



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN NÚM. AUD-2026-004

ENTE/ÓRGANO AUDITADO:
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE AZUA

PERÍODO:
1.º DE ENERO DE 2010 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

QUE CONOCE EL INFORME FINAL DE LA AUDITORÍA PRACTICADA A LAS INFORMACIONES FINANCIERAS INCLUIDAS EN LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE AZUA, LA CARTA A LA GERENCIA Y EL INFORME LEGAL

En nombre de la República, el Pleno de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, órgano constitucional extrapoder, superior del Sistema Nacional de Control y Fiscalización, rector del control externo, válidamente constituido, previa convocatoria, en su sesión ordinaria integrada por: **Dra. Emma Polanco Melo**, presidenta; **Lic. Francisco Tamárez Florentino**, vicepresidente; **Lic. Francisco Alberto Franco Soto**, miembro; **Lic. Ramón Méndez Acosta**, miembro, y **Lcda. Griselda Gómez Santana**, miembro; asistidos por la secretaria general, Lcda. María Consuelo Ramírez Rojas, en el salón de su Pleno, sito en el noveno (9.º) piso del edificio gubernamental Manuel Fernández Mármol, ubicado en la avenida 27 de Febrero, esquina calle Abreu, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día trece (13) del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026), años 182 de la Independencia y 162 de la Restauración, dicta en el ámbito de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, la siguiente resolución:

I. Relación de antecedentes

1. El 15 de enero de 2015, el Pleno de la Cámara de Cuentas, mediante Decisión núm. DEC-2015-004, al amparo del artículo 33 de la derogada Ley núm. 10-04¹, instruyó la realización de una auditoría a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria del Ayuntamiento Municipal de Azua, por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2014.
2. El 8 de junio de 2015, mediante el oficio² emitido por la Presidencia de la Cámara de Cuentas dirigido a la Ing. Rafael Antonio Hidalgo Fernández, alcalde del Ayuntamiento Municipal de

¹ Del 20 de enero de 2004, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, en lo adelante por su título completo o “Ley núm. 10-04”.

² Vid. oficio núm. 007049/2015, del 29 de mayo de 2025.

Azua, se comunicó el inicio de la auditoría descrita previamente y las credenciales del equipo de profesionales asignados para su realización.

3. De conformidad con el procedimiento previsto en la derogada Ley núm. 10-04 y su Reglamento de Aplicación núm. 06-04³, el 5 de agosto de 2020, a través de los oficios⁴ emitidos por la Presidencia de la Cámara de Cuentas dirigidos al Ing. Rafael Antonio Hidalgo Fernández, exalcalde del Ayuntamiento Municipal de Azua, al Lic. Ruddy González, entonces alcalde del Ayuntamiento Municipal de Azua, y al Concejo Municipal del Ayuntamiento de Azua les fue notificado el informe preliminar de la auditoría practicada por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana que abarcó el período auditado. Tal actuación fue realizada con el objetivo de que procedieran a la realización de las observaciones, reparos o réplicas al indicado documento, derecho que se abstuvieron de ejercer.
4. En lo que respecta al exalcalde del Ayuntamiento Municipal de Azua, Ing. Víctor Milcíades Soto Sánchez, a requerimiento del Pleno de la Cámara de Cuentas, el 25 de noviembre de 2025 le fue notificado el informe preliminar de la auditoría previamente referida, mediante oficio⁵ emitido por la Presidencia de la Cámara de Cuentas, realizado a través del acto de alguacil núm. 579/2025, instrumentado por el ministerial Erasmo Paredes de los Santos, alguacil de estrado de la Tercera Sala de la Suprema Corte de Justicia, con la finalidad de que presentara sus medios de defensa al indicado documento.
5. Atendiendo a los antecedentes expuestos respecto al procedimiento objeto de la presente resolución, corresponde al Pleno conocer y ponderar el contenido del informe de la auditoría practicada a los fines de adoptar la decisión correspondiente dentro del ámbito de sus atribuciones constitucionales y legales; ejerciendo tales facultades de control conforme a las disposiciones de la derogada Ley núm. 10-04, normativa vigente al momento de su ejecución. No obstante, en virtud de la posterior promulgación de la Ley núm. 18-24⁶, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, y de los principios de legalidad, favorabilidad, ultraactividad e irretroactividad de la ley, sus disposiciones podrán aplicarse en la medida en que constituyan un régimen que asegure mayores garantías en beneficio de las personas.

II. Consideraciones de derecho

6. Por mandato constitucional⁷ la Cámara de Cuentas es el órgano superior externo de control fiscal de los fondos públicos, de los procesos administrativos y del patrimonio del Estado, con la atribución de examinar las cuentas generales y particulares de la República, lo cual es reiterado en el artículo 9⁸ de la derogada Ley núm. 10-04⁹, de la Cámara de Cuentas.

³ Aprobado el 20 de septiembre de 2004.

⁴ Vid. oficios núms. 007566/2020, 007567/2020 y 007568/2020 emitidos el 27 de julio de 2020.

⁵ Vid. oficio SIGOB núm. 011150/2025, del 17 de noviembre de 2025.

⁶ En lo adelante referida por su título completo o como “Ley núm. 18-24”.

⁷ Vid. artículos 248 y 250 de la Constitución de la República Dominicana.

⁸ Vid. numeral 7) del artículo 29 de la Ley núm. 18-24.

⁹ Del 20 de enero de 2004.

7. De su lado, en consonancia con el marco jurídico vigente al momento de la realización de la presente auditoría, el artículo 30 de la derogada Ley núm. 10-04¹⁰ disponía, sobre el control externo, que la Cámara de Cuentas realizará auditorías financieras y de gestión, estudios e investigaciones especiales, forenses, informáticas e integrales, indicando en su párrafo I, que:

“La auditoría financiera se realiza con el propósito de emitir observaciones, conclusiones, opiniones, disposiciones y recomendaciones sobre la legalidad y confiabilidad de la información presentada en los estados financieros y presupuestarios de las entidades sujetas al control de la Cámara de Cuentas”.

8. Que de conformidad con el numeral 5) del artículo 2 de la Ley núm. 10-04¹¹, de la Cámara de Cuentas, los ayuntamientos municipales, sus dependencias y otras corporaciones edilicias y sus organismos reguladores se encuentran dentro de los entes a ser objeto de control y fiscalización de la Cámara de Cuentas, los cuales, según las disposiciones de la Ley núm. 176-07¹², del Distrito Nacional y los Municipios, constituyen las entidades básicas del territorio en donde la comunidad ejerce todas sus actividades, estando representada por sus ayuntamientos, que como gobiernos locales deben garantizar y promover el bienestar social, económico y la prestación de servicios eficientes a todos los munícipes.
9. Que los artículos 261 y 270 de la Ley núm. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, reconocen la facultad de la Cámara de Cuentas para la fiscalización de la gestión financiera de los ayuntamientos, señalando como parte de sus atribuciones legales las de fiscalizar y verificar el debido ingreso e inversión de los fondos de las diversas instancias de la Administración Pública, del Gobierno Central y de los municipios.
10. En consonancia con el contenido del artículo 38 de la derogada Ley núm. 10-04¹³ el resultado de todo trabajo de auditoría se hará constar en un informe final con las observaciones, hallazgos, opiniones, conclusiones, disposiciones y recomendaciones de rigor, de acuerdo con las normas de auditoría gubernamental y las guías especializadas elaboradas por la Cámara de Cuentas, el cual, según el numeral 7) del artículo 19 de la derogada Ley núm. 10-04 deberá ser aprobado por el Pleno de la Cámara de Cuentas, facultad ratificada en el numeral 5) del artículo 29 de la Ley núm. 18-24.
11. La auditoría practicada a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria del Ayuntamiento Municipal de Azua, por el período comprendido entre el 1.º de enero 2010 y el 31 de diciembre de 2014, al tenor del marco legal vigente al momento de su ejecución, fue realizada con el objetivo de:

“Examinar, utilizando las Guías especializadas elaboradas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, las transacciones, registros, documentos, informes y estados de ejecución presupuestaria, con el propósito de verificar el cumplimiento de la entidad con las disposiciones legales vigentes aplicables,

¹⁰ Vid. el párrafo I del artículo 60 de la Ley núm. 18-24.

¹¹ Ver numeral 15) del artículo 3 de la Ley núm. 18-24.

¹² Del 17 de julio de 2007.

¹³ Vid. artículo 68 de la Ley núm. 18-24, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

incluyendo las normativas contables, presupuestarias y de control interno, para así sustentar el dictamen sobre la razonabilidad y legalidad de las cifras e informaciones contenidas en los estados de ejecución presupuestaria de la entidad, por parte de los auditores asignados por la CCRD”.

12. En el proceso de verificación necesario para la aprobación del informe final de la auditoría objeto de la presente resolución se ha constatado que el mismo fue realizado por los auditores asignados utilizando las normas de auditoría gubernamental y las guías especializadas emitidas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana para las transacciones, registros, documentos, informes y estados de ejecución presupuestaria.
13. La labor de auditoría desarrollada por los auditores actuantes ha determinado una serie de hallazgos y recomendaciones relevantes, los cuales, conforme al artículo 39 de la derogada Ley núm. 10-04¹⁴ son de cumplimiento obligatorio para las entidades auditadas, siendo encomendada a este ente de fiscalización y control externo establecer acciones coordinadas con la Contraloría General de la República y las demás instituciones encargadas de funciones de control y supervisión, de acuerdo con la ley vigente al momento de su ejecución.
14. Resulta pertinente precisar, conforme a lo comprobado y descrito en la presente resolución y en el Informe Final de la auditoría practicada al ente indicado, la Carta a la Gerencia y el Informe Legal aprobados y anexos, que al tenor de los principios y reglas jurídicas aplicables, que suplen en hechos y derecho el contenido de esta resolución, este Pleno de la Cámara de Cuentas de la República ha podido constatar que se han observado de manera estricta las disposiciones constitucionales y legales relativas al derecho de defensa y al debido proceso¹⁵. Dicho cumplimiento se ha materializado a través de las notificaciones efectuadas a la entidad auditada, su titular y extitulares.
15. Por cuanto, se advierte la obligatoriedad del ente auditado de conservar los documentos que sirven de soporte a las operaciones realizadas con los fondos públicos, disposición que se encuentra establecida en los artículos 70, 71 y siguientes de la Ley núm. 481-08¹⁶, General de Archivos; en la Ley núm. 126-01¹⁷, que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, y su Reglamento de Aplicación, aprobado mediante el Decreto núm. 526-09¹⁸; en los artículos 47, 48, 49 y 54 de la Ley núm. 10-04¹⁹, vigente al momento de la auditoría; en los artículos 254 y 255 del Código Penal Dominicano²⁰, y en el literal h) del artículo 50 del Código Tributario²¹.
16. Finalmente, conviene señalar que, en virtud de la aplicación de los principios de legalidad, favorabilidad, ultraactividad e irretroactividad de la ley, consagrados en el numeral 7) del artículo 69, y los artículos 74 y 110 de la Constitución, desarrollados en la Ley núm. 107-13,

¹⁴ Vid. artículo 69 de la Ley núm. 18-24.

¹⁵ Vid. numeral 27) del párrafo del artículo 4, y los artículos 101 y 117 del Reglamento de Aplicación General de la Ley núm. 18-24.

¹⁶ Del 11 de diciembre de 2008.

¹⁷ Del 27 de julio de 2001.

¹⁸ Del 21 de julio de 2009.

¹⁹ Del 20 de enero de 2004.

²⁰ Del 20 de agosto de 1884.

²¹ Del 16 de mayo de 1992.

los actos y procedimientos administrativos iniciados bajo la disposición de la derogada Ley núm. 10-04, del 20 de enero de 2004, deben regirse por dicha norma, por ser la ley vigente al momento de su ejecución. En tal sentido, los efectos jurídicos derivados del procedimiento de auditoría objeto de la presente resolución se enmarcan en el ordenamiento jurídico al momento de su ejecución, sin perjuicio de la posterior aprobación de la Ley núm. 18-24 y de su aplicabilidad en aquellas disposiciones de contenido más favorable.

Por lo expuesto precedentemente, y

Vista: la Constitución de la República Dominicana²².

Vista: la Ley núm. 18-24²³, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, que derogó la Ley núm. 10-04²⁴, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

Vista: la Ley núm. 155-13²⁵, que aprueba el Presupuesto General del Estado para el año 2014, y su adenda.

Vista: la Ley núm. 107-13²⁶, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.

Vista: la Ley núm. 311-12²⁷, que aprueba el Presupuesto General del Estado para el año 2013.

Vista: la Ley núm. 247-12²⁸, Orgánica de la Administración Pública.

Vista: la Ley núm. 294-11²⁹, que aprueba el Presupuesto General del Estado para el año 2012.

Vista: la Ley núm. 297-10³⁰, que aprueba el Presupuesto General del Estado para el año 2011.

Vista: la Ley núm. 366-09³¹, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos Públicos para el año 2010.

Vista: la Ley núm. 41-08³², de Función Pública y que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública.

Vista: la Ley núm. 189-07³³, que facilita el pago a los empleadores con deudas pendientes con el Sistema Dominicano de Seguridad Social.

²² Proclamada el 27 de octubre de 2024.

²³ Del 27 de junio de 2024.

²⁴ Del 20 de enero de 2004.

²⁵ Del 14 de noviembre de 2013.

²⁶ Del 6 de agosto de 2013.

²⁷ Del 19 de diciembre de 2012.

²⁸ Del 9 de agosto de 2012.

²⁹ Del 25 de octubre de 2011.

³⁰ Del 24 de diciembre de 2010.

³¹ Del 23 de diciembre de 2009.

³² Del 16 de enero de 2008.

³³ Del 9 de agosto de 2007.

Vista: la Ley núm. 188-07³⁴, que introduce modificaciones a la Ley núm. 87-01, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social.

Vista: la Ley núm. 176-07³⁵, del Distrito Nacional y los Municipios, y sus modificaciones.

Vista: la Ley núm. 170-07³⁶, que instituye el Sistema de Presupuesto Participativo Municipal.

Vista: la Ley núm. 10-07³⁷, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República.

Vista: la Ley núm. 5-07³⁸, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado.

Vista: la Ley núm. 498-06³⁹, de Planificación e Inversión Pública.

Vista: la Ley núm. 423-06⁴⁰, Orgánica del Presupuesto del Sector Público.

Vista: la Ley núm. 340-06⁴¹, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y sus modificaciones, así como su reglamento de aplicación⁴².

Vista: la Ley núm. 6-06⁴³, de Crédito Público, y el Decreto núm. 630-06⁴⁴, que establece el Reglamento de Crédito Público.

Vista: la Ley núm. 567-05⁴⁵, de Tesorería Nacional.

Vista: la Ley núm. 10-04, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, y su Reglamento de Aplicación núm. 06-04⁴⁶, posteriormente derogada por la Ley núm. 18-24.

Vista: la Ley núm. 200-04⁴⁷, General de Libre Acceso a la Información Pública.

Vista: la Ley núm. 166-03⁴⁸, dispone que para el año 2004 la participación de los ayuntamientos en los montos totales de los ingresos del Estado dominicano será de un 8 %.

Vista: la Ley núm. 126-01⁴⁹, que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental.

³⁴ Del 9 de agosto de 2007.

³⁵ Del 17 de julio de 2007.

³⁶ Del 17 de julio de 2007.

³⁷ Del 8 de enero de 2007.

³⁸ Del 8 de enero de 2007.

³⁹ Del 28 de diciembre de 2006.

⁴⁰ Del 17 de noviembre de 2006.

⁴¹ Del 18 de agosto de 2006, y sus modificaciones.

⁴² Del 6 de septiembre de 2012.

⁴³ Del 20 de enero de 2006.

⁴⁴ Del 27 de diciembre de 2006.

⁴⁵ Del 30 de diciembre de 2005.

⁴⁶ Del 20 de septiembre de 2004, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

⁴⁷ Del 28 de julio de 2004.

⁴⁸ Del 6 de octubre de 2003.

⁴⁹ Del 27 de julio de 2001.

Vista: la Ley núm. 87-01⁵⁰, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS).

Vista: la Ley núm. 11-92⁵¹, que aprueba el Código Tributario de la República Dominicana, y sus modificaciones.

Vista: la Ley núm. 379⁵², que establece un nuevo régimen de Jubilaciones y Pensiones del Estado dominicano para los Funcionarios y Empleados Públicos.

Vista: la Ley núm. 233⁵³, que dispone que los terrenos propiedad de los municipios pueden ser objeto de un contrato de arrendamiento especial que permita a cualquier arrendatario construir en su provecho edificios destinados a viviendas, locales comerciales y a cualquier otro tipo de mejoras y edificaciones que puedan ser financiadas por las Asociaciones de Ahorros y Préstamos.

Vista: la Ley núm. 127⁵⁴, que dispone que todas las canteras y arenas ubicados en el dominio público o privado del Estado sean administrados y explotados por los ayuntamientos de los lugares donde estos radiquen.

Vista: la Ley núm. 1832⁵⁵, que instituye la Dirección General de Bienes Nacionales.

Visto: el Decreto núm. 360-04⁵⁶, que regula el régimen jurídico y los procedimientos por el que se realizan las aportaciones a los ayuntamientos y juntas de distritos municipales.

Visto: el Reglamento de Aplicación General de la Ley núm. 18-24, de la Cámara de Cuentas, modificado mediante la Resolución núm. ADM-2025-040⁵⁷.

Vistas: las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público NICSP-27.

Vistas: las normas de auditoría gubernamental y las guías especializadas elaboradas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

Vistas: las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, así como toda normativa vinculante aplicable.

Vistos: el Informe Final, la Carta a la Gerencia y el Informe Legal de la auditoría practicada a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria del Ayuntamiento Municipal de Azua, por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2014.

⁵⁰ Del 9 de mayo de 2001.

⁵¹ Del 16 de mayo de 1992.

⁵² Del 11 de diciembre de 1981.

⁵³ Del 29 de noviembre de 1971.

⁵⁴ Del 19 de abril de 1967.

⁵⁵ Del 3 de noviembre de 1948.

⁵⁶ Del 23 de abril de 2004.

⁵⁷ Del 21 de noviembre de 2025.

Vista: la convocatoria y orden del día suscrito por la Dra. Emma Polanco Melo, presidenta del Pleno de la Cámara de Cuentas de la República, del once (11) de febrero del año dos mil veintiséis (2026).

Por lo anterior, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales citadas, y analizadas las consideraciones expuestas, en el ejercicio de sus atribuciones:

EL PLENO DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

R E S U E L V E:

PRIMERO: APROBAR el Informe Final de la auditoría practicada a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria del Ayuntamiento Municipal de Azua, por el período comprendido entre el 1. ° de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2014, que expresa una ***Opinión con Salvedad***, la Carta a la Gerencia y el Informe Legal correspondiente, los cuales forman parte integral de la presente resolución.

SEGUNDO: OTORGAR al ente auditado un plazo de veinticinco (25) días calendario para que remita su plan de acción correctivo a la Contraloría General de la República y a la Cámara de Cuentas, conforme al artículo 69 de la Ley núm. 18-24, al artículo 122 del Reglamento de Aplicación General de la Ley núm. 18-24, y al artículo 39 de la derogada Ley núm. 10-04, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

TERCERO: ORDENAR la notificación de la presente resolución al Ing. Rafael Antonio Hidalgo Fernández, alcalde del Ayuntamiento Municipal de Azua; al señor Víctor Milcíades Soto Sánchez, exalcalde del Ayuntamiento Municipal de Azua, al Concejo Municipal del Ayuntamiento de Azua, al Ministerio de Administración Pública (MAP), a la Contraloría General de la República (CGR), a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), a la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), a la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES), a la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG), a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), a la Federación Dominicana de Municipios (FEDOMU), a la Liga Municipal Dominicana, así como a todo otro organismo contemplado en la ley, para que procedan con las medidas pertinentes, en ocasión del dictamen de los auditores de la Cámara de Cuentas de la República, la Carta a la Gerencia y el Informe Legal.

CUARTO: INFORMAR que contra la presente resolución podrá interponerse un recurso de reconsideración ante este mismo Pleno o un recurso ante la jurisdicción Contencioso-Administrativa, conforme a los requisitos establecidos en la Ley núm. 107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, y en la Ley núm. 13-07, que instituye el Tribunal Superior Administrativo, los cuales deberán ser ejercidos dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación o publicación, según corresponda.

QUINTO: ORDENAR a la Secretaría General que proceda con la notificación de la presente resolución a las áreas correspondientes y su publicación en la página web institucional de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, junto con el Informe Final de auditoría, la Carta a la Gerencia y el Informe Legal aprobados, según lo establecido en la Ley núm. 18-24, de la Cámara de Cuentas,

en la derogada Ley núm. 10-04, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, y su reglamento de aplicación.

Así ha sido aprobada y firmada la presente resolución, a unanimidad de votos, por los miembros del Pleno de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana presentes, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026), años 182 de la Independencia y 162 de la Restauración.

Firmada:

Dra. Emma Polanco Melo
Presidenta

Lic. Francisco Tamárez Florentino
Vicepresidente

Lic. Francisco Alberto Franco Soto
Miembro

Lic. Ramón Méndez Acosta
Miembro

Lcda. Griselda Gómez Santana
Miembro

Se hace constar que los originales relativos al Informe Final de la auditoría practicada a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria del Ayuntamiento Municipal de Azua, por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2014, la Carta a la Gerencia, el Informe Legal, así como todos los documentos de pertinencia reposan en los archivos a nuestro cargo debidamente firmados por el director general de Auditoría Externa y el supervisor del equipo de auditores actuantes, los cuales se anexan al acta relativa a la sesión del Pleno núm. PL-2026-004, en la que se conoció la presente resolución, la cual se expide, firma y sella en el lugar indicado, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día trece (13) de febrero del año dos mil veintiséis (2026), años 182 de la Independencia y 162 de la Restauración; contentiva de nueve (9) páginas escritas de ambos lados, firmadas y selladas.

Lcda. María Consuelo Ramírez Rojas
Secretaria general

*****ÚLTIMA LÍNEA*****



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Emma Polanco Melo - Presidenta del Pleno
Francisco Tamárez Florentino - Vice-Presidente del Pleno
Francisco Franco - Miembro 3 del Pleno
Griselda Gómez Santana - Miembro 5 del Pleno
Ramón Méndez Acosta - Miembro 4 del Pleno
María Consuelo Ramírez Rojas - Secretaria General





**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**

**INFORME DE AUDITORÍA PRACTICADA A LAS
INFORMACIONES FINANCIERAS INCLUIDAS EN LOS
ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE AZUA**

**Por el período comprendido entre el 1.º de enero de
2010 y el 31 de diciembre de 2014**

(OP N.º 007049/2015)



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

INFORME DE AUDITORÍA PRACTICADA A LAS INFORMACIONES FINANCIERAS INCLUIDAS EN LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE AZUA

Índice de Contenido

<u>CAPÍTULO</u>	<u>DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO</u>	<u>PÁGINA</u>
I.	INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	
	1. Antecedentes	1
	2. Objetivos de la Auditoría	1
	3. Alcance de la Auditoría	2
	4. Base y disposiciones legales aplicables a la entidad	3
	5. Objetivos de la entidad	4
	6. Estructura organizacional de la entidad	6
	7. Principales funcionarios de la entidad	6
II.	DICTAMEN DE LOS AUDITORES DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA	7
III.	INFORMACIONES FINANCIERAS DE LA ENTIDAD	11
IV.	OBSERVACIONES DE AUDITORÍA	26
V.	CONCLUSIONES GENERALES	34
VI.	RECOMENDACIONES GENERALES	35
	ANEXOS	37



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

INFORME DE AUDITORÍA PRACTICADA A LAS INFORMACIONES FINANCIERAS INCLUIDAS EN LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE AZUA

SIGLAS Y ABREVIATURAS

Cámara de Cuentas de la Republica Dominicana	CCRD
Ayuntamiento Municipal de Azua	
Contraloría General de la República	CGR
Tesorería de la Seguridad Social	TSS
Dirección General de Contabilidad Gubernamental	Digecog
Dirección General de Contrataciones Públicas	DGCP
Dirección de Auditoría de la Cámara de Cuentas	DACC
Registro Nacional de Contribuyente	RNC
Número de Comprobante Fiscal	NCF
Cédula de Identidad y Electoral	CIE
Impuesto Sobre la Renta	ISR
Dirección General de Impuestos Internos	DGII
Decisión	DEC
Número	N. °

INFORME DE AUDITORÍA PRACTICADA A LAS INFORMACIONES FINANCIERAS INCLUIDAS EN LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE AZUA

Por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2014

I. INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

1. Antecedentes

La auditoría a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria del **Ayuntamiento Municipal de Azua** se realizó acogiendo las instrucciones dispuestas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, a través del oficio n.º 007049/2015, de fecha 29 de mayo de 2015, cumpliendo con el Plan Anual de Auditoría, aprobado por el Pleno de Miembros, amparados en el artículo 33, de la Ley n.º 10-04 de fecha 20 de enero de 2004.

2. Objetivos de la auditoría

2.1 Objetivo general

La Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero de 2004, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, en su *Artículo 30. Clases de control externo, Párrafo I*, establece: “*La auditoría financiera se realiza con el propósito de emitir observaciones, conclusiones, opiniones, disposiciones y recomendaciones sobre la legalidad y confiabilidad de la información presentada en los estados financieros y presupuestarios de las Entidades sujetas al control de la Cámara de Cuentas*”.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Cristian Alexander Díaz Pérez - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/dfe2d408-3196-4020-ab04-4ac0c40ff9c8>

2.2 Objetivo específico

Examinar, utilizando las Guías especializadas elaboradas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, las transacciones, registros, documentos, informes y estados de ejecución presupuestaria, con el propósito de verificar el cumplimiento de la entidad con las disposiciones legales vigentes aplicables, incluyendo las normativas contables, presupuestarias y de control interno, para así sustentar el dictamen sobre la razonabilidad y legalidad de las cifras e informaciones contenidas en los estados de ejecución presupuestaria de la entidad, por parte de los auditores asignados por la CCRD.

3. Alcance de la auditoría

La auditoría a los estados de ejecución presupuestaria del **Ayuntamiento Municipal de Azua** abarcó el período comprendido entre el 1.º de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2014, basada en la facultad que le otorga la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero de 2004, a la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

La auditoría se realizó de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental y las Guías especializadas elaboradas por la CCRD. Esas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos y que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener seguridad razonable acerca de si los estados de ejecución presupuestaria están libres de representaciones erróneas de importancia relativa.

Se ejecutaron procedimientos para obtener evidencia de auditoría acerca de los montos y revelaciones en los estados de ejecución presupuestaria. Los juicios de los auditores participantes para la selección de los procedimientos, se realizó con la supervisión y aprobación de la DACC, incluyendo la evaluación de los riesgos de representación errónea de importancia relativa en los estados de ejecución presupuestaria, debido ya sea a fraude o



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Cristian Alexander Díaz Pérez - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/dfe2d408-3196-4020-ab04-4ac0c40ff9c8>

error. Al efectuar esas evaluaciones de riesgos, los auditores los auditores podrían considerar el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los estados de ejecución presupuestaria de la entidad, a fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la institución.

Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por los funcionarios responsables, así como evaluar la presentación en conjunto de los estados de ejecución presupuestaria.

4. Base y disposiciones legales aplicables a la entidad

Las operaciones del Ayuntamiento Municipal de Azua son ejecutadas de acuerdo con las siguientes leyes:

- Constitución de la República Dominicana, de fecha 26 de enero de 2010.
- Ley n.º 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio de 2007.
- Ley n.º 166-03 dispone que para el año 2004, la participación de los ayuntamientos en los montos totales de los ingresos del Estado Dominicano, de fecha 06 de octubre de 2003.
- Ley n.º 170-07, que instituye el Sistema de Presupuesto Participativo Municipal, de fecha 13 de julio de 2007.
- Ley n.º 127, de fecha 19 de abril de 1977, que dispone que todas las canteras y arenas ubicados en el dominio público o privado del Estado sean administrados y explotados por los ayuntamientos de los lugares donde éstos radiquen.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Cristian Alexander Díaz Perez - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/dfe2d408-3196-4020-ab04-4ac0c40ff9c8>

- Ley n.º 233, de fecha 29 de noviembre de 1971, que dispone que los terrenos propiedad de los municipios pueden ser objeto de un contrato de arrendamiento especial que permita a cualquier arrendatario construir en su provecho edificios destinados a viviendas, locales comerciales y a cualquier otro tipo de mejoras y edificaciones que puedan ser financiadas por las Asociaciones de Ahorros y Préstamos.
- Decreto n.º 360-04, de fecha 23 de abril de 2004, que aprueba el Reglamento de aplicación de la Ley n.º 166-03 y que regula el régimen jurídico y los procedimientos por el que se realizan las aportaciones a los ayuntamientos y juntas de distritos municipales.

Otras disposiciones legales aplicables a la entidad se describen en el **anexo 1**.

5. Objetivos de la entidad

El **Ayuntamiento Municipal de Azua** ejercerá como propia o exclusiva, de conformidad con el artículo 19 de la Ley 176-07, las competencias siguientes:

- a) Ordenamiento del tránsito de vehículos y personas en las vías urbanas y rurales.
- b) Normar y gestionar el espacio público, tanto urbano como rural.
- c) Prevención, extinción de incendios y financiación de las estaciones de bomberos.
- d) Ordenamiento del territorio, planeamiento urbano, gestión del suelo, ejecución y disciplina urbanística;



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Cristian Alexander Díaz Pérez - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/dfe2d408-3196-4020-ab04-4ac0c40ff9c8>

- e) Normar y gestionar el mantenimiento y uso de las áreas verdes, parques y jardines.
- f) Normar y gestionar la protección de la higiene y salubridad públicas para garantizar el saneamiento ambiental.
- g) Construcción de infraestructuras y equipamientos urbanos, pavimentación de las vías públicas urbanas, construcción y mantenimiento de caminos rurales, construcción y conservación de aceras, contenes y caminos vecinales.
- h) Preservación del patrimonio histórico y cultural del municipio.
- i) Construcción y gestión de mataderos, mercados y ferias.
- j) Construcción y gestión de cementerios y servicios funerarios.
- k) Instalación del alumbrado público.
- l) Limpieza vial.
- m) Servicios de limpieza y ornato público, recolección, tratamiento y disposición final de residuos sólidos.
- n) Ordenar y reglamentar el transporte público urbano.
- o) Promoción, fomento y desarrollo económico local.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Cristian Alexander Díaz Perez - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/dfe2d408-3196-4020-ab04-4ac0c40ff9c8>

6. Estructura organizacional de la entidad

Según la Ley n.º 176-07, el Ayuntamiento Municipal de Azua debe contar con una estructura cuyos principales niveles son los siguientes:

- Nivel Normativo-Fiscalizador Concejo Municipal
- Nivel Ejecutivo Alcaldía Municipal

En el **anexo 2** se presenta un organigrama de la entidad.

7. Principales funcionarios de la entidad

En el **anexo 3**, se presenta un detalle de los principales funcionarios que conforman la estructura funcional de la institución con el nombre completo, CIE, posición que desempeña, fecha de ingreso y período de permanencia durante la gestión sujeta a examen.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Cristian Alexander Díaz Pérez - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/dfe2d408-3196-4020-ab04-4ac0c40ff9c8>

II. DICTAMEN DE LOS AUDITORES DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Señores:

Concejo Municipal

Ing. Rafael Antonio Hidalgo Fernández

Alcalde Municipal (16/08/2010-actual)

Víctor Milcíades Soto Sánchez

Exalcalde municipal (16/8/2002 al 16/8/2010)

Ayuntamiento Municipal de Azua

Dictamen sobre el estado de ejecución presupuestaria

Recibimos instrucciones de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, mediante el oficio n.º 007049//2015, de fecha 29 de mayo de 2015, basados en la facultad que le confiere a la institución el artículo 250 de la Constitución de la República y los artículos 2, 29, y 30 de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero de 2004, para auditar los estados de ejecución presupuestaria, que se acompaña del **Ayuntamiento Municipal de Azua**, por el periodo comprendido entre el 1.º de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2014, y un resumen de políticas contables significativas.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Cristian Alexander Díaz Pérez - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/dfe2d408-3196-4020-ab04-4ac0c40ff9c8>

Responsabilidad de la administración por los estados de ejecución presupuestaria

La administración es responsable por la preparación y presentación razonable de los estados de ejecución presupuestaria de conformidad con la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público n.º 423-06, del 17 de noviembre de 2006, el Decreto n.º 492-07, que aprueba el Reglamento de aplicación de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, del 30 de agosto de 2007, y el Manual de Clasificadores Presupuestarios para el Sector Público. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los estados de ejecución presupuestaria que estén libres de representaciones erróneas de importancia relativa, debido ya sea a fraude o error; seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas; y efectuar estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

Responsabilidad de los auditores de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados de ejecución presupuestaria con base en nuestra auditoría. Efectuamos nuestra auditoría de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental y las Guías especializadas elaboradas por la CCRD. Esas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos y que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener seguridad razonable acerca de si los estados de ejecución presupuestaria están libres de representaciones erróneas de importancia relativa.

Una auditoría incluye la ejecución de procedimientos para obtener evidencia de auditoría acerca de los montos y revelaciones en los estados de ejecución presupuestaria. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio de los auditores participantes, bajo la supervisión y aprobación de la DACC, incluyendo la evaluación de los riesgos de representación errónea de importancia relativa en los estados de ejecución presupuestaria, debido ya sea a fraude o error. Al efectuar esas evaluaciones de riesgos, los auditores podrían considerar el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Cristian Alexander Díaz Pérez - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/dfe2d408-3196-4020-ab04-4ac0c40ff9c8>

estados de ejecución presupuestaria de la entidad, a fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del Control Interno de la institución.

Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por los funcionarios responsables, así como evaluar la presentación en conjunto de los estados de ejecución presupuestaria.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para ofrecer una base para nuestra opinión de auditoría.

Bases para la Opinión con Salvedad

Según se explica en el Capítulo IV sobre Observaciones de Auditoría, las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria y las notas explicativas del **Ayuntamiento Municipal de Azua**, por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2014, reflejan desviaciones contables e incumplimientos legales cuyas responsabilidades corresponden a la gestión de la máxima autoridad ejecutiva vigente a la fecha de los hechos según los anexos.

A continuación, resumen de los hallazgos más significativos:

Ref.	Descripción del efecto de los hallazgos	Importe RD\$
4.1	Empleados que no asisten a su lugar de trabajo ni se evidencia labor realizada	1,020,536
4.2	Impuestos dejados de retener a contratistas de obras	3,156,922
4.3	Impuesto no retenido por concepto de alquiler de equipos de transporte	125,768



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Cristian Alexander Díaz Pérez - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/dfe2d408-3196-4020-ab04-4ac0c40ff9c8>

Opinión con Salvedad

En nuestra opinión, excepto por el efecto de los ajustes, de requerirse alguno, que pudieran tener los asuntos mencionados en la sección “*Bases para la Opinión con Salvedad*”, los estados de ejecución presupuestaria que se acompañan, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, los ingresos recibidos y los desembolsos realizados por el **Ayuntamiento Municipal de Azua**, por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2010 y el 31 diciembre de 2014, de conformidad con la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público n.º 423-06, del 17 de noviembre de 2006, el Decreto n.º 492-07, que aprueba el Reglamento de aplicación de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, del 30 de agosto de 2007, y el Manual de Clasificadores Presupuestarios para el Sector Público.

4 de septiembre de 2015,
Santo Domingo, Distrito Nacional,
República Dominicana.

CRISTIAN A. DÍAZ PEREZ, CPA
SUPERVISOR DE GRUPOS DE
AUDITORÍA

FABIO E. ROA, CPA
DIRECTOR GENERAL DE
AUDITORÍA EXTERNA



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Cristian Alexander Díaz Perez - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/dfe2d408-3196-4020-ab04-4ac0c40ff9c8>

III. INFORMACIONES FINANCIERAS DE LA ENTIDAD

Las informaciones financieras del **Ayuntamiento Municipal de Azua** son presentadas en los estados de ejecución presupuestaria, y las notas explicativas, como se muestra a continuación:

Ayuntamiento Municipal de Azua
Estado de Ejecución Presupuestaria
Del 1.º de enero al 31 de diciembre de 2014
(Valores expresados en RD\$)

	Notas	Presupuestado	Ejecutado	Excesos/ faltantes
Ingresos:				
Impuestos y arbitrios municipales	2.1	1,860,400	1,545,763	314,637
Transferencias	2.2	95,343,624	129,377,229	(34,033,605)
Otros ingresos	2.3	4,1 14,000	17,836,380	(13,722,380)
Activos no financieros	2.4	30,500	210,000	(179,500)
Total ingresos		<u>101,348,524</u>	<u>148,969,372</u>	<u>(47,620,848)</u>
Egresos:				
Servicios personales	2.6	50,311,652	50,198,707	112,945
Servicios no personales	2.7	2,971,485	4,039,588	(1,068,103)
Materiales y suministros	2.8	3,281,090	3,165,781	115,309
Transferencias corrientes	2.9	5,225,200	6,811,153	(1,585,953)
Activos no financieros	2.11	34,009,097	57,178,770	(23,169,673)
Pasivos financieros	2.12	5,550,000	6,728,541	(1,178,541)
Total egresos		<u>101,348,524</u>	<u>128,122,540</u>	<u>(26,774,016)</u>
Superávit		<u>0</u>	<u>20,846,832</u>	<u>(20,846,832)</u>

Fuente: Estado ejecución presupuestaria suministrado por el Departamento de Contabilidad.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Cristian Alexander Díaz Perez - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/dfe2d408-3196-4020-ab04-4ac0c40ff9c8>

Ayuntamiento Municipal de Azua
Estado de Ejecución Presupuestaria
Del 1.º de enero al 31 de diciembre de 2013
(Valores expresados en RD\$)

	Notas	Presupuestado	Ejecutado	Excesos/ Faltantes
Ingresos:				
Impuestos y arbitrios municipales	2.1	1,696,000	1,529,112	166,888
Transferencias	2.2	90,430,293	103,630,503	(13,200,210)
Otros ingresos	2.3	4,300,000	4,689,408	(389,408)
Activos no financieros	2.4	100,000	22,400	77,600
Activos financieros	2.5	0	59,747	(59,747)
Total ingresos		<u>96,526,293</u>	<u>109,931,170</u>	<u>(13,404,877)</u>
Egresos:				
Servicios personales	2.6	48,087,490	47,938,339	149,151
Servicios no personales	2.7	2,716,300	4,108,052	(1,391,752)
Materiales y suministros	2.8	3,271,434	3,902,452	(631,018)
Transferencias corrientes	2.9	3,885,552	6,062,521	(2,176,969)
Transferencias de capital	2.1	60,000	179,107	(119,107)
Activos no financieros	2.11	35,347,117	47,012,809	(11,665,692)
Pasivos financieros	2.12	3,218,400	4,806,346	(1,587,946)
Total egresos		<u>96,586,293</u>	<u>114,009,626</u>	<u>(17,423,333)</u>
Déficit		<u>(60,000)</u>	<u>(4,078,456)</u>	<u>4,018,456</u>

Fuente: Estado ejecución presupuestaria suministrado por el Departamento de Contabilidad.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Cristian Alexander Díaz Pérez - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/dfe2d408-3196-4020-ab04-4ac0c40ff9c8>

Ayuntamiento Municipal de Azua
Estado de Ejecución Presupuestaria
Del 1.º de enero al 31 de diciembre de 2012
(Valores expresados en RD\$)

	Notas	Presupuestado	Ejecutado	Excesos/ Faltantes
Ingresos:				
Impuestos y arbitrios municipales	2.1	5,278,493	1,263,428	4,015,065
Contribuciones de la seguridad social		0	30,000	(30,000)
Donaciones		0	50,000	(50,000)
Transferencias	2.2	86,227,990	88,550,027	(2,322,037)
Otros ingresos	2.3	6,472,000	32,810,962	(26,338,962)
Activos no financieros	2.4	249,507	65,000	184,507
Activos financieros	2.5	0	199,896	(199,896)
Total ingresos		98,227,990	122,969,313	(24,741,323)
Egresos:				
Servicios personales	2.6	45,876,188	45,298,089	578,099
Servicios no personales	2.7	2,831,600	4,503,236	(1,671,636)
Materiales y suministros	2.8	4,536,006	3,855,664	680,342
Transferencias corrientes	2.9	5,270,000	6,058,163	(788,163)
Transferencias de capital	2.1	200,000	148,907	51,093
Activo no financieros	2.11	32,414,196	53,551,317	(21,137,121)
Pasivos financieros	2.12	7,100,000	8,987,906	(1,887,906)
Total egresos		98,227,990	122,403,282	(24,175,292)
Superávit o déficit		0	566,031	(566,031)

Fuente: Estado ejecución presupuestaria suministrado por el Departamento de Contabilidad



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Cristian Alexander Díaz Pérez - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/dfe2d408-3196-4020-ab04-4ac0c40ff9c8>

Ayuntamiento Municipal de Azua
Estado de Ejecución Presupuestaria
Del 1.º de enero al 31 de diciembre de 2011
(Valores expresados en RD\$)

	Notas	Presupuestado	Ejecutado	Excesos/ Faltantes
Ingresos:				
Impuestos y arbitrios municipales	2.1	3,020,267	1,934,653	1,085,614
Transferencias	2.2	86,227,990	86,227,990	0
Otros ingresos	2.3	8,535,000	5,095,826	3,439,174
Activos no financieros	2.4	444,733	75,250	369,483
Activos financieros	2.5	0	1,287,641	(1,287,641)
Pasivos financieros		3,000,000	0	3,000,000
Fondos de terceros		0	1,953,000	(1,953,000)
Total ingresos		101,227,990	96,574,360	4,653,630
Egresos:				
Servicios personales	2.6	39,874,984	43,830,815	(3,955,831)
Servicios no personales	2.7	5,356,358	3,381,803	1,974,555
Materiales y suministros	2.8	7,630,452	3,888,929	3,741,522
Transferencias corrientes	2.9	4,245,000	4,744,294	(499,294)
Transferencias de capital	2.1	150,000	40,000	110,000
Activo no financieros	2.11	35,566,906	30,539,421	5,027,485
Pasivos no financieros		0	10,000	(10,000)
Pasivos financieros	2.12	8,404,290	11,282,975	(2,878,685)
Total egresos		101,227,990	97,718,237	3,509,752
Superávit o déficit		0	(1,143,877)	1,143,878

Fuente: Estado ejecución presupuestaria suministrado por el Departamento de Contabilidad.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Cristian Alexander Díaz Pérez - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/dfe2d408-3196-4020-ab04-4ac0c40ff9c8>

Ayuntamiento Municipal de Azua
Estado de Ejecución Presupuestaria
Del 1.º de enero al 31 de diciembre de 2010
(Valores expresados en RD\$)

	Notas	Presupuestado	Ejecutado	Excesos/ Faltantes
Ingresos:				
Impuestos y arbitrios municipales	2.1	1,650,000	1,983,329	(333,329)
Donaciones		0	40,320	(40,320)
Transferencias	2.2	86,227,990	86,227,990	0
Otros ingresos	2.3	3,039,799	5,152,679	(2,112,880)
Activo no financieros	2.4	5,000,000	3,500	4,996,500
Activos financieros	2.5	0	318,270	(318,270)
Pasivos financieros		0	2,800,000	(2,800,000)
Fondos de terceros		0	500,000	(500,000)
Total ingresos		<u>95,917,789</u>	<u>97,026,088</u>	<u>(1,108,299)</u>
Egresos				
Servicios personales	2.6	41,262,838	37,723,059	3,539,779
Servicios no personales	2.7	3,258,000	5,629,926	(2,371,926)
Materiales y suministros	2.8	9,396,584	11,555,741	(2,159,157)
Transferencias corrientes	2.9	2,718,841	3,813,069	(1,094,228)
Transferencias de capital	2.1	300,000	153,386	146,614
Activos no financieros	2.11	30,702,115	28,444,576	2,257,539
Pasivos no financieros		10,000	0	10,000
Pasivos financieros	2.12	9,269,410	8,770,874	498,536
Total egresos		<u>96,917,788</u>	<u>96,090,631</u>	<u>827,157</u>
Superávit o déficit		<u>(999,999)</u>	<u>935,457</u>	<u>(1,935,456)</u>

Fuente: Estado ejecución presupuestaria suministrado por el Departamento de Contabilidad.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Cristian Alexander Díaz Perez - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/dfe2d408-3196-4020-ab04-4ac0c40ff9c8>

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE AZUA
NOTAS A LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
Del 1.º de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2014

1. RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS DE CONTABILIDAD

1.1 Base de Presentación

Los estados de ejecución presupuestaria del **Ayuntamiento Municipal de Azua**, han sido preparados de conformidad con la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público n.º 423-06, del 17 de noviembre de 2006, el Decreto n.º 492-07, que aprueba el Reglamento de aplicación de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, del 30 de agosto de 2007, y el Manual de Clasificadores Presupuestarios para el Sector Público.

1.2 Reconocimiento de ingresos

Las transacciones relativas a los ingresos deberán registrarse en sus etapas, devengado y percibido. Los ingresos originados por las operaciones propias del **Ayuntamiento Municipal de Azua**, son registrados bajo el método de lo devengado. Las transferencias provenientes del Gobierno Central (Tesorería Nacional) son registradas bajo el método de lo percibido.

1.3 Reconocimiento de los gastos

El **Ayuntamiento Municipal de Azua** reconoce sus gastos en base al método de lo percibido, es decir, cuando los mismos son incurridos.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Cristian Alexander Díaz Pérez - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/dfe2d408-3196-4020-ab04-4ac0c40ff9c8>

1.4 Moneda en que se expresan las cifras

Los valores presentados en los estados de ejecución presupuestaria están expresados en pesos dominicanos (RD\$).

1.5 Impuesto sobre la renta

El **Ayuntamiento Municipal de Azua**, está exento del pago del impuesto sobre la renta; sin embargo, funge como agente de retención de impuestos sobre pagos a funcionarios y empleados que estén sujetos a la retención correspondiente de acuerdo a lo que establece la Ley n.º 11-92, así como, otras personas físicas y jurídicas por pagos de compras de bienes y servicios, conforme a las estipulaciones del Código Tributario vigente, su Reglamento y las Normas emitidas por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Cristian Alexander Díaz Pérez - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/dfe2d408-3196-4020-ab04-4ac0c40ff9c8>

2. NOTAS A LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

2.1 Ingresos por impuestos y arbitrios municipales

Los ingresos por impuestos y arbitrios municipales recibidos por el Ayuntamiento Municipal de Azua, del 1.º de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2014, son los que describimos a continuación:

Denominación	2014	2013	2012	2011	2010
Impuesto sobre ventas de boletos en espectáculos públicos	14,000	0	0	0	7,000
Impuesto sobre tramitación de documentos	100	700	100	1,200	1,050
Impuesto sobre registro de documentos	692,563	709,377	548,434	909,512	962,990
Impuesto sobre lidias de gallo	0	0	0	0	0
Impuesto sobre billares	8,000	6,700	1,400	3,600	3,150
Saneamiento ambiental	46,600	33,900	19,500	8,500	0
Recargos, multas y sanciones sobre los impuestos	0	0	400	800	0
Otros impuestos	39,000	1,500	1,100	361,350	251,475
Espectáculos públicos sin boleta de entrada	100	10,000	22,600	36,200	0
Uso de aparatos reproductores de música diversos	0	0	0	0	1,000
Anuncios, muestras y carteles	279,535	338,408	284,844	227,990	474,263
Rodaje y transporte de materiales varios	4,265	5,640	3,660	11,471	31,893
Recolección desechos sólidos	444,700	404,587	381,390	361,180	248,508
Hoteles, moteles y aparta - hoteles - establecimientos similares	0	0	0	12,850	2,000
Corte de árboles	15,400	18,300	0	0	0
Otros arbitrios	1,500	0	0	0	0
Totales	1,545,763	1,529,112	1,263,428	1,934,653	1,983,329



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Cristian Alexander Díaz Pérez - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/dfe2d408-3196-4020-ab04-4ac0c40ff9c8>

2.2 Transferencias

Los ingresos recibidos por transferencias de la Tesorería Nacional al 31 de diciembre de 2014 - 2010, por el Ayuntamiento Municipal de Azua, se detallan a continuación:

Denominación	2014	2013	2012	2011	2010
Transferencias Corrientes	57,206,175	83,328,565	54,058,831	34,491,196	51,736,794
Transferencias de Capital	72,171,054	20,301,938	34,491,196	51,736,794	34,491,196
Totales	129,377,229	103,630,503	88,550,027	86,227,990	86,227,990

2.3 Otros ingresos

Los otros ingresos recibidos, al 31 de diciembre de 2014 - 2010, por el Ayuntamiento Municipal de Azua, son detallados a continuación:

Denominación	2014	2013	2012	2011	2010
Salinas	1,673,735	2,414,550	30,450	1,040	0
Otras ventas	484,416	0	0	0	0
Tramitación de plano y Certif. cambio uso de suelo	105,587	260,422	126,885	0	81,548
Tasa a la matanza de animales	0	0	0	250	0
Inhumación y exhumación	74,400	102,950	99,350	127,225	102,375
Expedición certificaciones	29,000	62,600	22,200	24,400	0
Estudio para uso de suelo	0	373,446	250,646	0	0
Otras tasas	16,424	0	0	500,000	0
Licencias de construcción	34,936	74,190	265,934	163,484	58,449
Permiso construcción pozos filtrantes	0	15,000	0	4,000	0
Permiso para romper pavimento de la vía pública	28,200	50,700	21,500	50,300	22,300
Ocupar vías públicas para comercio informal	0	22,000	20,400	43,550	0
Instalar envasadora gas Est. de combustibles	0	0	0	0	60,500
Construcción: nichos, fosas y panteones	9,050	8,750	8,450	43,550	39,525
Licencia para instalación telecomunicaciones	0	0	0	53,121	96,000
Casetas fijas y móviles	47,450	19,000	43,100	10,000	0
Parada de autobuses y parqueos	42,020	35,260	37,480	35,830	29,730



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Cristian Alexander Díaz Pérez - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/dfe2d408-3196-4020-ab04-4ac0c40ff9c8>

Denominación	2014	2013	2012	2011	2010
Franjas, rutas y permisos para Transp. Urbano	5,000	0	0	0	0
Arrendamiento de solares	0	0	19,600	40,000	0
Arrendamiento de terrenos y nichos en cementerios	44,050	16,900	0	26,200	70,650
Arrendamiento de locales comerciales y casas	42,460	28,055	0	0	0
Alquileres equipos pesados	0	0	0	106,780	1,000
Locales y casetas a buhoneros	78,830	82,245	104,210	154,960	93,209
Mercados y hospedajes	161,418	143,970	389,369	557,700	293,253
Nichos y terrenos en cementerio	3,500	750	1,350	200	0
Salinas	31,030	200	913,915	3,119,845	4,052,244
Cines	0	0	0	0	50
Matanza y expendio de carnes	51,855	57,901	23,973	33,224	22,248
Operación parqueos	450	37,243	0	167	0
Operación mercados	872,569	725,403	180,650	0	0
Multas judiciales	14,000,000	4,000	30,000,000	0	0
Multas por incautación	0	0	1,500	0	0
Sobrantes de caja	0	3,873	0	0	129,598
Contribuciones	0	150,000	250,000	0	0
Totales	17,836,380	4,689,408	32,810,962	5,095,826	5,152,679

2.4 Ingresos por activos no financieros

Durante los años 2014-2010, los ingresos por concepto de activos no financieros, se detalla a continuación:

Denominación	2014	2013	2012	2011	2010
Venta de terrenos de cementerio	0	22,400	65,000	75,250	3,500
Otras ventas de terrenos	210,000	0	0	0	0
Totales	210,000	22,400	65,000	75,250	3,500



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Cristian Alexander Díaz Perez - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/dfe2d408-3196-4020-ab04-4ac0c40ff9c8>

2.5 Ingresos por activos financieros

Al final de los años de 2014-2010, los ingresos percibidos por concepto activos financieros, se detallan a continuación:

Denominación	2014	2013	2012	2011	2010
Recuperación de préstamos de corto plazo del sector público	0	0	18,201	0	0
Disminución de caja y bancos	0	59,747	180,194	1,287,641	318,270
Disminución de cuentas por cobrar C. P.	0	0	1,500	0	0
Totales	0	59,747	199,896	1,287,641	318,270

2.6 Servicios personales

El Ayuntamiento Municipal de Azua realizó desembolsos por concepto de gastos en servicios personales, en el período del 1.º de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2014, según el siguiente detalle:

Denominación	2014	2013	2012	2011	2010
Sueldos Fijos	14,419,568	14,158,627	13,543,350	15,555,621	17,121,966
Sueldos Fijos Personal en Trámite de Pensiones	2,938,786	3,065,630	3,248,128	3,184,998	2,152,418
Sueldos Personal Contratado y/o Igualado	2,466,855	2,482,940	2,484,274	2,620,088	1,874,076
Sueldos Personal Nominal	19,792,152	18,718,049	16,942,907	14,148,257	11,429,963
Suplencia	2,600	38,744	0	0	0
Compensación por horas extraordinarias	216,628	176,846	152,561	51,146	125,760
Primas de transporte	0	0	0	0	0
Compensación de servicios prestados en vacaciones	14,000	7,000	11,107	0	0
Jornales	2,310,891	1,531,145	1,587,434	1,285,439	605,038
Sobrejornales	0	0	0	98,168	0
Honorarios profesionales y técnicos	209,662	300,939	40,800	105,490	190,365
Dietas en el país	314,772	320,804	200,555	81,500	0
Gastos de Representación	106,446	154,200	213,600	105,500	20,000
Regalia Pascual	3,180,315	2,808,386	2,820,107	2,609,101	2,185,955
Seguro de Salud (ARS)	1,950,747	2,077,391	1,935,278	1,954,761	1,061,252
Seguro Riesgo de Pensiones (AFP)	1,976,071	1,970,930	1,851,545	1,755,704	956,266
Seguro Riesgo Laboral (ARL)	299,214	126,708	266,443	275,042	0
Totales	50,198,707	47,938,339	45,298,089	43,830,815	37,723,059



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Cristian Alexander Díaz Pérez - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/dfe2d408-3196-4020-ab04-4ac0c40ff9c8>

2.7 Servicios no personales

El Ayuntamiento Municipal de Azua realizó desembolsos por concepto de gastos en servicios no personales, en el período del 1.º de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2014, según el siguiente detalle:

Denominación	2014	2013	2012	2011	2010
Servicio telefónico de larga distancia	836,450	807,137	438,432	495,647	225,414
Electricidad	0	0	0	11,511	1,425
Servicio de internet y televisión por cable	6,181	32,950	69,573	0	2,605
Agua	46,390	57,192	50,055	48,904	9,030
Publicidad y propaganda	364,847	473,327	299,556	290,559	690,597
Impresión y encuadernación	139,925	195,146	112,395	115,295	618,202
Viáticos dentro del país	124,800	96,180	73,500	184,728	193,465
Viáticos fuera del país	0	0	0	7,022	17,500
Pasajes	25,500	3,650	11,480	1,000	10,178
Edificios y locales	0	27,323	44,238	73,282	158,000
Equipos de transporte, tracción y elevación	684,752	481,625	910,154	797,390	1,090,056
Seguros de bienes inmuebles	214,479	324,374	302,981	0	0
Seguro de bienes muebles	0	0	0	0	101,622
Obras menores	3,500	68,406	59,448	131,910	105,626
Maquinarias y equipos	55,010	119,927	173,579	140,476	149,897
Gastos judiciales	21,500	8,837	1,067,290	0	0
Comisiones y gastos bancarios	32,209	177,806	150,191	122,770	362,353
Servicios fúnebres y gastos conexos	120,819	159,289	0	160,045	130,679
Servicios especiales	13,476	5,500	45,508	53,378	0
Servicios técnicos y profesionales	53,600	18,000	41,500	113,368	288,300
Otros servicios no personales	1,296,150	1,051,383	653,356	634,518	1,474,977
Totales	4,039,588	4,108,052	4,503,236	3,381,803	5,629,926



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Cristian Alexander Díaz Pérez - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/dfe2d408-3196-4020-ab04-4ac0c40ff9c8>

2.8 Materiales y suministros

Los gastos por concepto de materiales y suministros del Ayuntamiento Municipal de Azua al 31 de diciembre de 2014 - 2010, se detallan como sigue:

Descripción	2014	2013	2012	2011	2010
Alimentos y bebidas para personas	1,299,600	1,347,189	1,210,910	1,377,069	2,069,685
Productos agroforestales y pecuarios	0	0	64,674	0	0
Acabados textiles	49,401	88,874	8,131	3,526	142,677
Prenda de vestir	176,246	38,765	74,145	87,110	30,146
Calzados	0	8,413	11,418	0	0
Papel de escritorio	0	0	50,679	12,506	75,642
Productos de papel y cartón	0	0	0	0	56,736
Libros, revistas y periódicos	2,639	6,900	6,900	26,250	19,381
Textos de enseñanza	52,000	6,000	0	11,500	120,000
Combustibles y lubricantes	36,500	216,563	467,529	289,910	4,556,915
Productos químicos y conexos	0	5,415	0	107,375	50,399
Productos farmacéuticos y conexos	513,675	648,350	512,489	201,172	63,255
Artículos de cuero	0	0	2,800	0	0
Llantas y neumáticos	737,165	964,636	800,416	827,125	1,298,910
Artículos de caucho	2,150	1,915	0	0	0
Artículos de plástico	16,705	14,364	59,149	5,949	39,688
Productos de vidrio, loza y porcelana	2,398	1,798	214	0	0
Productos metálicos	0	0	0	1,184	1,435
Material de limpieza	81,532	163,089	181,490	27,216	343,973
Útiles de escritorios, oficina y enseñanza	59,340	100,343	77,007	123,047	65,122
Útiles de deportes y recreativos	16,230	54,766	0	102,476	34,444
Útiles de cocina y comedor	15,590	16,655	21,448	1,133	29,423
Productos eléctricos y afines	37,344	6,384	220,561	620,081	2,512,411
Materiales y útiles relacionados con informática	21,168	17,870	12,310	23,951	4,476
Equipo militar	0	0	0	13,860	0
Útiles diversos	46,098	194,163	73,394	26,489	41,023
Totales	3,165,781	3,902,452	3,855,664	3,888,929	11,555,741



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Cristian Alexander Díaz Perez - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/dfe2d408-3196-4020-ab04-4ac0c40ff9c8>

2.9 Transferencias corrientes

Los gastos por transferencias corrientes al 31 de diciembre de 2014 - 2010, se detallan como sigue:

Denominación	2014	2013	2012	2011	2010
Ayuda y donaciones a personas	3,657,131	3,619,321	3,049,328	2,622,457	2,418,529
Premios literarios, deportivos y artísticos	0	6,500	62,010	5,000	0
Becas y viajes de estudios	569,822	465,500	95,000	141,350	286,000
Transf. Corrientes instituciones sin fines de lucro	2,584,200	1,971,200	2,851,825	1,975,487	1,108,540
Totales	6,811,153	6,062,521	6,058,163	4,744,294	3,813,069

2.10 Transferencias de capital

Los gastos por transferencias de capital al 31 de diciembre de 2014 - 2010, se detallan como sigue:

Denominación	2014	2013	2012	2011	2010
Transferencias de capital a instituciones privadas sin fines de lucro	0	179,107	148,907	40,000	153,386
Totales	0	179,107	148,907	40,000	153,386

2.11 Activos no financieros

Los gastos en activos no financieros al 31 de diciembre de 2014 - 2010, se detallan como sigue:

Denominación	2014	2013	2012	2011	2010
Maquinaria y equipo de producción	148,718	307,057	326,628	4,050	3,764
Equipo educacional y recreativo	0	130,083	0	1,200	340,365
Equipos de transporte	1,754,993	7,227,580	5,867,953	5,096,374	4,211,668
Equipos de computación	309,914	148,645	65,369	260,584	15,665
Equipos de comunicación y señalamiento	95,735	94,893	2,788	0	0
Equipos y muebles de oficina	377,130	447,631	237,579	289,639	100,713



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Cristian Alexander Díaz Perez - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/dfe2d408-3196-4020-ab04-4ac0c40ff9c8>

Denominación	2014	2013	2012	2011	2010
Maquinaria y equipo de producción	148,718	307,057	326,628	4,050	3,764
Herramientas y repuestos mayores	1,593,294	462,852	1,062,879	157,185	928
Equipos varios	174,575	236,209	256,506	122,655	54,556
Terrenos	0	950,000	0	0	0
Vías de comunicación	16,672,392	18,688,728	26,829,590	8,598,821	1,607,721
Obras urbanísticas	2,626,307	1,030,000	1,592,000	0	7,285,071
Obras hidráulicas y sanitarias	2,121,455	2,283,965	233,961	0	0
Edificaciones	19,110,098	12,081,940	8,212,293	2,715,700	3,996,595
Obras de energía	6,852,664	182,746	348,159	1,157,550	442,272
Supervisión e inspección de obras	0	0	0	0	0
Otras construcciones y mejoras	5,313,030	2,686,480	8,401,242	12,055,663	10,183,689
Programas de computación	28,465	0	24,370	0	0
Estudios de preinversión	0	54,000	90,000	80,000	201,569
Totales	57,178,770	47,012,809	53,551,317	30,539,421	28,444,576

2.12 Pasivos financieros

Los gastos en pasivos financieros al 31 de diciembre de 2014 - 2010, Ayuntamiento Municipal de Azua, se detallan como sigue:

Denominación	2014	2013	2012	2011	2010
Amortización de prest. de corto plazo del s.p.	0	0	0	3,003,387	2,859,295
Dism. Cuentas por pagar interna de c.p.	306,882	627,708	1,038,912	8,279,588	5,911,579
Dism. Cuentas por pagar inter. de largo plazo	45,823	32,116	7,834,095	0	0
Dism. de cuentas por pagar ext. de corto plazo	6,375,836	4,146,522	95,218	0	0
Dism. de cuentas por pagar ext. de largo plazo	0	0	19,681	0	0
Totales	6,728,541	4,806,346	8,987,906	11,282,975	8,770,874



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Cristian Alexander Díaz Perez - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/dfe2d408-3196-4020-ab04-4ac0c40ff9c8>

IV. OBSERVACIONES DE AUDITORÍA

4.1 Empleados que no asisten a su lugar de trabajo ni se evidencia labor realizada

Mediante levantamiento al personal fijo, comprobamos la existencia de siete (7) empleados que no se encontraban en su área de trabajo, y que al entrevistar a los encargados de dichos departamentos y solicitarles los trabajos realizados por estos, determinamos que no existen evidencias documentales justificativas de la labor realizada a favor del ayuntamiento, lo que durante el período auditado representó un desembolso de **RD\$1,020,536**. Ver **anexo 4**.

La Ley n.º 176-07, del 17 de julio de 2007, del Distrito Nacional y los Municipios, artículo 149, Función Pública Municipal, expresa:

“La función pública municipal es regulada de conformidad con la Ley y Reglamentos de Servicio Civil y Carrera Administrativa que aplique en general para la administración pública”.

La Ley n.º 41-08 de Función Pública y que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública (hoy ministerio), del 16 de enero de 2008, artículo 84, numeral 3, establece:

“Constituyen faltas de tercer grado cuya comisión dará lugar a la destitución del cargo, las acciones indicadas a continuación cometidas por cualquier servidor de la administración pública:

(...)

- 3. Dejar de asistir al trabajo durante tres (3) días laborables consecutivos, o tres (3) días en un mismo mes, sin permiso de autoridad competente, o sin una causa que lo justifique, incurriendo así en el abandono del cargo”. (...)*



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Cristian Alexander Díaz Pérez - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/dfe2d408-3196-4020-ab04-4ac0c40ff9c8>

En comunicación fecha 29/07/2015, la entidad nos expresa lo siguiente: “*Al personal anexo, se le creara un documento que permitirá que rindan un informe semanal de las áreas asignadas a ser supervisadas*”.

Recomendación:

Al alcalde municipal corresponderá, instruir a la Departamento Administrativo y Financiero y a la División de Recursos Humanos, a los fines de realizar una depuración de las nóminas de la entidad y retirar de la misma a aquellos empleados que no asistan y no están realizando labor alguna en beneficio de la institución.

4.2 Impuestos dejados de retener a contratistas de obras

En nuestra revisión a la cuenta de activos no financieros se verificaron pagos a varios contratistas por las construcciones de obras, en donde la entidad dejó de retener la suma de **RD\$3,156,922**, por diferentes conceptos, según detalle a continuación:

Año	ISR	CODIA	Ley n.º 6-86	ITBIS	Total
2014	704,178	25,318	253,179	29,610	1,012,284
2013	93,981	3,749	37,492	20,246	155,468
2012	1,039,370	24,229	242,281	130,832	1,436,713
2011	340,374	10,452	104,515	56,438	511,779
2010	12,403	1,724	17,241	9,310	40,678
Total	2,190,306	65,472	654,708	246,436	3,156,922

Ver anexo 5.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Cristian Alexander Díaz Pérez - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/dfe2d408-3196-4020-ab04-4ac0c40ff9c8>

La Ley n.º 253-12, sobre el Fortalecimiento de la Capacidad Recaudatoria del Estado para la Sostenibilidad Fiscal y el Desarrollo Sostenible, del 9 de noviembre de 2012, modifica por el artículo 10, artículo 309, párrafo, literal e), señala lo siguiente:

“(…) Las entidades públicas actuarán como agentes de retención cuando paguen o acrediten en cuenta a personas naturales, sucesiones indivisas y personas jurídicas, así como a otros entes no exentos del gravamen, los importes por los conceptos y en las formas que establezca el reglamento, con excepción de lo previsto en literal d) del Párrafo I del presente artículo (…)”

“Párrafo. La retención dispuesta en este artículo se hará en los porcentajes de la renta bruta que a continuación se indican:

e) 5% sobre los pagos realizados por el Estado y sus dependencias, incluyendo las empresas estatales y los organismos descentralizados y autónomos, a personas físicas y jurídicas, por la adquisición de bienes y servicios en general, no ejecutados en relación de dependencia, con carácter de pago a cuenta”.

La Ley n.º 139-11 sobre Reforma Tributaria, con el propósito de aumentar los ingresos tributarios y destinar mayores Recursos en Educación de fecha 24 de junio de 2011, artículo 13, párrafo único literal d), expresa:

“3% sobre los pagos realizados por el Estado y sus dependencias, incluyendo las empresas estatales y los organismos descentralizados y autónomos, a personas físicas y jurídicas, por la adquisición de bienes y servicios en general, no ejecutados en relación de dependencia, con carácter de pago a cuenta”.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Cristian Alexander Díaz Pérez - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/dfe2d408-3196-4020-ab04-4ac0c40ff9c8>

La Ley n.º 182-09 de fecha 10 de julio de 2009, que modifica los artículos 309 y 383 del Código Tributario de la República Dominicana, n.º 11-92, de fecha 11 de mayo de 1992, artículo 1, literal d), expresa:

“0.5% sobre los pagos realizados por el Estado y sus dependencias, incluyendo las empresas estatales y los organismos descentralizados y autónomos, a personas físicas y jurídicas, por la adquisición de bienes y servicios en general, no ejecutados en relación de dependencia, con carácter de pago a cuenta”.

El Reglamento n.º 293-11 del 12 de mayo de 2011 para la aplicación del título III, del Código Tributario de la República Dominicana, del Impuesto sobre Transferencias de Bienes Industrializado y Servicios (ITBIS), artículo 9, numeral 10, Servicios de Construcción, que expresa:

“Cuando un Contratista o Subcontratista, sean estas personas físicas o jurídicas, realicen trabajos de construcción, y dichos trabajos incluyan materiales, equipos o piezas de la construcción, la facturación del ITBIS se aplicará sobre el 10% del monto total de los trabajos facturados”.

El Decreto n.º 319-98, del 25 de agosto del 1998, que instituye a la Tesorería Nacional a retener los valores correspondientes a la tasa profesional establecida a favor del Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores, equivalente al uno por mil (1X1000) de los pagos que realice a los ingenieros por concepto de obras de ingeniería contratadas por el Estado Dominicano o sus dependencias autónomas y/o descentralizadas, artículo 3, cita lo siguiente:

“Toda institución u organismo autónomo, semiautónomo y/o descentralizado del Estado, que realice pagos por concepto de obras de ingeniería deberá retener el uno por mil (1 x



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Cristian Alexander Díaz Pérez - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/dfe2d408-3196-4020-ab04-4ac0c40ff9c8>

1,000), correspondiente a la referida tasa profesional, para ser consignada de forma directa al Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA) ”.

La Ley n.º 6-86, crea el Fondo de Pensiones de los Trabajadores del Área de la Construcción y de todas sus Ramas Afines, del 4 de marzo de 1986, artículos 1, 2 y 3, señalan lo siguiente:

“Artículo 1. Se establece la especialización del 1% (uno por ciento) sobre el valor de todas las obras construidas en el territorio nacional, incluyendo las del Estado, para la creación de un Fondo Común de Servicios Sociales, Pensiones y Jubilaciones a los trabajadores del área de la Construcción y todas sus ramas afines.

Artículo 2. Se establece retener el 1% (uno por ciento) a los trabajadores del pago de cada obra que se realice para acumularlo a la causa y objetivo de la ley.

Artículo 3. La especialización del 1% (uno por ciento) establecido por esta ley se aplicará a toda construcción, reparación, remodelación o ampliación de construcciones cuyo costo exceda de los RD\$2,000.00 en adelante, calculados por el departamento correspondiente de la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones, incluidas las obras del Estado Dominicano”.

Recomendación:

Al alcalde municipal le corresponde, instruir a través del Departamento Administrativo y Financiero, el estricto cumplimiento de la Ley n.º 11-92, las leyes que la modifican y sus reglamentos de aplicación, asimismo, la Ley n.º 6-86 y el Decreto n.º 319-98, del 25 de agosto del 1998, respecto a la aplicación de las retenciones correspondientes, en los pagos o desembolsos que realice la entidad.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Cristian Alexander Díaz Perez - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/dfe2d408-3196-4020-ab04-4ac0c40ff9c8>

4.3 Impuesto no retenido por concepto de alquiler de equipos de transporte

En nuestra revisión a la cuenta de Servicios no Personales, se verificaron pagos a suplidores por concepto de alquiler de equipos de transporte, por un monto de RD\$1,281,688 a los cuales no se le retuvo el 10 %, ascendente a la suma de **RD\$125,768**, por concepto de alquiler o arrendamiento. Ver **anexo 6**.

La Ley n.º 557-05 de fecha 13 de diciembre de 2005 sobre Reforma Fiscal y modifica las que modifica las Leyes n.ºs 11-92 del año 1992; 18-88 del año 1988; 4027 del año 1955; 112-00 y 146-00 del año 2000, artículo 6, párrafo I, literal a), señala:

“10% sobre las sumas pagadas o acreditadas en cuenta por concepto de alquiler o arrendamiento de cualquier tipo de bienes muebles o inmuebles, con carácter de pago a cuenta”.

La Ley n.º 139-11 sobre Reforma Tributaria, con el propósito de aumentar los ingresos tributarios y destinar mayores Recursos en Educación de fecha 24 de junio de 2011, artículo 13, párrafo único, literal a), cita:

“10% sobre las sumas pagadas o acreditadas en cuenta por concepto de alquiler o arrendamiento de cualquier tipo de bienes muebles o inmuebles, con carácter de pago a cuenta”.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Cristian Alexander Díaz Pérez - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/dfe2d408-3196-4020-ab04-4ac0c40ff9c8>

La Ley n.º 253-12, sobre el Fortalecimiento de la Capacidad Recaudatoria del Estado para la Sostenibilidad Fiscal y el Desarrollo Sostenible, del 9 de noviembre de 2012, modifica por el artículo 10, artículo 309, párrafo, literal a), señala lo siguiente:

“(…) Las entidades públicas actuarán como agentes de retención cuando paguen o acrediten en cuenta a personas naturales, sucesiones indivisas y personas jurídicas, así como a otros entes no exentos del gravamen, los importes por los conceptos y en las formas que establezca el reglamento, con excepción de lo previsto en literal d) del Párrafo I del presente artículo (…)”

“Párrafo. La retención dispuesta en este artículo se hará en los porcentajes de la renta bruta que a continuación se indican:

a) 10% sobre las sumas pagadas o acreditadas en cuenta por concepto de alquiler o arrendamiento de cualquier tipo de bienes muebles o inmuebles, con carácter de pago a cuenta.

En comunicación de fecha 18/08/2015, firmada por Ramón de Jesús Betances, gerente financiero; Jennifer Rossó, encargada de contabilidad; Domingo Germán García, director de planes programas y proyectos; y Yesica Tibbisay Ramírez, asistente, la entidad nos expresa lo siguiente:

“No se realizaba el descuento del 10% al alquiler de vehículo, ya que en la mayoría de los casos esos alquileres eran para realizar labores de emergencia en la ciudad. Se les informa que en la actualidad y por recomendaciones y/o observaciones realizadas en otras comunicaciones de solicitud por la Cámara de Cuenta similar a esta, ya la institución realizó los correctivos de lugar y se le está realizando la retención del 10% a los alquileres de vehículos de motor.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Cristian Alexander Díaz Pérez - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/dfe2d408-3196-4020-ab04-4ac0c40ff9c8>

Los alquileres a empleados del Ayuntamiento, se realizaba, ya que el ayuntamiento no cuenta con los recursos suficientes a nivel presupuestario, para la compra de vehículos, para la realización de algunos trabajos de importancia; por ejemplo el alquiler realizado a Miguel Ángel Aguilar, era porque en ese momento era el Enc. De Medio Ambiente y facilitó su vehículo para las labores del departamento UGAM en operativo y traslado del personal de medio ambiente en su camioneta”.

Recomendación:

Al alcalde municipal le corresponde, instruir a través del Departamento Administrativo y Financiero, el estricto cumplimiento de la Ley n.º 11-92 que establece el Código Tributario de la República Dominicana), del 16 de mayo de 1992, en su artículo 309, modificado por el artículo 10, párrafo, literal a), las leyes que la modifican y sus reglamentos de aplicación,



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Cristian Alexander Díaz Pérez - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/dfe2d408-3196-4020-ab04-4ac0c40ff9c8>

V. CONCLUSIONES GENERALES

En el Capítulo II se presenta el Dictamen de los Auditores de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, en donde se expresa una ***Opinión con Salvedad*** sobre los estados de ejecución presupuestaria, por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2014, presentados por el **Ayuntamiento Municipal de Azua**.

A continuación, se presentan las conclusiones acerca de las inobservancias e irregularidades detectadas en la auditoría financiera:

- 5.1 Empleados que no asisten a su lugar de trabajo ni se evidencia labor realizada, a los cuales la entidad desembolsó el monto de **RD\$1,020,536**. (Ref. 4.1).
- 5.2 Impuestos dejados de retener a contratistas de obras, por un monto ascendente a **RD\$3,156,922**. (Ref. 4.2).
- 5.3 Impuesto no retenido por concepto de alquiler de equipos de transporte, por la suma ascendente a **RD\$125,768**. (Ref. 4.3).



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Cristian Alexander Díaz Pérez - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/dfe2d408-3196-4020-ab04-4ac0c40ff9c8>

VI. RECOMENDACIONES GENERALES

Para contribuir al mejoramiento de la gestión financiera y administrativa del **Ayuntamiento Municipal de Azua**, la Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD), en ejercicio de las facultades que le otorga la Constitución de la República, en su artículo 248 sobre Control Externo, y la Ley n.º 10-04, del 20 de enero de 2004, en su artículo 39, Recomendaciones; luego de concluida la auditoría, recomienda:

- 6.1 La máxima autoridad del **Ayuntamiento Municipal de Azua** debe dar cumplimiento a las leyes, decretos, reglamentos y políticas al momento de la ejecución de los procesos propios de las actividades institucionales, como apoyo a la eficacia de la administración y para el aprovechamiento de manera adecuada de los recursos humanos, tecnológicos, financieros y materiales.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Cristian Alexander Díaz Perez - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/dfe2d408-3196-4020-ab04-4ac0c40ff9c8>

- 6.2 Disponer la elaboración de un Plan de Acción Correctivo, en un plazo de veinticinco (25) días calendario, contados a partir de la fecha de notificación del informe, conforme el artículo 74, párrafos I, II, III y IV del Reglamento de Aplicación de la Ley n.º 18-24, para adoptar e implementar las medidas necesarias para mantener un control efectivo, tomando en consideración las observaciones, conclusiones y recomendaciones que se incluyen en este informe final, que son de cumplimiento obligatorio y verificadas su aplicación por la Cámara de Cuentas de la República, entre otras entidades de acuerdo con lo establecido en el artículo 69, párrafos I y II de la Ley n.º 18-24 de la Cámara de Cuentas, del 27 de junio de 2024, que derogó la Ley n.º 10-04 de fecha 20 de enero de 2004.

13 de febrero de 2026
Santo Domingo, Distrito Nacional,
República Dominicana.

CRISTIAN A. DÍAZ PÉREZ, CPA
SUPERVISOR DE GRUPOS DE
AUDITORÍA

FABIO E. ROA, CPA
DIRECTOR GENERAL DE
AUDITORÍA EXTERNA



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Cristian Alexander Díaz Perez - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/dfe2d408-3196-4020-ab04-4ac0c40ff9c8>

A N E X O S



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Cristian Alexander Díaz Pérez - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/dfe2d408-3196-4020-ab04-4ac0c40ff9c8>

Anexo 1

Ayuntamiento Municipal de Azua
Otras disposiciones legales aplicables a la entidad

NOMBRE DE LA DISPOSICIÓN LEGAL Y SU REGLAMENTO	LEY		DECRETO/RESOLUC.	
	Número	Fecha	Número	Fecha
Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones	340-06	18/08/2006	490-07	30/08/2007
	449-06	06/12/2006		
Tesorería Nacional	567-05	30/12/2005	441-06	06/12/2006
Orgánica de Presupuesto del Sector Público	423-06	07/11/2006	492-07	04/09/2007
Dirección General de Contabilidad Gubernamental	126-01	27/01/2001	605-06	12/12/2006
			526-09	21/07/2009
Sistema Dominicano de Seguridad Social	87-01	09/05/2001		
	188-07	09/08/2007		
	189-07	09/08/2007		
Nuevo Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Estado Dominicano a los funcionarios y empleados públicos	379	11/12/1981		
Planificación e Inversión	498-06	28/12/2006		
Ley General de Libre Acceso a la Información Pública	200-04	28/07/2004	130-05	25/02/2005
Dirección General de Bienes Nacionales	1832	08/11/1948		
Crédito Público	06-06	20/01/2006	630-06	27/12/2006
Sistema de Administración Financiera del Estado (SIAFE)	05-07	08/01/2007		
Código Tributario de la República Dominicana	11-92	16/05/1992	(*)	
Cámara de Cuentas de la República Dominicana	10-04	23/01/2004	06-04	20/09/2004
	18-24	27/06/2024		
Reglamento de Aplicación General de la Ley n.º 18.24 de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana			ADM-X-2024-001	06/11/2024
Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República	10-07	08/01/2007	490-07	10/09/2007
<i>Nota: También forman parte de las disposiciones legales aplicables, todas las normativas, reglamentaciones y recomendaciones emitidas por las diversas Entidades ejecutoras, rectoras y de control.</i> <i>(*) Leyes que lo modifican, Reglamentos y normas emitidas por la DGII.</i>				

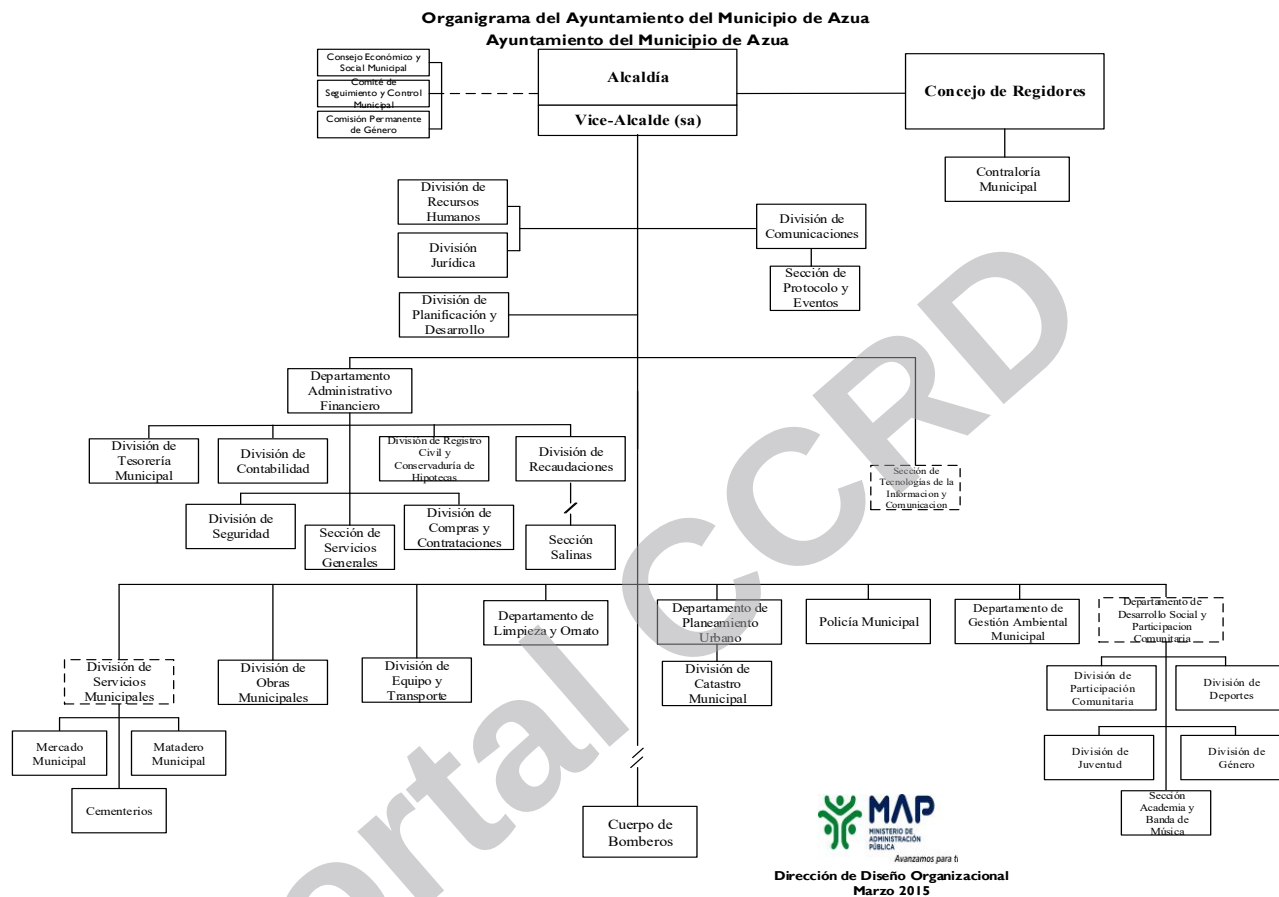


Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Cristian Alexander Díaz Perez - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/dfe2d408-3196-4020-ab04-4ac0c40ff9c8>

Anexo 2

Ayuntamiento Municipal de Azua



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Cristian Alexander Díaz Perez - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/dfe2d408-3196-4020-ab04-4ac0c40ff9c8>

Anexo 3 1/3

Ayuntamiento Municipal de Azua
Principales funcionarios de la entidad
Gestión 2010-2014

Concejo de Regidores

Nombre	CIE	Cargo	Fecha de ingreso
Miguel Ángel Aguilar	010-0036168-1	Presidente del Concejo	16/08/2010
Mercedes Ligia Esperanza Feliz	010-0048965-6	Vicepresidenta	16/08/2010
Claudio Feliz	010-0050923-0	Regidor	16/08/2010
Altagracia Geraldina Pineda	010-0006079-6	Regidora	16/08/2010
Jesús Reyes Matos	010-0021663-8	Regidor	16/08/2010
Héctor Muñoz	010-0004910-4	Regidor	16/08/2010
Jenny Maura Sobeyda Guzmán	010-0040746-8	Regidora	16/08/2010
Julio Augusto Ramírez	010-0047343-7	Regidor	16/08/2010
Eudis Abigail Cordero Heredia	010-0070803-0	Regidor	16/08/2010
Carlos Alberto Ramírez Filpo	010-0006672-8	Regidor	16/08/2010
Hernán Méndez	010-0038977-3	Regidor	16/08/2010
Jesús Reyes Matos	010-0021663-8	Regidor	16/08/2010
Altagracia Geraldina Pineda	010-0006079-6	Regidora	16/08/2010
Benjamín Caminero	010-0009689-9	Regidor	16/08/2010

Funcionarios Ejecutivos

N.º	Nombre	CIE	Cargo	Fecha de ingreso	Fecha de Salida ¹
1	Rafael Antonio Hidalgo Fernandez	001-0788999-0	Alcalde Municipal	16/08/2010	
2	Víctor Milciades Soto	010-0018492-7	Alcalde Municipal	16/08/2002	16/08/2010
3	Norys Ironelis Mateo de Ramirez	010-0009937-2	Vice-Alcaldesa	30/08/2010	
4	Sandra Ivelisse Martínez Ramirez	010-6005131-1	Vice-Alcaldesa	16/08/2006	16/08/2010
5	Rudy Antonio Ramirez	010-0033619-6	Secretario General	17/08/2010	17/08/2010
6	Apolinar De León Medrano	010-0083297-0	Secretario General	16/08/2010	18/07/2012
7	Robertina Fca. Perdomo Paulino	010-0106903-6	Enc. De RR-HH (Provisional)	16/09/2010	
8	Danton Antonio Pérez	010-0061276-0	Enc. De RR-HH	25/02/2013	25/02/2013
9	José Juan Ramirez Díaz	010-0017184-1	Enc. De RR-HH	30/08/2010	17/12/2010
10	Mayelin Marille Díaz Méndez	010-0071217-2	Enc. De RR-HH	30/08/2010	01/06/2015

¹ Estatus a la fecha de la auditoría



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Cristian Alexander Díaz Perez - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/dfe2d408-3196-4020-ab04-4ac0c40ff9c8>

Anexo 3 2/3

Ayuntamiento Municipal de Azua
Principales funcionarios de la entidad

Gestión 2010-2014

n.º	Nombre	CIE	Cargo
11	Carmen Mesa	010-0016534-8	Enc. De RR-HH
12	Glenny Jacqueline Recio Matos	010-0096932-7	Enc. De Nóminas
13	Julio Robert A. Estepan Figueroa	001-0132476-2	Enc. De Nóminas
14	Eudaliza Carileybis Rodríguez S.	224-0007123-3	Enc. De Nóminas
15	Luis Antonio Matos Matos	010-0049044-9	Consultor Jurídico
16	Luis Antonio Nova Ramírez	010-0058223-7	Consultor Jurídico
17	Rosa Margarita Núñez Perdomo	010-0008641-1	Consultor Jurídico
18	Domingo German García Benítez	010-0073302-0	Direct. De Planes, Prog. y Proyectos
19	Domingo German García Benítez	010-0073302-0	Enc. Ejecución Presupuestaria
20	Roberto Antonio González Ovando	010-0006439-2	Enc. Ejecución Presupuestaria
21	Ramon De Jesús Betances Gómez	010-0047884-0	Gerente Financiero
22	Yoni Antonio Rodríguez Pérez	001-0273390-4	Gerente Financiero
23	Lidia Irene Carrasco	001-0273399-4	Gerente Financiero
24	Eugenio Sánchez	010-0018453-9	Tesorero Municipal
25	Nerys Altigracia Pujols Díaz	010-0002241-6	Tesorero Municipal
26	Jennifer Mercedes Rosso P.	010-0089303-0	Enc. Depto. De Contabilidad
26	Ramon De Jesús Betances Gómez	010-0047884-0	Enc. Depto. De Contabilidad
28	Ramón Isidro Sánchez Brito	010-0061462-6	Enc. Depto. De Contabilidad
29	Xiomara Ramírez	010-0061462-6	Enc. Depto. De Contabilidad
30	Yonaira Natalit Soriano Calderón	010-0105429-3	Enc. Cuentas Por Pagar
31	Glenny Jacquelin Recio Matos	010-0096932-7	Enc. Cuentas Por Pagar
32	Renata Scalín Soriano	010-0009566-9	Enc. Cuentas Por Pagar
33	Marielena Pérez Filpo	010-0014536-5	Encargada De Impuestos
34	Miguelina Martínez Corcino	010-0062783-4	Encargada De Impuestos
35	Enrique Ramírez	010-0015236-1	Encargada De Impuestos
36	Vianney Alexandra De La Cruz S.	010-0022308-9	Enc. Mercado Publico
37	Julián Lebrón Agramonte	010-0010467-7	Enc. Mercado Publico
38	Cristóbal Vicente De Los Santos	093-0052378-5	Enc. Reg. Civil
38	Martha Estela Suriñach	010-0014069-7	Enc. Reg. Civil



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Cristian Alexander Díaz Perez - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/dfe2d408-3196-4020-ab04-4ac0c40ff9c8>

Anexo 3 3/3

Ayuntamiento Municipal de Azua
Principales funcionarios de la entidad

Gestión 2010-2014

n.º	Nombre	CIE	Cargo	Fecha de ingreso
40	Ángel Salvador De León De León	061-0013976-2	Enc. De Compras	30/08/2010
41	Manuel Emilio Marte	010-0078194-6	Enc. De Compras	30/08/2010
42	Altagracia M. Garrido	010-0010436-2	Enc. De Compras	03/02/2008
43	Rafael Daniel Sánchez Jiménez	010-0080441-7	Enc. De Equipo de Transportación	30/08/2010
44	Rafael Gómez Herra	010-0005936-8	Enc. De Equipo De Transportación	04/02/2008
45	Joaquín Emilio Sánchez	010-0017221-1	Enc. De Planeamiento Urbano	30/08/2010
46	Francis Leonardo Cuello	010-0047926-9	Enc. De Planeamiento Urbano	04/02/2010
47	Manuel Alexandro Meran Pujols	010-0083153-5	Enc. De Catastro	02/07/2013
48	Leonardo De Olean Nova	010-0022313-9	Enc. De Catastro	29/10/2010
49	Carlos Julio Soriano Soriano	010-0007831-9	Enc. De Catastro	25/02/2008
50	Elpidio Javier	010-0058397-9	Enc. De Policía Municipal	04/02/2008
51	Andrés Vargas	010-0073168-5	Enc. De Policía Municipal	30/08/2010
52	Rodolfo Castillo	037-0003041-8	Enc. De Medio Ambiente	02/03/2015
53	Miguel Ángel Aguilar	010-0036168-1	Enc. De Medio Ambiente	30/08/2010
54	Luis Caonabo Garavito Matos	010-0012674-6	Enc. De Medio Ambiente	04/02/2008
55	Evanny Amarilis Lebrón Alcántara	010-0009194-0	Enc. Dpto. Acción Comunitaria	30/08/2010
56	Altagracia Normalidia Matos	010-0007553-9	Enc. Dpto. Acción Comunitaria	03/02/2008
57	Julio Robert A. Estepan Figueroa	001-0132476-2	Enc. Ofic. Libre Acceso a la Inform.	30/08/2010
58	Apolinar Antonio	010-0083297-0	Enc. Pres. Partí. y Junta de Vecinos	08/07/2012
59	Carlos Alberto Sención Sarmiento	010-0003229-0	Dir. De Inform. y Rel. Públicas	05/02/2008
60	Ramón Antonio Minyety Pinales	010-0014450-9	Dir. De Inform. y Rel. Públicas	17/12/2012
61	Félix Julio Ramírez	010-0005631-5	Dir. De Inform. y Rel. Públicas	30/08/2010
62	Carlos Alberto Sención Sarmiento	010-0003229-0	Dir. De Inform. y Rel. Públicas	05/02/2008



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Cristian Alexander Díaz Perez - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/dfe2d408-3196-4020-ab04-4ac0c40ff9c8>

Anexo 4

Ayuntamiento Municipal de Azua
Empleados del departamento de medio ambiente que no asisten a su lugar de trabajo ni se evidencia la labor realizada

N.º	Nombre	CIE	Cargo	Fecha ingreso	Salario	2011	2012	2013	2014	Monto
1	Altagracia Benofisa Navarro	010-0011144-1	Supervisor de Áreas Verdes	29/10/2010	3,050	33,150	33,150	38,650	39,650	144,600
2	Faustino Rossis	010-0018443-0	Inspector de Sanidad	29/10/2010	3,825	49,725	49,725	49,725	49,725	198,900
3	José Ant. Marrero	010-0083325-9	Supervisor	29/10/2010	2,550	33,150	33,150	33,150	33,150	132,600
4	Juan Bautista Sánchez	010-0049279-1	Supervisor Cañada del Concón	18/07/2012	2,000	0	12,000	26,000	26,000	64,000
5	Lucía Castillo Montero	010-0076081-7	Supervisora	29/10/2010	3,050	33,150	33,150	38,566	39,650	144,516
6	Richard R. Ramírez Ledesma	010-0061920-3	Supervisor General	21/10/2010	2,550	33,150	33,150	33,150	33,150	132,600
7	Xiomara E. Sánchez	010-0101504-7	Supervisor de Áreas Verdes	01/09/2010	3,910	50,830	50,830	50,830	50,830	203,320
Total RDS					20,935	233,155	245,155	270,071	272,155	1,020,536



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Cristian Alexander Díaz Pérez - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/dfe2d408-3196-4020-ab04-4ac0c40ff9c8>

Anexo 5 1/18

Ayuntamiento Municipal de Azua
Impuestos dejados de retener en construcciones de obras

Año 2014						
Contratista	CIE	ISR	CODIA	Ley 6-86	ITBIS	Total
Ing. Aneudy Reynoso Rijos	121-0012247-7	14,392	1,215	12,150	6,561	34,318
		10,963	921	9,213	4,975	26,072
Servic Electric	130-425647	11,569	3,835	38,346	0	53,749
Ing. Julio Ernesto Méndez Andújar	010-0015851-7	141,100	2,747	27,470	14,834	186,151
Ing. Aneudy Reynoso Rijos	121-0012247-7	9,050	600	6,000	3,240	18,890
Primaconsa, S. R. L.	1-14-07872-3	517,104	16,000	160,000	0	693,104
Total		704,178	25,318	253,179	29,610	1,012,284
Año 2013						
Contratista	CIE	ISR	CODIA	Ley 6-86	ITBIS	Total
Ing. Eddis Ramón Sánchez Andújar	010-0031272-6	15,542	1,179	11,792	6,368	34,881
Ing. Diny Wander Matos Garabito	010-0075745-8	19,700	1,670	16,700	9,018	47,088
Ing. Aneudy Reynoso Rijos	121-0012247-7	58,739	900	9,000	4,860	73,499
Total		93,981	3,749	37,492	20,246	155,468
Año 2012						
Contratista	CIE	ISR	CODIA	Ley 6-86	ITBIS	Total
Ing. Cristian Antonio Capano Méndez	010-0005826-1	80,864	2,105	21,047	11,365	115,381
Arq. José Abraham Díaz Agramonte	010-0011471-8	326,869	7,506	75,064	40,534	449,973
Ing. Diny Wander Matos Garabito	010-0075745-8	288,925	4,999	49,985	26,992	370,900
Ing. Cristian Antonio Capano Méndez	010-0005826-1	12,090	1,250	12,500	6,750	32,590
		42,324	926	9,260	5,001	57,511
Ing. Almizclopedia A. Pérez Castro	010-0064462-3	63,591	1,513	15,125	8,168	88,397
Ing. Julio Ernesto Méndez Andújar	010-0015851-7	30,338	756	7,563	4,084	42,742
GTEC Gestión Tecnológica	130-267774	87,010	2,168	21,678	11,706	122,561
Ing. Cristian Antonio Capano Méndez	010-0005826-1	51,879	1,696	16,958	9,158	79,691
Ing. Felipe Salvador Scheker Moquete	001-0253885-7	55,480	1,310	13,101	7,075	76,967
Total		1,039,370	24,229	242,281	130,832	1,436,713



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Cristian Alexander Díaz Pérez - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/dfe2d408-3196-4020-ab04-4ac0c40ff9c8>

Anexo 5 2/18

Ayuntamiento Municipal de Azua
Impuestos dejados de retener en construcciones de obras

Año 2011						
Contratista	CIE	ISR	CODIA	Ley 6-86	ITBIS	Total
Agrim. Manuel Ant. Escaño Jiménez	010-0010405-7	26,840	1,075	10,750	5,805	44,470
Ing. Felipe Salvador Scheker Moquete	001-0253885-7	105,450	3,115	31,150	16,821	156,536
Luis Bienvenido Pacheco		1,250	0	0	0	1,250
Frank Luís Villar	010-0070219-9	1,792	250	2,497	1,348	5,887
		1,359	250	2,505	1,353	5,467
Ing. Almizclopedia A. Pérez Castro	010-0064462-3	28,657	746	7,456	4,026	40,885
Ing. Cristian Antonio Capano Méndez	010-0005826-1	115,820	2,896	28,955	15,636	163,307
Constructora Becar	130-53487-1	23,631	1,259	12,594	6,801	44,285
Ing. Cristian Antonio Capano Méndez	010-0005826-1	35,575	861	8,608	4,648	49,692
Total		340,374	10,452	104,515	56,438	511,779
Año 2010						
Contratista	CIE	ISR	CODIA	Ley 6-86	ITBIS	Total
Constructora Becar	130-53487-1	12,403	1,724	17,241	9,310	40,678
Total		12,403	1,724	17,241	9,310	40,678
Total General RD\$		2,190,307	65,472	654,708	246,436	3,156,922



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Cristian Alexander Díaz Pérez - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/dfe2d408-3196-4020-ab04-4ac0c40ff9c8>

Anexo 5 3/18

Ayuntamiento Municipal de Azua
Detalle de las obras con impuestos dejados de retener

Contrato S/N

Valor Contratado: RD\$896,986

Contratista: Ing. Aneudy Reynoso Rijos

Cédula de Identidad/RNC: 121-0012247-7

Descripción de la Obra: Construcción de Aceras y Contenes Barrio Quisqueya I y II

N.º	Concepto	N.º Cheque	Fecha Cheque	Monto Bruto	Retención 5% ISR	Retenido por la entidad	Diferencia ISR	(1x1000) CODIA Calculo	(1%) Ley 6-86 según calculo	(10%*18% *30%) ITBIS	Total retenciones	Neto por Pagar
0	25% Avance Const. Aceras y Cont	157975	19/05/2014	224,247	2,242	0	2,242	0	0	0	2,242	222,005
1	Avance Cubicación n.º. 1	170620	02/06/2014	275,000	2,750	0	2,750	275	2,750	1,485	7,260	267,740
2	Pago total Cubicación 1 y avance Cub. 2	189763	26/06/2014	390,000	3,900	0	3,900	390	3,900	2,106	10,296	379,704
3	Cubicación n.º 4	204699	11/07/2014	300,000	3,000	0	3,000	300	3,000	1,620	7,920	292,080
4	Cubicación n.º 5	384109	30/12/2014	250,000	2,500	0	2,500	250	2,500	1,350	6,600	243,400
Totales				1,439,247	14,392	0	14,392	1,215	12,150	6,561	34,318	1,404,929

Contrato S/N

Valor Contratado: RD\$783,043

Contratista: Ing. Aneudy Reynoso Rijos

Cédula de Identidad/RNC: 121-0012247-7

Descripción de la Obra: Construcción de un Muro de Contención Barrio Juan Pablo Duarte

N.º	Concepto	N.º Cheque	Fecha Cheque	Monto Bruto	Retención 5% ISR	Retenido por la entidad	Diferencia ISR	(1x1000) CODIA Calculo	(1%) Ley 6-86 según calculo	(10%*18% *30%) ITBIS	Total retenciones	Neto por Pagar
0	25% Const. Muro Contención	157975	08/03/2014	175,000	1,750	0	1,750	0	0	0	1,750	173,250
1	Pago total Cubicación 1	170620	14/04/2014	461,294	4,613	0	4,613	461	4,613	2,491	12,178	449,116
2	1er. Avance Cubicación n.º 2	189763	02/06/2014	300,000	3,000	0	3,000	300	3,000	1,620	7,920	292,080
3	Avance Const. Muro Contención	204699	08/07/2014	160,000	1,600	0	1,600	160	1,600	864	4,224	155,776
Totales				1,096,294	10,963	0	10,963	921	9,213	4,975	26,072	1,070,222



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Cristian Alexander Díaz Perez - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/dfe2d408-3196-4020-ab04-4ac0c40ff9c8>

Anexo 5 4/18

Ayuntamiento Municipal de Azua
Detalle de las obras con impuestos dejados de retener

Contrato S/N

Valor Contratado: RDS12,962,686

Contratista: Servic Electric

Cédula de Identidad/RNC: 130-425647

Descripción de la Obra: Inicio del Proyecto Electrificación Av. Sergio Vilchez y Playa Monte Rio Construcción de UN Muro de Contención Barrio Juan Pablo Duarte

N.º	Concepto	N.º Cheque	Fecha Cheque	Monto Bruto	Retención 5% ISR	Retenido por la entidad	Diferencia ISR	(1x1000) CODIA	(1%) Ley 6-86 según calculo	(10%*18%*30%) ITBIS	Total retenciones	Neto por Pagar
0	Pago Inicial 20% del Proyecto	13105	02/09/2014	2,592,537	25,925	21,259	4,666	0	0	0	4,666	2,587,871
1	Pago total Cubicación 1	13412	12/12/2014	3,834,551	38,346	31,443	6,903	3,835	38,346	0	49,083	3,785,468
Totales				6,427,088	64,271	52,702	11,569	3,835	38,346	0	53,749	6,373,339

Contrato S/N

Valor Contratado: RDS

Contratista: Julio Ernesto Méndez Andújar

Cédula de Identidad/RNC: 121-0012247-7

Descripción de la Obra: Construcción de la Plaza Santomé

N.º	Concepto	N.º Ch./Transf.	Fecha Cheque	Monto Bruto	Retención 5% ISR	Retenido por la entidad	Diferencia ISR	(1x1000) CODIA	(1%) Ley 6-86 según calculo	(10%*18%*30%) ITBIS	Total retenciones	Neto por Pagar
0	Pago 25% Inicio de la Recost.	11939	15/12/2012	875,000	43,750	0	43,750	0	0	0	43,750	831,250
1	Pago Segundo Avance	S/N	24/12/2012	377,000	18,850	0	18,850	377	3,770	2,036	25,033	351,967
2	Primer Avance Cubicación 1	12007	28/12/2012	340,000	17,000	0	17,000	340	3,400	1,836	22,576	317,424
3	Segundo Avance Cubicación 1	12086	11/03/2013	500,000	25,000	0	25,000	500	5,000	2,700	33,200	466,800
4	Primer Avance Cubicación 1	617413962	26/09/2013	530,000	26,500	0	26,500	530	5,300	2,862	35,192	494,808
5	Primer Avance Continuación	202941	10/07/2014	300,000	3,000	0	3,000	300	3,000	1,620	7,920	292,080
6	Primer Avance Cub. 1 Continuación	224998	02/08/2014	250,000	2,500	0	2,500	250	2,500	1,350	6,600	243,400
7	Pago Avance Cub. Const. Plaza	283534	01/10/2014	300,000	3,000	0	3,000	300	3,000	1,620	7,920	292,080
8	Primer Avance Cubicación	330067	15/11/2014	150,000	1,500	0	1,500	150	1,500	810	3,960	146,040
Totales				3,622,000	141,100	0	141,100	2,747	27,470	14,834	186,151	3,435,849



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Cristian Alexander Diaz Perez - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/dfe2d408-3196-4020-ab04-4ac0c40ff9c8>

Anexo 5 5/18

Ayuntamiento Municipal de Azua
Detalle de las obras con impuestos dejados de retener

Contrato S/N

Valor Contratado: RD\$1,220,000

Contratista: Ing. Aneudy Reynoso Rijos

Cédula de Identidad/RNC: 121-0012247-7

Descripción de la Obra: Construcción de un Centro Comunal Sector Bueno Aires Barrio El Prado

N.º	Concepto	N.º Cheque	Fecha Cheque	Monto Bruto	Retención 5% ISR	Retenido por la entidad	Diferencia ISR	(1x1000) CODIA	(1%) Ley 6-86 según calculo	(10%*18% *30%) ITBIS	Total retenciones	Neto por Pagar
0	Pago 25% del Primer Avance	13158	08/10/2014	305,000	3,050	0	3,050	0	0	0	3,050	301,950
1	Primer Avance Cubicación 1	13415	12/09/2014	600,000	6,000	0	6,000	600	6,000	3,240	15,840	584,160
Totales				905,000	9,050	0	9,050	600	6,000	3,240	18,890	886,110

Contrato S/N

Valor Contratado: RD\$48,830,400

Contratista: PRIMACONSCA, S. R. L.

Cédula de Identidad/RNC: 1-14-07872-3

Descripción de la Obra: Continuación del Proyecto de Const. Del Mercado Público de Azua (2da. Etapa)

N.º	Concepto	N.º Ch./Transf.	Fecha Cheque	Monto Bruto	Retención 5% ISR	Retenido por la entidad	Diferencia ISR	(1x1000) CODIA	(1%) Ley 6-86 según calculo	(10%*18% *30%) ITBIS	Total retenciones	Neto por Pagar
0	Avance 20% Segunda Etapa	626976747	14/10/2013	9,766,080	488,304	0	488,304	0	0	0	488,304	9,277,776
1	Avance Primera Cubicación	13120	12/09/2014	10,000,000	100,000	82,000	18,000	10,000	100,000	0	128,000	9,872,000
2	Pago Final Primera Cubicación	354906	12/12/2014	6,000,000	60,000	49,200	10,800	6,000	60,000	0	76,800	5,923,200
Totales				25,766,080	648,304	131,200	517,104	16,000	160,000	0	693,104	25,072,976



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Cristian Alexander Díaz Perez - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/dfe2d408-3196-4020-ab04-4ac0c40ff9c8>

Anexo 5 6/18

Ayuntamiento Municipal de Azua
Detalle de las obras con impuestos dejados de retener

Contrato S/N

Valor Contratado: RD\$1,599,964

Contratista: Ing. Eddis Ramón Sánchez Andújar

Cédula de Identidad/RNC: 010-0031272-6

Descripción de la Obra: Construcción de Contenes y Aceras Barrio La Bombita

N.º	Concepto	N.º Cheque	Fecha Cheque	Monto Bruto	Retención 5% ISR	Retenido por la entidad	Diferencia ISR	(1x1000) CODIA	(1%) Ley 6-86 según calculo	(10%*18%*3 0%) ITBIS	Total retenciones	Neto por Pagar
0	Pago Const. 885 Mt. Aceras y Contenes	12660	30/12/2013	375,000	3,750	0	3,750	0	0	0	3,750	371,250
1	1er. Avance Cubicación n.º 1	99133	18/02/2014	596,094	5,961	0	5,961	596	5,961	3,219	15,737	580,357
2	2do. Avance Cubicación n.º 1	118443	21/03/2014	250,000	2,500	0	2,500	250	2,500	1,350	6,600	243,400
3	3er. Avance Cubicación n.º 1	136264	16/04/2014	200,000	2,000	0	2,000	200	2,000	1,080	5,280	194,720
4	Pago total Cubicación n.º 1	167778	30/05/2014	133,099	1,331	0	1,331	133	1,331	719	3,514	129,585
Totales				1,554,193	15,542	0	15,542	1,179	11,792	6,368	34,881	1,519,312

Contrato S/N

Valor Contratado: RD\$1,000,000

Contratista: Ing. Diny Waner Matos Garabito

Cédula de Identidad/RNC: 010-0075745-8

Descripción de la Obra: Terminación del Puente sobre La Cañada del Cancón Barrio Colonia Española

N.º	Concepto	N.º Ch./Transf.	Fecha Cheque	Monto Bruto	Retención 5% ISR	Retenido por la entidad	Diferencia ISR	(1x1000) CODIA	(1%) Ley 6-86 según calculo	(10%*18%*3 0%) ITBIS	Total retenciones	Neto por Pagar
0	Primer Avance 25%	643305808	09/11/2013	300,000	3,000	0	3,000	0	0	0	3,000	297,000
1	Primer Avance Cubicación n.º 1	655492365	30/11/2013	550,000	5,500	0	5,500	550	5,500	2,970	14,520	535,480
2	Primer Avance Cubicación n.º 2	656990713	02/12/2013	250,000	2,500	0	2,500	250	2,500	1,350	6,600	243,400
3	Segundo Avance Cubicación n.º 2	673581525	28/12/2013	200,000	2,000	0	2,000	200	2,000	1,080	5,280	194,720
4	Pago final Cubicación n.º 2	2.79E+09	31/12/2013	670,000	6,700	0	6,700	670	6,700	3,618	17,688	652,312
Totales				1,970,000	19,700	0	19,700	1,670	16,700	9,018	47,088	1,922,912



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Cristian Alexander Díaz Perez - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/dfe2d408-3196-4020-ab04-4ac0c40ff9c8>

Anexo 5 7/18

Ayuntamiento Municipal de Azua
Detalle de las obras con impuestos dejados de retener

Contrato S/N

Valor Contratado: RD\$1,099,089

Contratista: Ing. Aneudy Reynoso Rijos

Cédula de Identidad/RNC: 112-0012247-7

Descripción de la Obra: Construcción de Aceras y Contenes Barrio Simón Striddels

N.º	Concepto	N.º Ch./Transf.	Fecha Cheque	Monto Bruto	Retención 5% ISR	Retenido por la entidad	Diferencia ISR	(1x1000) CODIA	(1%) Ley 6-86 según calculo	(10%*18%*30%) ITBIS	Total retenciones	Neto por Pagar
0	Pago Avance Const. Puente Cañada Cancón	528359516	23/02/2013	274,772	13,739	0	13,739	0	0	0	13,739	261,033
1	Pago Avance Const. Puente Cañada Cancón	537838648	21/03/2013	250,000	12,500	0	12,500	250	2,500	1,350	16,600	233,400
2	Pago Avance Const. Puente Cañada Cancón	548277515	15/04/2013	200,000	10,000	0	10,000	200	2,000	1,080	13,280	186,720
3	Pago Avance Const. Puente Cañada Cancón	S/N	27/04/2013	100,000	5,000	0	5,000	100	1,000	540	6,640	93,360
4	Pago Avance Const. Puente Cañada Cancón	S/N	10/06/2013	350,000	17,500	0	17,500	350	3,500	1,890	23,240	326,760
Totales				1,174,772	58,739	0	58,739	900	9,000	4,860	73,499	1,101,273

Contrato S/N

Valor Contratado: RD\$3,047,368

Contratista: Ing. Cristian Antonio Capano Méndez

Cédula de Identidad/RNC: 010-0005826-1

Descripción de la Obra: Arreglo y Mantenimiento de Caminos hacia el Vertedero y Las Salinas

N.º	Concepto	N.º Cheque	Fecha Cheque	Monto Bruto	Retención 5% ISR	Retenido por la entidad	Diferencia ISR	(1x1000) CODIA	(1%) Ley 6-86 según calculo	(10%*18%*30%) ITBIS	Total retenciones	Neto por Pagar
0	20% Inicio Trabajo Vertedero	11631	15/05/2012	590,750	17,723	0	17,723	0	0	0	17,723	573,028
1	1er. Avance Cubicación I	11716	19/07/2012	2,104,700	63,141	0	63,141	2,105	21,047	11,365	97,658	2,007,042
Totales				2,695,450	80,864	0	80,864	2,105	21,047	11,365	115,381	2,580,069



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Cristian Alexander Díaz Perez - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/dfe2d408-3196-4020-ab04-4ac0c40ff9c8>

Anexo 5 8/18

Ayuntamiento Municipal de Azua
Detalle de las obras con impuestos dejados de retener

Contrato S/N

Valor Contratado: RD\$3,331,639

Contratista: Arq. José Abrahan Díaz Agramonte

Cédula de Identidad/RNC: 010-0011471-8

Descripción de la Obra: Remodelación del Centro Comunal y Deportivo y Construcción del Pabellón de Lucha Olímpica José Francisco Peña Gómez Barrio La Bombita

N.º	Concepto	N.º Ch./Transf.	Fecha Cheque	Monto Bruto	Retención 5% ISR	Retenido por la entidad	Diferencia ISR	(1x1000) CODIA	(1%) Ley 6-86 según calculo	(10%*18%*30%) ITBIS	Total retenciones	Neto por Pagar
0	25% Remodelación Centro Comunal	112650	20/06/2012	1,555,914	46,677	0	46,677	0	0	0	46,677	1,509,237
1	1er. Avance Rem. Centro Comunal	428532612	16/07/2012	1,900,000	57,000	0	57,000	1,900	19,000	10,260	88,160	1,811,840
2	Pago Cubicación n.º 1 y 2	458985146	29/08/2012	1,431,379	42,941	0	42,941	1,431	14,314	7,729	66,416	1,364,963
3	Pago total Cubicación n.º 3	471593309	25/09/2012	925,000	27,750	0	27,750	925	9,250	4,995	42,920	882,080
4	Avance Cubicación n.º 4	11842	19/10/2012	500,000	15,000	0	15,000	500	5,000	2,700	23,200	476,800
5	Avance Cubicación n.º 4	498971839	03/12/2012	1,000,000	50,000	0	50,000	1,000	10,000	5,400	66,400	933,600
6	1er. Avance Cubicación n.º 4	12005	28/12/2012	900,000	45,000	0	45,000	900	9,000	4,860	59,760	840,240
7	Pago trabajo Rem. Centro Comunal	525196971	14/02/2013	350,000	17,500	0	17,500	350	3,500	1,890	23,240	326,760
8	Pago trabajo Rem. Centro Comunal	533925998	11/03/2013	500,000	25,000	0	25,000	500	5,000	2,700	33,200	466,800
Totales				9,062,293	326,869	0	326,869	7,506	75,064	40,534	449,973	8,612,320



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Cristian Alexander Díaz Perez - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/dfe2d408-3196-4020-ab04-4ac0c40ff9c8>

Anexo 5 9/18

Ayuntamiento Municipal de Azua
Detalle de las obras con impuestos dejados de retener

Contrato S/N

Valor Contratado: RD\$3,862,566

Contratista: Ing. Diny Waner Matos Garabito

Cédula de Identidad/RNC: 010-0075745-8

Descripción de la Obra: Inicio de la Construcción de un Puente sobre La Cañada del Cancón Barrio Colonia Española

N.º	Concepto	N.º Ch./Transf.	Fecha Cheque	Monto Bruto	Retención 5% ISR	Retenido por la entidad	Diferencia ISR	(1x1000) CODIA	(1%) Ley 6-86 según calculo	(10%*18 %*30%) ITBIS	Total retenciones	Neto por Pagar
0	Primer Avance Construcción Puente	11813	09/10/2012	1,300,000	39,000	0	39,000	0	0	0	39,000	1,261,000
1	Primer Avance Cubicación 1	499425620	03/12/2012	600,000	30,000	0	30,000	600	6,000	3,240	39,840	560,160
2	Pago total Cubicación n.º 1 y 2	504584875	17/12/2012	650,000	32,500	0	32,500	650	6,500	3,510	43,160	606,840
3	Pago total Cubicación n.º. 3	510040161	31/12/2012	828,500	41,425	0	41,425	829	8,285	4,474	55,012	773,488
4	Pago Avance Construcción Puente	528359516	25/02/2013	300,000	15,000	0	15,000	300	3,000	1,620	19,920	280,080
5	Pago Avance Construcción Puente	537838648	21/03/2013	550,000	27,500	0	27,500	550	5,500	2,970	36,520	513,480
6	Pago Avance Construcción Puente	548277515	15/04/2013	250,000	12,500	0	12,500	250	2,500	1,350	16,600	233,400
7	Pago Avance Construcción Puente	553713722	27/04/2013	200,000	10,000	0	10,000	200	2,000	1,080	13,280	186,720
8	Pago Avance Construcción Puente	569716171	10/06/2013	670,000	33,500	0	33,500	670	6,700	3,618	44,488	625,512
9	Pago deuda del año anterior	200899	08/07/2013	400,000	20,000	0	20,000	400	4,000	2,160	26,560	373,440
10	Pago deuda del año anterior	237494	15/08/2013	100,000	5,000	0	5,000	100	1,000	540	6,640	93,360
11	Pago deuda del año anterior	258417	05/09/2013	450,000	22,500	0	22,500	450	4,500	2,430	29,880	420,120
Totales				6,298,500	288,925	0	288,925	4,999	49,985	26,992	370,900	5,927,600



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Cristian Alexander Díaz Perez - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/dfe2d408-3196-4020-ab04-4ac0c40ff9c8>

Anexo 5 10/18

Ayuntamiento Municipal de Azua
Detalle de las obras con impuestos dejados de retener

Contrato S/N

Valor Contratado: RD\$1,671,664

Contratista: Ing. Cristian Antonio Capano Méndez

Cédula de Identidad/RNC: 010-0005826-1

Descripción de la Obra: Construcción de Aceras y Contenes Barrio El Prado

N.º	Concepto	N.º Cheque	Fecha Cheque	Monto Bruto	Retención 5% ISR	Retenido por la entidad	Diferencia ISR	(1x1000) CODIA	(1%) Ley 6-86 según calculo	(10%*18%*3 0%) ITBIS	Total retenciones
0	Pago 25% del monto de la Const.	11099	03/04/2011	417,916	2,090	0	2,090	0	0	0	2,090
1	Segundo Avance	11127	03/05/2011	600,000	3,000	0	3,000	600	6,000	3,240	12,840
2	Tercer avance	11146	13/05/2011	200,000	1,000	0	1,000	200	2,000	1,080	4,280
3	Cuarto avance	11171	30/05/2011	300,000	1,500	0	1,500	300	3,000	1,620	6,420
4	1er. Avance Cubicación n.º 1	11277	06/09/2011	150,000	4,500	0	4,500	150	1,500	810	6,960
Totales				1,667,916	12,090	0	12,090	1,250	12,500	6,750	32,590

Contrato S/N

Valor Contratado: RD\$1,245,781

Contratista: Ing. Cristian Antonio Capano Méndez

Cédula de Identidad/RNC: 010-0005826-1

Descripción de la Obra: Construcción de Aceras y Contenes Barrio La Bomba de Agua

N.º	Concepto	N.º Cheque	Fecha Cheque	Monto Bruto	Retención 5% ISR	Retenido por la entidad	Diferencia ISR	(1x1000) CODIA	(1%) Ley 6-86 según calculo	(10%*18%*3 0%) ITBIS	Total retenciones
0	Pago 25% de la Construcción	11629	15/05/2012	311,445	9,343	0	9,343	0	0	0	9,343
1	Cubicación 1	11786	10/09/2012	666,026	19,981	0	19,981	666	6,660	3,597	30,904
2	Cubicación 2	12004	28/12/2012	260,000	13,000	0	13,000	260	2,600	1,404	17,264
Totales				1,237,471	42,324	0	42,324	926	9,260	5,001	57,511



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Cristian Alexander Díaz Perez - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/dfe2d408-3196-4020-ab04-4ac0c40ff9c8>

Anexo 5 11/18

Ayuntamiento Municipal de Azua
Detalle de las obras con impuestos dejados de retener

Contrato S/N

Valor Contratado: RDS\$1,000,000

Contratista: Ing. Almizcena A. Pérez Castro

Cédula de Identidad/RNC: 010-0064462-3

Descripción de la Obra: Inicio de la Construcción de Aceras y Contenes, Sector Las Marias Barrio La Cuchilla

N.º	Concepto	N.º Ch./Transf.	Fecha Cheque	Monto Bruto	Retención 5% ISR	Retenido por la entidad	Diferencia ISR	(1x1000) CODIA	(1%) Ley 6-86 según calculo	(10%*18%*3 0%) ITBIS	Total retenciones	Neto por Pagar
0	Primer Avance Construcción Puente	11813	20/06/2012	273,866	8,216	0	8,216	0	0	0	8,216	265,650
1	Primer Avance Cubicación 1	499425620	06/07/2012	350,000	10,500	0	10,500	350	3,500	1,890	16,240	333,760
2	Pago total Cubicación n.º. 1 y 2	504584875	06/08/2012	300,000	9,000	0	9,000	300	3,000	1,620	13,920	286,080
3	Pago total Cubicación n.º. 3	510040161	10/09/2012	162,516	4,875	0	4,875	163	1,625	878	7,541	154,975
4	Pago Avance Construcción Puente	528359516	19/10/2012	200,000	6,000	0	6,000	200	2,000	1,080	9,280	190,720
5	Pago Avance Construcción Puente	537838648	11/06/2013	100,000	5,000	0	5,000	100	1,000	540	6,640	93,360
6	Pago Avance Construcción Puente	548277515	08/03/2013	400,000	20,000	0	20,000	400	4,000	2,160	26,560	373,440
Totales				1,786,382	63,591	0	63,591	1,513	15,125	8,168	88,397	1,697,985

Contrato S/N

Valor Contratado: RDS\$1,000,000

Contratista: Ing. Julio Ernesto Pérez Andújar

Cédula de Identidad/RNC: 010-0015851-7

Descripción de la Obra: Construcción de Aceras y Contenes, Residencial Quisqueya 1

N.º	Concepto	N.º Cheque	Fecha Cheque	Monto Bruto	Retención 5% ISR	Retenido por la entidad	Diferencia ISR	(1x1000) CODIA	(1%) Ley 6-86 según calculo	(10%*18%*3 0%) ITBIS	Total retenciones	Neto por Pagar
0	Pago 25% para el inicio de la Construcción	11746	25/08/2012	254,930	7,648	0	7,648	0	0	0	7,648	247,282
1	Cubicación 1	11791	10/09/2012	250,000	7,500	0	7,500	250	2,500	1,350	11,600	238,400
2	Cubicación 2	11812	09/10/2012	506,334	15,190	0	15,190	506	5,063	2,734	23,494	482,840
Totales				1,011,264	30,338	0	30,338	756	7,563	4,084	42,742	968,522



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Cristian Alexander Díaz Perez - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/dfe2d408-3196-4020-ab04-4ac0c40ff9c8>

Anexo 5 12/18

Ayuntamiento Municipal de Azua
Detalle de las obras con impuestos dejados de retener

Contrato S/N

Valor Contratado: RDS\$2,890,338

Contratista: GTEC GESTIÓN TECNOLÓGICA

Cédula de Identidad/RNC: 130-267774

Descripción de la Obra: Instalación de Semáforos Digitales en Las Avenidas Principal de la Ciudad de Azua

N.º	Concepto	N.º Cheque	Fecha Cheque	Monto Bruto	Retención 5% ISR	Retenido por la entidad	Diferencia ISR	(1x1000) CODIA	(1%) Ley 6-86 según calculo	(10%*18%*3 0%) ITBIS	Total retenciones	Neto por Pagar
0	Pago 25%	11648	15/06/2012	732,585	21,978	0	21,978	0	0	0	21,978	710,607
1	Cubicación 1	11717	20/07/2012	1,000,000	30,000	0	30,000	1,000	10,000	5,400	46,400	953,600
2	Cubicación 2	11754	29/08/2012	1,167,754	35,033	0	35,033	1,168	11,678	6,306	54,184	1,113,570
Totales				2,900,339	87,010	0	87,010	2,168	21,678	11,706	122,561	2,777,778

Contrato S/N

Valor Contratado: RDS\$2,046,656

Contratista: Ing. Cristian Antonio Capano Méndez

Cédula de Identidad/RNC: 010-0005826-1

Descripción de la Obra: Construcción de La Cancha de Tenis La Sabanita

N.º	Concepto	N.º Ch./Transf.	Fecha Cheque	Monto Bruto	Retención 5% ISR	Retenido por la entidad	Diferencia ISR	(1x1000) CODIA	(1%) Ley 6-86 según calculo	(10%*18%*3 0%) ITBIS	Total retenciones	Neto por Pagar
0	Pago Primer Avance para el Inicio	11649	20/06/2012	200,770	1,004	0	1,004	0	0	0	1,004	199,766
1	Avance Cubicación 1	11707	06/07/2012	550,000	16,500	0	16,500	550	5,500	2,970	25,520	524,480
2	Segundo Avance Cubicación 2	443738008	04/08/2012	300,000	9,000	0	9,000	300	3,000	1,620	13,920	286,080
3	Pago total Cubicación 1	11816	17/10/2012	845,845	25,375	0	25,375	846	8,458	4,568	39,247	806,598
Totales				1,896,615	51,879	0	51,879	1,696	16,958	9,158	79,691	1,816,924



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Cristian Alexander Diaz Perez - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/dfe2d408-3196-4020-ab04-4ac0c40ff9c8>

Anexo 5 13/18

Ayuntamiento Municipal de Azua
Detalle de las obras con impuestos dejados de retener

Contrato S/N

Valor Contratado: RD\$1,540,594

Contratista: Ing. Felipe Salvador Schecker Moquete

Cédula de Identidad/RNC: 001-0253885-7

Descripción de la Obra: Construcción de La Verja Perimetral y Fosa Séptica del Matadero Municipal

N.º	Concepto	N.º Ch./Transf.	Fecha Cheque	Monto Bruto	Retención 5% ISR	Retenido por la entidad	Diferencia ISR	(1x1000) CODIA	(1%) Ley 6-86 según calculo	(10%*18%*30 %) ITBIS	Total retenciones	Neto por Pagar
0	Pago Primer Avance para el Inicio	424170865	06/07/2012	539,208	16,176	0	16,176	0	0	0	16,176	523,032
1	Avance Cubicación 1	433049760	21/07/2012	530,575	15,917	0	15,917	531	5,306	2,865	24,619	505,956
2	Segundo Avance Cubicación 2	443730218	04/08/2012	250,033	7,501	0	7,501	250	2,500	1,350	11,602	238,431
3	Pago total Cubicación 1	459086857	29/08/2012	529,532	15,886	0	15,886	530	5,295	2,859	24,570	504,962
Totales				1,849,348	55,480	0	55,480	1,310	13,101	7,075	76,967	1,772,381

Contrato S/N

Valor Contratado: RD\$1,671,664

Contratista: Agrim. Manuel Ant. Escaño Jiménez

Cédula de Identidad/RNC: 010-0010405-7

Descripción de la Obra: Construcción de Aceras y Contenes, Sector Libertador

N.º	Concepto	N.º Cheque	Fecha Cheque	Monto Bruto	Retención 5% ISR	Retenido por la entidad	Diferencia ISR	(1x1000) CODIA	(1%) Ley 6-86 según calculo	(10%*18%*30 %) ITBIS	Total retenciones	Neto por Pagar
0	1er. Avance Const. 1000 MT. Aceras	11135	05/05/2011	417,916	2,090	0	2,090	0	0	0	2,090	415,826
1	2do. Avance Const. 1000 MT. Aceras	11169	30/05/2011	300,000	1,500	0	1,500	300	3,000	1,620	6,420	293,580
2	3er. Avance Const. 1000 MT. Aceras	11230	18/07/2011	350,000	10,500	0	10,500	350	3,500	1,890	16,240	333,760
3	4to. Avance Const. 1000 MT. Aceras	11241	04/08/2011	350,000	10,500	0	10,500	350	3,500	1,890	16,240	333,760
4	5to. Avance Const. 1000 MT. Aceras	11262	19/08/2011	75,000	2,250	0	2,250	75	750	405	3,480	71,520
Totales				1,492,916	26,840	0	26,840	1,075	10,750	5,805	44,470	1,448,446



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Cristian Alexander Díaz Perez - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/dfe2d408-3196-4020-ab04-4ac0c40ff9c8>

Anexo 5 14/18

Ayuntamiento Municipal de Azua
Detalle de las obras con impuestos dejados de retener

Contrato n.º: 19-2013

Valor Contratado: RD\$3,693,104

Contratista: Ing. Felipe Salvador Scheker Moquete

Cédula de Identidad/RNC: 001-0253885-7

Descripción de la Obra: Construcción del Moderno Multiuso y La Sala Capitular en el Ayuntamiento M. y Const. Sala de Prensa y de Rel. Pública "Juan Andújar"

N.º	Concepto	N.º Ch./Transf.	Fecha Cheque	Monto Bruto	Retención 5% ISR	Retenido por la entidad	Diferencia ISR	(1x1000) CODIA	(1%) Ley 6-86 según calculo	(10%*18%*3 0%) ITBIS	Total retenciones	Neto por Pagar
0	1er. Avance Remodelación Salón S.	216503925	13/07/2011	400,000	12,000	0	12,000	0	0	0	12,000	388,000
1	2do. Avance Remodelación Salón S.	11237	04/08/2011	625,000	18,750	0	18,750	625	6,250	3,375	29,000	596,000
2	3er. Avance Remodelación Salón S.	240629042	12/08/2011	560,000	16,800	0	16,800	560	5,600	3,024	25,984	534,016
3	1er. Avance Cubicación n.º 1	11273	01/09/2011	780,000	23,400	0	23,400	780	7,800	4,212	36,192	743,808
4	2do. Avance Cubicación n.º 1	384575955	04/05/2012	600,000	18,000	0	18,000	600	6,000	3,240	27,840	572,160
5	2do. Avance Cubicación n.º 1	11477	01/02/2012	550,000	16,500	0	16,500	550	5,500	2,970	25,520	524,480
Totales				3,515,000	105,450	0	105,450	3,115	31,150	16,821	156,536	3,358,464

Contrato S/N

Valor Contratado: RD\$600,160

Contratista: Luis Bienvenido Pacheco

Cédula de Identidad/RNC:

Descripción de la Obra: Trabajo de Iluminación entrada de la ciudad, Calle Emilio Prud' Homme y la Salida hacia San Juan

N.º	Concepto	N.º Cheque	Fecha Cheque	Monto Bruto	Retención 5% ISR	Retenido por la entidad	Diferencia ISR	(1x1000) CODIA	(1%) Ley 6-86 según calculo	(10%*18%*3 0%) ITBIS	Total retenciones	Neto por Pagar
0	Abono del 41% como Primer avance	11071	17/03/2011	250,000	1,250	0	1,250	0	0	0	1,250	248,750
Totales				250,000	1,250	0	1,250	0	0	0	1,250	248,750



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Cristian Alexander Díaz Perez - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/dfe2d408-3196-4020-ab04-4ac0c40ff9c8>

Anexo 5 15/18

Ayuntamiento Municipal de Azua
Detalle de las obras con impuestos dejados de retener

Contrato S/N

Valor Contratado: RDS117,392

Contratista: Frank Luis Villar

Cédula de Identidad/RNC: 010-0070219-9

Descripción de la Obra: Proyecto de Iluminación de la Ciudad en diferentes Sectores

N.º	Concepto	N.º Cheque	Fecha Cheque	Monto Bruto	Retención 5% ISR	Retenido por la entidad	Diferencia ISR	(1x1000) CODIA	(1%) Ley 6-86 según cálculo	(10%*18%*30 %) ITBIS	Total retenciones	Neto por Pagar
1	Instalación y Reparación de Lámparas	11172	30/05/2011	117,392	587	0	587	117	1,174	634	2,512	114,880
2	Instalación y Reparación de Lámparas	11255	19/08/2011	21,756	653	0	653	22	218	117	1,009	20,747
3	Abono Reparación de Lámparas	11196	21/06/2011	70,000	350	0	350	70	700	378	1,498	68,502
4	Reparación de Lámparas en dif. Sectores	11145	09/05/2011	40,541	203	0	203	41	405	219	868	39,673
Totales				249,689	1,793	0	1,792	250	2,497	1,348	5,888	243,802

Contrato S/N

Valor Contratado: RDS600,160

Contratista: Frank Luis Villar

Cédula de Identidad/RNC: 010-0070219-9

Descripción de la Obra: Proyecto de Iluminación de la Ciudad en diferentes Sectores

N.º	Concepto	N.º Cheque	Fecha Cheque	Monto Bruto	Retención 5% ISR	Retenido por la entidad	Diferencia ISR	(1x1000) CODIA	(1%) Ley 6-86 según cálculo	(10%*18%*30 %) ITBIS	Total retenciones	Neto por Pagar
0	Rep. Alumbrado Barrio Libertador	11069	17/03/2011	21,238	106	0	106	0	0	0	106	21,132
1	1er. Avance Alumbrado Ramón M. Mella	11067	17/03/2011	62,522	313	0	313	63	625	338	1,338	61,184
2	1er. Avance Alumbrado Barrio Libertador	11068	17/03/2011	62,721	314	0	314	63	627	339	1,342	61,379
3	Pago final Alumbrado Barrio Libertador	11079	28/03/2011	62,721	314	0	314	63	627	339	1,342	61,379
4	Pago final Alumbrado Ramón M. Mella	11078	28/03/2011	62,522	313	0	313	63	625	338	1,338	61,184
Totales				271,724	1,359	0	1,359	250	2,505	1,353	5,467	266,257



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Cristian Alexander Díaz Perez - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/df2d408-3196-4020-ab04-4ac0c40ff9c8>

Anexo 5 16/18

Ayuntamiento Municipal de Azua
Detalle de las obras con impuestos dejados de retener

Contrato S/N

Valor Contratado: RD\$1,000,000

Contratista: Ing. Almizlenia A. Pérez Castro

Cédula de Identidad/RNC: 010-0064462-3

Descripción de la Obra: Terminación Calle Nicolas Mañon, Sector La Cuchilla

N.º	Concepto	N.º Cheque	Fecha Cheque	Monto Bruto	Retención 5% ISR	Retenido por la entidad	Diferencia ISR	(1x1000) CODIA	(1%) Ley 6-86 según calculo	(10%*18%*3 0%) ITBIS	Total retenciones	Neto por Pagar
0	Pago Avance 25% Construcción Puente	11293	04/10/2011	209,683	6,290	0	6,290	0	0	0	6,290	203,393
1	Pago total Cubicación 1	11787	10/10/2011	572,567	17,177	0	17,177	573	5,726	3,092	26,568	546,000
2	Primer Avance Cubicación n.º. 1	11315	11/10/2011	173,000	5,190	0	5,190	173	1,730	934	8,027	164,973
Totales				955,250	28,657	0	28,658	746	7,456	4,026	40,885	914,365

Contrato S/N

Valor Contratado: RD\$3,860,679

Contratista: Ing. Cristian Antonio Capano Méndez

Cédula de Identidad/RNC: 010-0005826-1

Descripción de la Obra: Construcción de Aceras y Contenes, Sector El Prado

N.º	Concepto	N.º Cheque	Fecha Cheque	Monto Bruto	Retención 5% ISR	Retenido por la entidad	Diferencia ISR	(1x1000) CODIA	(1%) Ley 6-86 según calculo	(10%*18%*3 0%) ITBIS	Total retenciones	Neto por Pagar
0	Pago 25% Const. De 4,000 Mt.	11502	17/02/2012	965,170	28,955	0	28,955	0	0	0	28,955	936,215
1	Primer Avance Const. De 4,000 Mt.	11563	02/04/2012	1,335,000	40,050	0	40,050	1,335	13,350	7,209	61,944	1,273,056
2	Pago final Cubicación	11802	27/09/2012	1,560,509	46,815	0	46,815	1,561	15,605	8,427	72,408	1,488,101
Totales				3,860,679	115,820	0	115,820	2,896	28,955	15,636	163,307	3,697,372



Cámara de Cuentas de la República Dominicana

Cristian Alexander Díaz Perez - Supervisor de Auditoría

Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/df2d408-3196-4020-ab04-4ac0c40ff9c8>

Anexo 5 17/18

Ayuntamiento Municipal de Azua
Detalle de las obras con impuestos dejados de retener

Contrato S/N

Valor Contratado: RDS\$1,679,201

Contratista: Constructora Becar

Cédula de Identidad/RNC: 130-53487-1

Descripción de la Obra: Construcción de Aceras y Contenes, Barrio Los Acostados

N.º	Concepto	N.º Cheque	Fecha Cheque	Monto Bruto	Retención 5% ISR	Retenido por la entidad	Diferencia ISR	(1x1000) CODIA	(1%) Ley 6-86 según calculo	(10%*18%*30 %) ITBIS	Total retenciones	Neto por Pagar
0	Primer Avance del pago 25%	11117	19/04/2011	419,800	2,099	0	2,099	0	0	0	2,099	417,701
1	Pago segundo Avance	11143	09/05/2011	350,000	1,750	0	1,750	350	3,500	1,890	7,490	342,510
2	Pago tercer Avance	11167	30/05/2011	300,000	1,500	0	1,500	300	3,000	1,620	6,420	293,580
3	Pago cuarto Avance	11281	13/09/2011	300,000	9,000	0	9,000	300	3,000	1,620	13,920	286,080
4	Ultimo pago	11437	28/12/2011	309,401	9,282	0	9,282	309	3,094	1,671	14,356	295,045
Totales				1,679,201	23,631	0	23,631	1,259	12,594	6,801	44,285	1,634,916

Contrato S/N

Valor Contratado: RDS\$1,300,000

Contratista: Ing. Cristian Antonio Capano Méndez

Cédula de Identidad/RNC: 010-0005826-1

Descripción de la Obra: Arreglo y Mantenimiento de Caminos y Vías de Accesos

N.º	Concepto	N.º Cheque	Fecha Cheque	Monto Bruto	Retención 5% ISR	Retenido por la entidad	Diferencia ISR	(1x1000) CODIA	(1%) Ley 6-86 según calculo	(10%*18%*30 %) ITBIS	Total retenciones	Neto por Pagar
0	Pago 25% por Arreglo y Mant.	11316	24/10/2011	324,998	9,750	0	9,750	0	0	0	9,750	315,248
1	Pago Segundo Avance	11346	08/11/2011	147,820	4,435	0	4,435	148	1,478	798	6,859	140,961
2	Pago Tercer Avance	11360	29/11/2011	275,000	8,250	0	8,250	275	2,750	1,485	12,760	262,240
3	Pago Cuarto Avance	11422	22/12/2011	250,000	7,500	0	7,500	250	2,500	1,350	11,600	238,400
4	Primer Pago Cubicación 1	11468	30/12/2011	188,000	5,640	0	5,640	188	1,880	1,015	8,723	179,277
Totales				1,185,818	35,575	0	35,575	861	8,608	4,648	49,692	1,136,126



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Cristian Alexander Díaz Perez - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/dfe2d408-3196-4020-ab04-4ac0c40f9c8>

Anexo 5 18/18

Ayuntamiento Municipal de Azua
Detalle de las obras con impuestos dejados de retener

Contrato S/N

Valor Contratado: RD\$2,521,650

Contratista: Constructora Becar

Cédula de Identidad/RNC: 130-53487-1

Descripción de la Obra: Reconstrucción de Aceras y Contenes en la Avenida Francisco del Rosario Sánchez (Comenzando frente a la Policía)

N.º	Concepto	N.º Cheque	Fecha Cheque	Monto Bruto	Retención 5% ISR	Retenido por la entidad	Diferencia ISR	(1x1000) CODIA	(1%) Ley 6-86 según cálculo	(10%*18%*30%) ITBIS	Total retenciones	Neto por Pagar
0	Pago 25% por Arreglo y Mant.	8979	25/10/2010	756,495	3,782	0	3,782	0	0	0	3,782	752,713
1	Pago Segundo Avance	9167	07/12/2010	424,081	2,120	0	2,120	424	4,241	2,290	9,075	415,006
2	Pago Tercer Avance	9197	29/12/2010	1,300,000	6,500	0	6,500	1,300	13,000	7,020	27,820	1,272,180
Totales				2,480,576	12,403	0	12,403	1,724	17,241	9,310	40,678	2,439,898
Totales General RDS				90,301,105	2,374,208	183,902	2,190,306	65,471	654,708	246,436	3,156,920	87,144,185



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Cristian Alexander Díaz Perez - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/dfe2d408-3196-4020-ab04-4ac0c40ff9c8>

Anexo 6 1/2

Ayuntamiento Municipal de Azua
Impuestos no retenidos por concepto de alquiler de equipos de transporte

Beneficiario	RNC / CIE	Concepto	Ch. n.º	Fecha	Monto a pagar	Monto Retenido	Retención S/Ley 11-92	Diferencia por retener
Antonio Ramírez Navarro	010-0005076-3	Alquiler 2 camiones volteos para cargar sal.	8972	13/10/2010	150,000	-	15,000	-15,000
Miguel Ángel Aguiar	010-0036168-1	Alquiler por un año de la camioneta, marca Toyota, Modelo N/T, año de fabricación 1987, registro y placa L066392, chasis NJT4RN6789H50596601. Pago mensual RDS\$16,000.	11041	02/03/2011	16,000	-	1,600	-1,600
Eugenio Sánchez	010-0018453-9	Alquiler camión Nissan, color azul, placa L171353, año 2005. Asignada a la Alcaldía Municipal	11042	07/03/2011	35,000	-	3,500	-3,500
Antonio Ramírez Navarro	010-0005076-3	Alquiler camión volteo Nissan, color rojo, para el servicio de la basura exclusivamente.	11066	17/03/2011	45,000	-	4,500	-4,500
Miguel Ángel Aguiar	010-0036168-1	Pago mensual alquiler camioneta.	12016	11/02/2013	16,000	-	1,600	-1,600
Miguel Ángel Aguiar	010-0036168-1	Pago mensual alquiler camioneta.	12085	11/02/2013	16,000	-	1,600	-1,600
Miguel Ángel Aguiar	010-0036168-1	Pago mensual alquiler camioneta.	12133	08/04/2013	16,000	-	1,600	-1,600
Miguel Ángel Aguiar	010-0036168-1	Alquiler por un año de la camioneta, marca Toyota, Modelo N/T, año de fabricación 1987, registro y placa N. L066392, chasis NJT4RN6789H50596601. Pago mensual RDS\$16,000.	12178	03/05/2013	16,000	-	1,600	-1,600
Miguel Ángel Aguiar	010-0036168-1	Pago mensual alquiler camioneta.	12216	04/06/2013	16,000	-	1,600	-1,600
Miguel Ángel Aguiar	010-0036168-1	Pago mensual alquiler camioneta.	12291	30/07/2013	16,000	-	1,600	-1,600
Miguel Ángel Aguiar	010-0036168-1	Pago mensual alquiler camioneta.	12407	30/08/2013	16,000	-	1,600	-1,600
Miguel Ángel Aguiar	010-0036168-1	Pago mensual alquiler camioneta.	12501	30/09/2013	16,000	-	1,600	-1,600
Miguel Ángel Aguiar	010-0036168-1	Pago mensual alquiler camioneta.	12571	01/11/2013	16,000	-	1,600	-1,600
Miguel Ángel Aguiar	010-0036168-1	Pago mensual alquiler camioneta.	12626	27/12/2013	16,000	-	1,600	-1,600
Melaneo Montero	001-0708502-9	Alquiler camión marca Isuzu, modelo NPR, chasis: NJAMJ746XG9403216, Placa I157303. Blanco, destinado servicio de agua en distintos barrios. Pago mensual RDS\$24 mil	13437	31/12/2014	24,000	-	2,400	-2,400
Subtotal							43,000	-43,000



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Cristian Alexander Díaz Perez - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/dfe2d408-3196-4020-ab04-4ac0c40ff9c8>

Anexo 6 2/2

Ayuntamiento Municipal de Azua
Impuestos no retenidos por concepto de alquiler de equipos de transporte

Beneficiario	RNC / CIE	Concepto	Ch. n.º	Fecha	Monto a pagar	Monto Retenido	Retención S/Ley 11-92	Diferencia por retener
Sindicato de Camioneros de Azua	416-00066-6	Pago alquiler camión p/operativo de limpieza de la ciudad.	8971	13/10/2010	150,000	-	15,000	(15,000)
Monte Isola Investimenti	130-71736-2	Alquiler de equipos pesados p/ser utilizados en arreglo y mantenimiento de caminos a razón de 45 días por RD\$4,500 por días, equivalente a RDS202,500.	9136	24/11/2010	202,500	-	20,250	(20,250)
Miguel Ángel Aguiar	010-0036168-1	Alquiler por un año de la camioneta, marca Toyota, Modelo N/T, año de fabricación 1987, registro y placa N. L066392, chasis NJT4RN6789H50596601. Pago mensual \$16,000.	11472	27/01/2012	16,000	-	1,600	(1,600)
Transp. B & R /Luis Ml. Brito	010-0017983-6	Alquiler Veh. Pesados utilizado en limpieza y saneamiento de cañada por escombros dejados tormenta Sandy.	11600	03/05/2012	347,188	-	34,718	(34,718)
Miguel Ovando de los Santos	010-0090789-7	Alquiler camión Nissan, color azul, placa S004527, para recolección desechos sólidos al Vertedero Municipal.	12180	02/05/2013	48,000	2,400	4,800	(2,400)
Rafael Ant. Alcántara S.	010-0017858-0	Alquiler por un año de la camioneta, marca Isuzu, placa N. L262828, color blanco, chasis MPATFS85H8H533841.	13334	04/12/2014	40,000	-	4,000	(4,000)
Yonny D. Pujols Calderón	010-0029270-4	Alquiler camión marca Daihatsu, modelo V20LT, chasis: V2013000, Placa L323144, Blanco, destinado servicio de agua en distintos barrios. Pago mensual RDS24 mil.	13434	31/12/2014	24,000	-	2,400	(2,400)
Nelson Pujols Pujols	010-0014629-8	Alquiler camión, marca Toyota, modelo T/N, chasis BU20042889, Placa L010200, color Rojo.	13435	31/12/2014	24,000	-	2,400	(2,400)
Totales RDS					1,281,688	2,400	128,168	(125,768)



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Cristian Alexander Díaz Perez - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/dfe2d408-3196-4020-ab04-4ac0c40ff9c8>



**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**

CARTA A LA GERENCIA

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE AZUA

**Por el período comprendido entre el 1.º de enero de
2010 y el 31 de diciembre de 2014**

(OP N.º 007049/2015)

Señor
Ing. Rafael Antonio Hidalgo Fernández
Alcalde Municipal
Ayuntamiento Municipal de Azua
Su despacho. -

Distinguido alcalde:

La Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD) como parte de la auditoría financiera que se practica al **Ayuntamiento Municipal de Azua**, por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2014, realizó una evaluación de los componentes del sistema de control interno existente durante el período cubierto por la auditoría.

De acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental y las Guías especializadas elaboradas por la CCRD, se debe realizar una evaluación objetiva de la Estructura de Control Interno institucional con el propósito de orientar el diseño de las pruebas y determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría, de acuerdo con el grado de confianza que se deposite en el sistema en vigor. Se aprovecha el resultado de la evaluación para informar a la entidad sobre las debilidades y deficiencias significativas, con la finalidad de coadyuvar a la administración de la entidad en la implementación de controles internos eficientes y efectivos que contribuyan al cumplimiento de sus objetivos.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/144261a5-6819-4582-acdd-06b34fc11e4a>

1. Objetivo

Dar a conocer a las máximas autoridades del **Ayuntamiento Municipal de Azua**, las debilidades identificadas en su estructura, incluyendo las correspondientes recomendaciones para superarlas, a fin de contribuir a una mayor eficiencia, eficacia y economía en las operaciones. Asimismo, lograr que la entidad tenga una seguridad razonable sobre la calidad de las informaciones financieras y facilitar una oportuna y transparente rendición de cuentas de la gestión.

2. Alcance

La evaluación a que se refiere el presente informe se realizó sobre los componentes que conforman la actual Estructura del Control Interno del **Ayuntamiento Municipal de Azua**, de acuerdo con las normativas emitidas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD), la Contraloría General de la República (CGR), y las normativas internas relacionadas con la gestión de los administradores públicos, que se refieren a: Ambiente de Control Interno, Evaluación de Riesgos por parte de la Administración, Procedimientos y Actividades de Control, Sistemas de Información y Comunicación y la Supervisión y Monitoreo de las Operaciones.

Las autoridades máximas del **Ayuntamiento Municipal de Azua**, son responsables de diseñar, implementar y actualizar la Estructura de Control Interno. La Contraloría General de la República (CGR) y, particularmente, la Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD), evalúan la calidad de los controles y el grado en que facilitan el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

La Estructura de Control Interno puede cambiar significativamente en tiempo relativamente corto, por lo que la máxima autoridad del **Ayuntamiento Municipal de Azua**, debe propiciar evaluaciones periódicas, objetivas e independientes, para asegurarse de su vigencia y calidad, a fin de que cumpla con su objetivo de salvaguardar los recursos materiales, financieros, tecnológicos y humanos; promover ética, eficiencia y economía en las operaciones y eficacia en el logro de los resultados; generar confianza en la información financiera; asegurar el cumplimiento de las leyes, políticas, planes, programas y facilitar una transparente y oportuna rendición de cuentas.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/144261a5-6819-4582-acdd-06b34fc11e4a>

La evaluación a que se refiere el presente informe, no limita a la Cámara de Cuentas de la República Dominicana para realizar las revisiones que considere necesarias, a fin de cuantificar las consecuencias económicas y materiales que pudieran ocasionarle al Erario, las debilidades de control interno detectadas.

3. Responsabilidad de la Administración para establecer el Control Interno

La Ley n.º 10-07 que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 08 de enero de 2007, consigna lo siguiente:

“Artículo 25.- Responsables del Control Interno. El titular de cada entidad u organismo bajo el ámbito de la presente Ley, es el principal responsable del establecimiento y cumplimiento del control interno en la respectiva institución. Los servidores públicos en los diferentes niveles de responsabilidad de la entidad u organismo, responderán por el mantenimiento y cumplimiento del control interno de las operaciones o actividades a su cargo”.

4. Objetivos Generales, Definición y Objetivos Específicos y Componentes del Control Interno

4.1 Objetivos Generales del Sistema Nacional de Control Interno

La Ley n.º10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, del 08 de enero de 2007, consigna lo siguiente:

“Artículo 4.- Objetivo. El Sistema Nacional de Control Interno tendrá por objetivo asegurar:

- 1. El ejercicio del control interno, sobre bases técnicas uniformes, por las entidades y organismos incluidos en el ámbito de esta Ley.*
- 2. El logro de los objetivos y metas institucionales previstas en el presupuesto de las respectivas entidades y organismos, de manera coherente con los planes, programas y políticas de gobierno.*



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/144261a5-6819-4582-acdd-06b34fc11e4a>

3. *La adecuada recaudación y el debido manejo, uso e inversión de las rentas y recursos públicos de conformidad con los principios de eficacia, eficiencia, economía, responsabilidad, transparencia, confiabilidad, legalidad y probidad.*
4. *La adecuada protección del ambiente y la minimización de los costos e impacto ambiental de las operaciones y de los proyectos de obras públicas.*
5. *El establecimiento de procedimientos con el propósito de que la información administrativa, financiera y operativa, obtenida por los sistemas de registros sea útil, confiable y oportuna para la toma de decisiones.*
6. *La cuantificación de los factores de riesgo que puedan afectar a las entidades que conforman el sistema”.*

4.2 Definición y Objetivos Específicos del Control Interno

La Ley n.º 10-07 que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 08 de enero de 2007, consigna lo siguiente:

“Artículo 22.- Definición y Objetivos. *Se entenderá por control interno el proceso, bajo rectoría y evaluación permanente de la Contraloría General de la República, ejecutado por la dirección superior y los servidores públicos de cada entidad u organismos bajo el ámbito de esta Ley, diseñado para:*

1. *Proporcionar seguridad razonable de la adecuada recaudación y el debido manejo e inversión de los recursos públicos.*
2. *Lograr los objetivos institucionales de:*
 - a) *Efectividad, eficiencia y economía operacional;*
 - b) *Protección de activos;*
 - c) *Confiabilidad de la información;*
 - d) *Responsabilidad, transparencia, legalidad y probidad de la gestión;*
 - e) *Cuidado y protección del ambiente.*
3. *Rendir cuentas de la gestión institucional.*



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/144261a5-6819-4582-acdd-06b34fc11e4a>

***Párrafo:** La evaluación del control interno a que se refiere el presente Artículo, será sin perjuicio de la evaluación que corresponde a la Cámara de Cuentas en ejercicio del control externo”.*

4.3 Componentes del Control Interno

La Ley n.º 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, del 08 de enero de 2007, consigna:

***“Artículo 24.- Componentes del Proceso.** El proceso de control interno está integrado por los siguientes componentes:*

- 1. Ambiente de Control.*
- 2. Valoración y Administración de Riesgos.*
- 3. Actividades de Control.*
- 4. Información y Comunicación.*
- 5. Monitoreo y Evaluación.*

***Párrafo:** La Contraloría General de la República desarrollará los elementos de los componentes del proceso de control interno y dictará las normativas al respecto”.*

5. Principios de Control Interno

La Ley n.º 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, del 08 de enero de 2007, consigna lo siguiente en relación con los principios de control interno:

***“Artículo 23.- Principios.** El proceso de control interno establecido o que se establezca por cada entidad u organismos bajo el ámbito de la presente Ley deberá satisfacer los principios de autorregulación, auto control, auto evaluación y evaluación independiente, los cuales serán desarrollados por la Contraloría General de la República”.*



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/144261a5-6819-4582-acdd-06b34fc11e4a>

El Decreto n.º 491-07, que establece el Reglamento para la aplicación de la Ley n.º 10-07 (que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, del 8 de enero de 2007), de fecha 30 de agosto de 2007, consigna la definición de cada uno de los principios:

“Artículo 45. Principios de Control Interno. Para efecto de su aplicación por las entidades y los organismos del ámbito de la Ley 10-07, los principios a que se refiere el Artículo 23, de la Ley 10-07, se entenderán como sigue:

***Auto Regulación:** Un razonable nivel de autonomía regulatoria de los entes públicos e inherente al logro eficaz de los objetivos del control interno o de la gestión y a su deber de dar cuenta de ello.*

***Auto Control:** Asegurarse previamente de que la operación o actividad que va a ejecutar es legal, se basa en hechos ciertos y coherentes con los fines y los programas de la entidad u organismo y, que es oportuno ejecutarla, es consustancial al control interno y a la responsabilidad del servidor público que debe ejecutarla.*

***Auto Evaluación:** La evaluación de la efectividad de los controles en función del logro de los objetivos institucionales, efectuada a conciencia y convicción de los propios servidores públicos”.*



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/144261a5-6819-4582-acdd-06b34fc11e4a>

6. Resultados de la Evaluación

Como resultado de la evaluación practicada a la Estructura de Control Interno del Ayuntamiento, presentamos los principales aspectos que, en nuestra opinión, deben ser mejorados de acuerdo a los componentes descritos en el punto anterior.

6.1 Ambiente de Control

6.1.1 Ausencia de reglamentaciones internas

El Ayuntamiento Municipal de Azua, no posee metodología y procedimientos adecuados que faciliten el trabajo y el control de las operaciones, ya que no cuenta con:

- Reglamento Orgánico
- Reglamento de Recursos Humanos
- Manual de procedimientos que destaquen la metodología a utilizar en la ejecución de los procesos en cada área.

Aunque existe un Manual de Clasificación de Puestos y Responsabilidades, el mismo no es conocido por el personal, ni está aprobado por el Concejo Municipal.

La Ley n.º 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, del 17 de julio de 2007, en su artículo 52, literales d), e) y f), sobre atribuciones del Concejo Municipal, señalan:

“d) La aprobación del reglamento de funcionamiento interno del concejo”.

“e) La aprobación de la organización, estructura de la administración y servicios del ayuntamiento y de las entidades y organismos que dependan del mismo, y los puestos correspondientes, a iniciativa de la sindicatura”.

“f) La aprobación de los reglamentos y ordenanzas municipales a iniciativa propia, de la sindicatura y de las instancias sociales que esta ley u otra le otorguen derecho a presentar iniciativas”.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/144261a5-6819-4582-acdd-06b34fc11e4a>

Además, la Ley n.º 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, del 8 de enero de 2007, artículo 25, Responsables del Control Interno, cita:

“El titular de cada entidad u organismos bajo el ámbito de la presente ley, es el principal responsable del establecimiento y cumplimiento del control interno en la respectiva institución. Los servidores públicos en los diferentes niveles de responsabilidad de la entidad u organismo, responderán por el mantenimiento y cumplimiento del control interno de las operaciones o actividades a su cargo”.

Recomendación:

Al alcalde municipal corresponde, disponer la elaboración de los reglamentos necesarios, acorde con la estructura organizativa del ayuntamiento, asimismo, deberá someterlos a la aprobación del Concejo Municipal.

6.1.2 Debilidades en la administración y manejo de recursos humanos

La administración de los recursos humanos del ayuntamiento municipal presenta las siguientes situaciones:

- a) No existen políticas y procedimientos para contratar y promover a sus funcionarios y empleados; el personal existente se reubica de acuerdo a las necesidades, sin tomar en cuenta una evaluación que sirva de base para determinar la competencia para el puesto.
- b) No poseen un registro de asistencia de los empleados, que permita establecer un mecanismo de control para la entrada y salida de los empleados.

La Ley n.º 176-07, del 17 de julio de 2007, del Distrito Nacional y los Municipios, en su artículo 60 Desempeño y Atribuciones, numeral 4, señala:

“La sindicatura es el órgano ejecutivo del gobierno municipal cuyo desempeño es realizado por el síndico/a, a quien corresponden las siguientes atribuciones:



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/144261a5-6819-4582-acdd-06b34fc11e4a>

(...)

4.º Nombrar y destituir a los funcionarios y empleados del Ayuntamiento, de conformidad con la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa vigente, la estructura organizativa, manual de funciones y descripción de puestos aprobada por el concejo de regidores y la validación de las instancias de control interno para la administración pública”.

El Decreto n.º 491-07, Reglamento para la aplicación de la Ley n.º 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 30 de agosto de 2007, artículo 47, Componentes de Control Interno, numeral 1, Ambiente de Control, literales d) y l), señala:

“La administración activa, principalmente el titular de cada entidad y organismo público del ámbito de la Ley, debe fomentar un ambiente propicio para la operación del control interno, mediante la generación de una cultura de administración y control que promueva, entre el personal de la institución, el reconocimiento del control como parte integrante de los sistemas institucionales. En su calidad de responsable por el proceso de control interno debe mostrar constantemente una actitud de apoyo a las medidas de control implantadas en la institución, mediante la divulgación de éstas y un ejemplo continuo de apego a ellas en el desarrollo de las labores cotidianas. Los elementos principales en que descansa el componente son:

d) Competencia del talento humano

l) Políticas y prácticas de gestión de recursos humanos”.

El Decreto n.º 523-09, que establece el Reglamento de Relaciones Laborales en la Administración Pública de fecha 21 de julio de 2009, artículo 34, Asistencia al Trabajo, párrafo II, expresa:

“La asistencia y puntualidad de los funcionarios o servidores públicos será controlada mediante libros, tarjetas y otros medios de registro electrónicos tanto al iniciarse la jornada de trabajo como al finalizar la misma. Los funcionarios o servidores públicos marcarán personalmente sus respectivos medios de control o firmarán los registros destinados al control de asistencia y puntualidad”.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/144261a5-6819-4582-acdd-06b34fc11e4a>

En comunicación de fecha 29/07/2015, firmada por Ramón de Jesús Betances, Gerente Financiero; Jennifer Rossó, encargada de contabilidad; Domingo Germán García, director de planes programas y proyectos; y Yesica Tibbisay Ramírez, asistente, la entidad nos expresa lo siguiente:

“En la actualidad el Ayuntamiento Municipal de Azua, se encuentra trabajando con el Ministerio de Administración Pública, todas las políticas administrativas de la entidad. Ya fue aprobada la estructura organizativa del Ayuntamiento y estamos en proceso de estudio del Manual de Procedimiento para el manejo del personal. Por lo que, en lo inmediato tengamos dicha normativa se procederá a ponerla en vigencia y de esta manera cumplir con requisitos recomendados por la Cámara de Cuentas”.

Recomendación:

Al alcalde municipal le corresponde, instruir al Departamento de Recursos Humanos para que proceda a establecer las políticas de personal, que incluyan un sistema confiable de control de asistencia, y que contribuya con el fortalecimiento de la estructura organizacional de la entidad.

6.1.3 Expediente de personal sin documentaciones fundamentales

Al verificar una muestra de treinta (30) expedientes, correspondientes a las nóminas del personal activo, se evidenció la falta de documentaciones fundamentales, tales como:

- a) Certificado de preparación académica.
- b) Evaluaciones de desempeño.
- c) Certificado de capacitación.
- d) Constancia de exámenes médicos para ingresar a la entidad.
- e) Certificado de No Antecedentes Penales.

Ver anexo 1.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/144261a5-6819-4582-acdd-06b34fc11e4a>

La Ley n.º 41-08 de Función Pública y que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública (hoy ministerio), del 16 de enero de 2008, artículo 33, establece:

“Las condiciones generales de ingreso al servicio público son las siguientes:

1. *Ser dominicano;*
2. *Estar en pleno goce de los derechos civiles y políticos;*
3. *Estar en buenas condiciones de salud física y mental para desempeñar el cargo;*
4. *Demstrar capacidad o idoneidad para el buen desempeño del cargo mediante los sistemas de selección que se establezcan según la clase de cargo a ocupar;*
5. *No estar incurso en el régimen de incompatibilidades;*
6. *No encontrarse inhabilitado:*
 - a) *Por destitución de un cargo público debido a la comisión de una falta de tercer grado conforme a lo establecido en el régimen ético y disciplinario previsto en la presente ley;*
 - b) *Por haber sido sancionado por sentencia judicial de conformidad con la legislación penal vigente;*
 - c) *Por haber intentado ingresar o haber ingresado al servicio público mediante actuaciones fraudulentas.*
7. *Tener la edad constitucional o legalmente exigida;*
8. *Ser nombrado o contratado por autoridad competente, juramentarse en los casos previstos en el ordenamiento jurídico y tomar posesión del cargo conforme a lo dispuesto por la Constitución y las leyes de la República”.*

Las Normas Básicas de Control Interno (NOBACI) en la Estructura Organizacional en el numeral 3.4 literal c), expresa:

“Definir y mantener actualizado la información sobre cada cargo y las funciones dentro de la estructura en concordancia con los requerimientos establecidos”.

En comunicación de fecha 29/07/2015, firmada por Ramón de Jesús Betances, Gerente Financiero; Jennifer Rossó, encargada de contabilidad; Domingo Germán García, director de planes programas y proyectos; y Yesica Tibbisay Ramírez, asistente, la entidad nos expresa lo siguiente:



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/144261a5-6819-4582-acdd-06b34fc11e4a>

“Anexamos de los empleados en la actualidad: Curriculum Vitae con Certificación de Preparación Académica, Certificado de Capacitación, Copia de Cedula. Con esta recomendación a estaremos realizando la constancia de Exámenes Médicos para ingresar a la institución y el certificado de no antecedentes penales”.

Recomendación:

Al alcalde municipal le corresponde, instruir al Departamento de Recursos Humanos completar los expedientes del personal que labora en la institución y requerir al personal de nuevo ingreso los documentos correspondientes, conforme a las disposiciones reglamentarias.

6.1.4 Ausencia de mecanismos para la identificación y valoración de riesgos

En el Ayuntamiento Municipal de Azua, no existe una metodología establecida para identificar, evaluar y prevenir los riesgos institucionales.

La identificación y análisis de riesgos por parte de la entidad es de vital importancia, porque sirve como base para la planificación y la toma de decisiones correctas y oportunas, con el fin de contribuir al fortalecimiento de las actividades institucionales. Esto conlleva establecer un sistema de detección, valoración y administración de los mismos, que permita a la administración prevenir las posibles consecuencias de su materialización.

El Decreto n.º 491-07, Reglamento para la aplicación de la Ley n.º 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 30 de agosto de 2007, artículo 47, Componentes de Control Interno, numeral 2, Valoración y Administración de Riesgos, cita:

“Las entidades y los organismos públicos deberán identificar y evaluar los riesgos relevantes derivados de los factores ambientales que afecten el logro de los objetivos institucionales; así como emprender las medidas pertinentes para afrontar exitosamente tales riesgos. La gestión de riesgos institucionales es un proceso del cual el control interno es parte integral, que ayuda a la dirección superior de las entidades a administrar



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/144261a5-6819-4582-acdd-06b34fc11e4a>

eficazmente la incertidumbre y sus riesgos y oportunidades asociadas, para mejorar la capacidad de generar o agregar valor a todos sus grupos de interés, alcanzar los objetivos institucionales y prevenir la pérdida de los recursos, en especial en periodos de cambio (...)”.

Recomendación:

Al alcalde municipal le corresponde, a través de la división de planificación y desarrollo, establecer los mecanismos para identificar, evaluar y mitigar los riesgos relevantes que afecten el logro de los objetivos institucionales, para así dar cumplimiento a lo expresado en el Reglamento de aplicación de la Ley n.º 10-07, instituido por el Decreto n.º 491-07, del 10 de septiembre de 2007, en su artículo 47, numeral 2.

6.2 Actividades de Control

Como resultado de la evaluación practicada a la Estructura de Control Interno del Ayuntamiento Municipal de Azua, se presentan los principales aspectos que, en nuestra opinión, deben ser mejorados por parte de la máxima autoridad del ayuntamiento; de acuerdo a los componentes descritos en el punto anterior.

6.2.1 Nóminas carentes de firmas de los funcionarios autorizados

En nuestra verificación realizada a las diferentes nóminas que son pagadas por el Ayuntamiento Municipal de Azua, pudimos determinar que algunas de estas, carecen de las firmas de los funcionarios autorizados: alcalde, contralor, tesorero, encargado de recursos humanos.

La Ley n.º 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, del 17 de julio de 2007, en su artículo 153, Gerente Financiero, numeral 16, establece:

“Designado por el concejo de regidores a iniciativa del síndico, le corresponde las que le delegue el síndico, y podrá tener atribuciones sobre los siguientes aspectos:



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/144261a5-6819-4582-acdd-06b34fc11e4a>

16. Autorizar y refrendar las nóminas, órdenes de compra, órdenes de pago, depósitos y cualesquier otros documentos que comprometan las finanzas municipales”.

El Manual Sistema de Contabilidad Gubernamental de la Contraloría General de la República, en los Controles Internos de la Nómina, numeral 10), expresa lo siguiente:

“Todas las nóminas deben estar firmadas por el incumbente de mayor jerarquía, el encargado de nóminas y el encargado del área financiera”.

En comunicación de fecha 29/07/2015, firmada por Ramón de Jesús Betances, Gerente Financiero; Jennifer Rossó, encargada de contabilidad; Domingo Germán García, director de planes programas y proyectos; y Yesica Tibbisay Ramírez, asistente, la entidad nos expresa lo siguiente:

“Las nóminas que se encuentra en esta situación, serán corregidas, sus comprobantes de gasto están firmados y revisados por las autoridades competentes”.

Recomendación:

Al alcalde municipal le corresponde, instruir a través del departamento administrativo y financiero, cumplir las formalidades establecidas en el artículo 153, numeral 16, de la Ley n.º 176-07, referentes a la firmar de las nóminas por los funcionarios autorizados.

6.2.2 Gastos ejecutados por encima de lo presupuestado

El Ayuntamiento Municipal de Azua ejecutó compromisos de gastos por concepto de servicios personales, servicios no personales y transferencias corrientes, por cuantías superior al importe de los créditos autorizados en el presupuesto, reflejando diferencias en el referido renglón, por valor de **RDS\$22,455,489**, según describimos a continuación:

Objeto	Presupuestado	Ejecutado	Diferencia
Servicios Personales	156,803,918	167,965,300	(11,161,382)
Servicios No Personales	5,612,239	9,110,223	(3,497,984)
Transferencias Corrientes	13,582,593	21,378,716	(7,796,123)
Totales RDS	175,998,750	198,454,239	(22,455,489)

Fuente: Ejecuciones presupuestarias 2010-2014.

Ver anexo 2.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/144261a5-6819-4582-acdd-06b34fc11e4a>

La Ley n.º 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, del 17 de julio de 2007, artículo 336, Límites de Compromisos de Gastos, indica:

“No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en el presupuesto, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar (...)”.

Además, la citada ley, en su artículo 347 Gastos sin Crédito Presupuestario, señala:

“Los ordenadores de gastos y los contralores/as municipales, no podrán autorizar gastos y obligaciones si no disponen del crédito suficiente en el presupuesto”.

En comunicación de fecha 29/07/2015, firmada por Ramón de Jesús Betances, Gerente Financiero; Jennifer Rossó, encargada de contabilidad; Domingo Germán García, director de planes programas y proyectos; y Yesica Tibbisay Ramírez, asistente, la entidad nos expresa lo siguiente:

“La diferencia que existe entre la Ejecución Presupuestaria y lo pagado en Nominas, se debe a que al asumir la nueva gestión municipal, nos encontramos con realidad, que fue aprobada por el concejo de regidores saliente, una nómina de Personal en Trámite de Pensiones, que consumían del presupuesto de gasto de personal un monto promedio mensual de RD\$240,000.00 equivalente a RD\$2,880,000 anual, entre los empleados en esta nómina de pensión se encontraba como nuevos pensionados el Enc. De Transportación, La Cocinera, Enc. De Medio Ambiente, Chofer del Alcalde, Comandante de los Bomberos Civiles, entre otros, así mismo nos encontramos con un aumento en la matrícula de Regidores y Regidoras de 6 a 11 sin estar presupuestado, devengando un salario de RD\$32,200.00 pesos promedio mensual equivalente a RD\$354,200.00 anual, no existía además una Unidad de Gestión Medio Ambiental funcional, hubo un aumento en esta nueva gestión ya que el departamento de Administración y Reparación Unidades Motorizadas, en la gestión pasada solo contaba con una unidad (camión) recolectora de desechos sólidos, al asumir esta nueva administración municipal dispuso la reparación de 15 nuevas unidades (camión) recolectoras de desechos sólidos y el nombramiento de sus choferes y ayudantes.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/144261a5-6819-4582-acdd-06b34fc11e4a>

Recomendación:

Al alcalde municipal le corresponde, acogerse a lo establecido en la Ley n.º 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, del 17 de julio de 2007, en sus artículos 336 y 347, e instruir al Departamento Administrativo y Financiero de la entidad al cumplimiento de la misma.

6.2.3 Falta de control en la asistencia de los empleados

El Ayuntamiento Municipal de Azua, no tiene un adecuado control y registro de asistencia de sus empleados, ya que cuentan con un reloj digital de registro de entrada y salida, pero el mismo se encuentra inhabilitado.

En ese sentido, en la recepción del cabildo, reposa un listado de registro de asistencia diaria, pero el mismo no presenta las firmas de los empleados, ni la hora de entrada y salida, que permita a los encargados departamentales, tener un efectivo control del personal bajo su cargo.

Tal es el caso de cuatro (4) empleados, que al momento de realizar la inspección de personal por departamentos en fechas: 15, 16 y 17 de julio 2015, estos no se encontraban en sus respectivas áreas, y al verificar el listado de asistencia diaria, no presenta la firma, ni la hora de entrada y salida de dichos empleados; además, en sus respectivos expedientes, no hay evidencia de permisos, vacaciones, licencia u otro tipo de acción, que justifique la falta de estos empleados que se describen a continuación:

N.º	Nombre	CIE	Cargo	Departamento
1	Altagracia Mercedes Matos	010-0032792-2	Secretaria	Alcaldía
2	Diana Francisca Lara	010-0064194-2	Recepcionista	Acción Comunitaria
3	José del Carmen Vargas	010-0053886-6	Obrero	Medio Ambiente
4	Wagner Luciano Minyetty	010-0089263-6	Asistente de Compras	Alcaldía

El Manual Sistema de Contabilidad Gubernamental de la Contraloría General de la República (CGR), en los Controles Internos de la Nóminas, numeral 2), expresa:



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/144261a5-6819-4582-acdd-06b34fc11e4a>

“Que el tiempo trabajando por los empleados sea registrado adecuadamente y estén debidamente autorizadas las variaciones de diferencias de sueldos por cambio de actividad, vacaciones, ausencias, días festivos, etc.”

La Ley n.º 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio de 2007, artículo 149, expresa:

“La función pública municipal es regulada de conformidad con la Ley y Reglamentos de Servicio Civil y Carrera Administrativa que aplique en general para la administración pública”.

La Ley n.º 41-08 de Función Pública y que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública (hoy ministerio), del 16 de enero de 2008, artículo 84, numeral 3, establece:

“Constituyen faltas de tercer grado cuya comisión dará lugar a la destitución del cargo, las acciones indicadas a continuación cometidas por cualquier servidor de la administración pública: (...)

- 3. Dejar de asistir al trabajo durante tres (3) días laborables consecutivos, o tres (3) días en un mismo mes, sin permiso de autoridad competente, o sin una causa que lo justifique, incurriendo así en el abandono del cargo”.*

En comunicación de fecha 29/07/2015, firmada por Ramón de Jesús Betances, Gerente Financiero; Jennifer Rossó, encargada de contabilidad; Domingo Germán García, director de planes programas y proyectos; y Yesica Tibbisay Ramírez, asistente, la entidad nos expresa lo siguiente:

“En diversas ocasiones hemos implementado el control de Asistencia por departamento y por Empleados, pero de una manera manual, lo que no nos permitía una eficiencia efectiva en el registro de entrada y salida de los empleados. A solicitud de la Enc. De Recursos Humanos y la Enc. De Nominas, el Ayuntamiento Municipal de Azua adquirirá un equipo electrónico que permitirá un registro automatizado de la entrada y salida de los empleados del Ayuntamiento Municipal de Azua”.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/144261a5-6819-4582-acdd-06b34fc11e4a>

Recomendación:

Al alcalde municipal le corresponde, instruir al Departamento de Recursos Humanos, para que en lo adelante, disponga que todas las áreas establezcan un control de asistencia de los empleados bajo su responsabilidad.

6.2.4 Empleados no afiliados al Sistema Dominicano de Seguridad Social

En la verificación realizada a las nóminas de empleados fijos, se pudo comprobar que de un total promedio de doscientos ochenta y seis (286) empleados existentes en el Ayuntamiento Municipal de Azua, sesenta y dos (62) no están incluidos en el Sistema Dominicano de Seguridad Social. Ver **anexo 3**.

La Ley n.º 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, del 17 de julio de 2007, artículo 150, Derechos de las y los Empleados Municipales, expresa:

“El sistema de seguridad social, riesgos laborales, salud y pensiones de los empleados municipales se regirá de conformidad con las leyes que rigen la materia”.

La Ley n.º 87-01, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, del 9 de mayo de 2001, artículo 62, señala:

“El empleador es responsable de inscribir al afiliado, notificar los salarios efectivos o los cambios de estos, retener los aportes y remitir las contribuciones a las AFP, en el tiempo establecido por la presente ley y sus normas complementarias. La Tesorería de la Seguridad Social es responsable del cobro administrativo de todas las cotizaciones, recargos, multas e intereses retenidos indebidamente por el empleador. Agotada la vía administrativa sin resultados, podrá recurrir a los procedimientos coactivos establecidos por las leyes del país”.

En comunicación de fecha 29/07/2015, firmada por Ramón de Jesús Betances, Gerente Financiero; Jennifer Rossó, encargada de contabilidad; Domingo Germán García, director de planes programas y proyectos; y Yesica Tibbisay Ramírez, asistente, la entidad nos expresa lo siguiente:



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/144261a5-6819-4582-acdd-06b34fc11e4a>

“El 50 por ciento de los empleados que están en esta lista, correspondiente al personal que labora en Las Salinas, es un personal es rotativo e inestable, ya que por la complejidad del lugar de trabajo los empleados suelen salir de nómina con mucha frecuencia. El personal restante que no está inscrito en la seguridad social, es por razones propia del personal”.

Recomendación:

Al alcalde municipal le corresponde, garantizar a través del Departamento de Recursos Humanos la inscripción de todo el personal en el Sistema Dominicano de Seguridad Social, notificar los salarios efectivos o los cambios de estos, retener los aportes y remitir las contribuciones a la Tesorería de la Seguridad Social, conforme a lo señalado en la Ley n.º 87-01.

6.2.5 Diferencias en el cálculo de impuesto sobre la renta

El Ayuntamiento Municipal de Azua, no aplicó de manera correcta la retención del impuesto sobre la renta al alcalde y regidores, según lo establecen las normativas vigentes. Las omisiones en el cálculo en las retenciones por parte del ayuntamiento, provoca un perjuicio al Estado Dominicano por concepto de impuestos que no ingresa al fisco, por un valor de **RDS\$16,123**, según describimos a continuación:

Descripción	Salarios	Descuentos TSS	Neto	ISR Desc. Ley n.º 11-92	ISR S/Entidad	Diferencia
Alcalde	821,000	48,141	772,859	71,411	63,461	7,950
Regidores	1,866,610	56,101	1,810,509	26,225	18,052	8,174
Totales RDS\$	2,687,610	104,242	2,583,368	97,636	81,513	16,123

Fuente: Nóminas y pagos por compensación 2010-2014

La Ley n.º 11-92 del Código Tributario de la República Dominicana, del 16 de mayo de 1992, y sus modificaciones, artículo 307, Rentas del Trabajo en Relación de Dependencia, establece:

“(...) Quienes efectúen pagos o acrediten en cuenta rentas gravables, originadas en el trabajo personal prestado en relación de dependencia, deberán retener e ingresar a la Administración Tributaria, por los pagos efectuados en cada mes la suma correspondiente,



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/144261a5-6819-4582-acdd-06b34fc11e4a>

de conformidad con la tasa establecida en el artículo 296 de este Título, en la forma en que lo establezca el Reglamento (...)”.

El Reglamento para Aplicación del Título II Impuesto Sobre la Renta, Decreto n.º 139-98, modificado por los Decretos n.ºs 195-01, 1520 y 1521-04, de fecha 13 de abril de 1998, capítulo VII.- De las Retenciones en la Fuente, artículo 65, Retención por Trabajo en Relación de Dependencia, y párrafo respectivamente expresan:

“Las personas y entidades públicas o privadas que paguen salarios y/o cualquier otra remuneración en efectivo originados en el trabajo personal prestado en relación de dependencia, deberán retener el impuesto mensualmente en proporción a la escala establecida en el artículo 296 del Código, tomando en cuenta también la proporción mensual de la exención contributiva anual prevista en el inciso o) del artículo 299 del Código.

Párrafo: Cuando un asalariado perciba del mismo Agente de Retención cualquier otro pago sujeto a retención, éste se sumará al salario, formando parte de la base para el cálculo del impuesto a retener”.

En comunicación de fecha 29/07/2015, firmada por Ramón de Jesús Betances, Gerente Financiero; Jennifer Rossó, encargada de contabilidad; Domingo Germán García, director de planes programas y proyectos; y Yesica Tibbisay Ramírez, asistente, la entidad nos expresa lo siguiente:

“En los años mencionados utilizábamos el Sistema Integrado Financiero Municipal SIFMUN, el cual no permitía una adecuada ejecución de las retenciones de Impuestos Sobre la Renta, por tal razón se refleja dicha diferencia, ya que en algunas ocasiones se le realizaba en la retención al alcalde y no a los regidores. Ese error fue corregido con la instalación del SISTEMA INTEGRADO DE GESION MUNICIPAL SIGEM, el cual permite una adecuada configuración de las retenciones de los empleados”.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/144261a5-6819-4582-acdd-06b34fc11e4a>

Recomendación:

Al alcalde municipal corresponderá, instruir al Departamento Administrativo y Financiero para que en lo adelante de cumplimiento a lo establecido en la Ley n.º 11-92, que aprueba el Código Tributario de la República Dominicana, de fecha 16 de mayo de 1992 y sus modificaciones, en su artículo 307, así como su Reglamento de aplicación.

6.2.6 Regidores que prestan servicios en otras instituciones públicas

En nuestra revisión a la cuenta servicios personales, pudimos determinar que la entidad realizó pagos a tres (3) regidores de este Cabildo Municipal de Azua, que reciben más de un sueldo por prestación de servicios en la administración pública, a los cuales el ayuntamiento desembolsó por concepto de pago de nómina la suma ascendente a **RD\$5,023,200**, según describimos a continuación:

N.º	Nombre	CIE	Cargo	Sueldos 2010-2014	Otra entidad
1	Benjamín Caminero Concepción	010-0009689-9	Regidor	1,674,400	Subdirector Distrital (MINERD)
2	Carlos Alberto Ramírez	010-0006672-8	Regidor	1,674,400	Instituto Dominicano de Seguros Sociales
3	Mercedes Ligia Esperanza Feliz	010-0048965-6	Vicepresidente	1,674,400	Secretaría Ejecutiva (MINERD)
Total RDS				5,023,200	

La Ley n.º 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, del 17 de julio de 2007, artículo 39, Incompatibilidades, expresa lo siguiente:

“El ejercicio de los cargos de síndico/a, vicesíndico/a y regidor/a es incompatible con el desempeño de las siguientes funciones:

- a) Cualquier cargo electivo de los contemplados en la Constitución de la República.*
- b) Los empleos públicos cuyo desempeño son motivo de inelegibilidad.*
- c) Empleos en el ayuntamiento, sea como asalariado, contratado o sin disfrute de sueldo.*
- d) La administración de bienes o fondos municipales.*
- e) Contratas y consultorías de cualquier tipo o condición con el municipio”.*



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/144261a5-6819-4582-acdd-06b34fc11e4a>

Asimismo, la Ley n.º 105-13 sobre Regulación Salarial del Estado dominicano, del 6 de agosto de 2013, en su artículo 24, referente a Principios de incompatibilidad y conflictos de intereses, señala:

“Se establecen como principios básicos de incompatibilidades y conflictos de intereses vinculados a las disposiciones de la presente ley los siguientes:

- a) Los funcionarios públicos no podrán percibir ninguna remuneración con cargo del Estado, distinta a la propia de su puesto de trabajo; y*
- b) No podrán ejercer otras funciones que conlleven el pago de prestaciones o remuneraciones provenientes de otras fuentes, excepto las docentes”.*

Recomendación:

Al concejo municipal le corresponde, exigirles a sus miembros el estricto cumplimiento de lo señalado en la Ley n.º 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, del 17 de julio de 2007, en su artículo 39, referente a incompatibilidades y la Ley n.º 105-13, en su artículo 24.

6.2.7 Empleados fijos reenumerados en otras instituciones del Estado

Mediante consulta a la página Web de la Contraloría General de la República (CGR), verificamos que en el Ayuntamiento Municipal de Azua existen veintiún (21) empleados, los cuales desempeñan cargos de manera simultánea en otras instituciones estatales, erogándose por concepto de pago de nóminas el monto ascendente a **RD\$4,090,408**, durante los años 2010-2014.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/144261a5-6819-4582-acdd-06b34fc11e4a>

A continuación, el detalle:

N.º	Nombre	CIE	Cargo	Sueldos 2010-2014	Otra Entidad
1	Abel Santana	010-0008804-5	Sereno Matadero	232,000	Ministerio de Trabajo
2	Andrés Soriano	010-0014753-6	Supervisor del Mercado	227,500	Guardián (Minerd)
3	Ángel T. Barreiro	010-0016259-2	Maestro de Bacheo	180,700	Guardián (Minerd)
4	Blanca Deyanira Ramírez	001-0233739-1	Conserje	6,000	Instituto Agrario Dominicano
5	Claudio García	010-0057427-5	Superv. Seguridad Plaza Pública	30,000	Ministerio de Int. Policía
6	Eddis Rafael Jiménez	010-0058173-4	Supervisor de Ornato y Limpieza	12,000	Mayordomo (Minerd)
7	Eduardo Alt. Jiménez	010-0016411-9	Inspector de Ornato	97,425	Mayordomo (Minerd)
8	Edwin Federico Ruíz Peña	010-0099285-7	Electricista en Alumb. de las calles	76,500	Jardinero (Minerd)
9	Elpidio Melo	010-0018200-4	Supervisor de Limpieza	250,000	Mayordomo (Minerd)
10	Esteban Ant. Martínez	010-0018160-0	Auxiliar. Enc. Registro Civil	147,000	Ministerio Salud Públicas
11	Francisco R. Báez	010-0017333-4	Superv. Medio Ambiente	126,000	Pensionado
12	José Dolores Sención	010-0008829-2	Chofer del Ayuntamiento	257,933	Conserje (Minerd)
13	José Juan Ramírez	010-0017184-1	Asesor Municipal (Contratado)	530,400	Pensionado
14	José Ramón Pérez	010-0001071-8	Superv. Villa Esperanza	66,000	Portero (Minerd)
15	Miguel Ángel Ramírez	010-0026221-0	Enc. Sistema OMB	383,350	Secretariado Adm. De la Pres.
16	Mirian Theany Montilla	106-0005594-0	Superv. Parque Enriqueillo	182,000	Mayordomo (Minerd)
17	Mirquiades Feliz Vargas	010-0061355-2	Periodista	265,200	Ministerio de Obras P
18	Rafael Ant. Montilla	010-0086663-0	Enc. de Deportes	369,000	Sec. Adm. De la Pres.
19	Ramón Ant. Minyetty	010-0014450-9	Enc. de Prensa Radial	225,000	Pensionado
20	Solen B. Ramírez	010-0008198-2	Supervisor del Mercado	156,000	Cocinero (Minerd)
21	Yojanna E. Sánchez	010-0017227-8	Sec. Dpto. Amigos de la Niñez	270,400	Secretaria (Minerd)
Total RD\$				4,090,408	

La Ley n.º 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, del 17 de julio de 2007, artículo 149, Función Pública Municipal, expresa:

“La función pública municipal es regulada de conformidad con la Ley y Reglamentos de Servicio Civil y Carrera Administrativa que aplique en general para la administración pública”.

La Ley n.º 41-08 de Función Pública y que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, (actual Ministerio) del 16 de enero de 2008, artículo 80, De las Prohibiciones, numerales 4 y 5, expresan, respectivamente, lo siguiente:



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/144261a5-6819-4582-acdd-06b34fc11e4a>

“A los servidores públicos les está prohibido incurrir en los actos descritos a continuación y que la presente ley califica como faltas disciplinarias, independientemente de que constituyan infracciones penales, civiles o administrativas consagradas y sancionadas en otras leyes vigentes:

- 4. Recibir más de una remuneración con cargo al erario excepto que estuviera expresamente prevista en las leyes o reglamentos”.*
- 5. Aceptar designación para desempeñar en forma simultánea más de un cargo del Estado, salvo cuando se trate de labores docentes, culturales, de investigación y las de carácter honorífico, no afectadas por incompatibilidad legal, y con la debida reposición horaria cuando hubiera superposición de este tipo. La aceptación de un segundo cargo público incompatible con el que se esté ejerciendo, supone la renuncia automática del primero sin desmedro de la responsabilidad que corresponda”.*

En comunicación de fecha 29/07/2015, firmada por Ramón de Jesús Betances, Gerente Financiero; Jennifer Rossó, encargada de contabilidad; Domingo Germán García, director de planes programas y proyectos; y Yesica Tibbisay Ramírez, asistente, la entidad nos expresa lo siguiente:

“El Departamento de Recursos Humanos y Nóminas, desconocían que 24 empleados de este Ayuntamiento Municipal laboraban en otras instituciones del estado dominicano. Realizaremos las revisiones de lugar, para buscarle una salida administrativa a esta situación”.

Recomendación:

Al alcalde municipal le corresponde, instruir al Departamento de Recursos Humanos, a fin de que se proceda a regularizar la situación de los referidos empleados, conforme a lo que establece la Ley n.º 41-08 de Función Pública y que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, del 16 de enero de 2008, en su artículo 80, De las Prohibiciones, numerales 4 y 5.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/144261a5-6819-4582-acdd-06b34fc11e4a>

6.2.8 Compras a suplidores de bienes y servicios sin estar inscritos en el RPE

El Ayuntamiento Municipal de Azua emitió pagos por valor de **RD\$1,827,851**, por concepto adquisición de bienes y servicios, determinándose que los suplidores de los mismos no están inscritos en el Registro de Proveedores del Estado (RPE) de la Dirección General de Contrataciones Públicas. Ver **anexo 4**.

La Ley n.º 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, del 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley n.º 449-06, artículo 7, señala:

“Las personas naturales o jurídicas interesadas en participar en cualquier proceso de compra o contratación deberán estar inscritas en el Registro de Proveedores del Estado, o conjuntamente con la entrega de ofertas deberán presentar su solicitud de inscripción”.

En comunicación de fecha 18/08/2015, firmada por Ramón de Jesús Betances, gerente financiero; Jennifer Rossó, encargada de contabilidad; Domingo Germán García, director de planes programas y proyectos; y Yesica Tibbisay Ramírez, asistente, la entidad nos expresa lo siguiente:

“Desconocíamos que a los proveedores y / o suplidores de bienes y servicios, estuvieran en esta situación o status, pero también ellos fueron notificados a través de la comunicación que fue anexada en repuesta a la pregunta anterior”.

Recomendación:

Al alcalde municipal le corresponde, garantizar a través del Departamento Administrativo y Financiero, el cumplimiento de lo establecido en la Ley n.º 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, del 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley n.º 449-06, en su artículo 7.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/144261a5-6819-4582-acdd-06b34fc11e4a>

6.2.9 Adquisición de bienes y servicios sin las cotizaciones requeridas

Durante el período auditado se evidenció que la entidad realizó la adquisición de bienes y servicios por concepto de servicios no personales y materiales y suministros, por un monto ascendente a **RDS\$3,671,020**, sin las cotizaciones requeridas para la contratación, según describimos a continuación:

Objeto / Cuenta	Monto
Servicios no personales	480,991
Materiales y suministros	1,611,279
Equipos de transporte y maquinarias	1,578,750
Total RD\$	3,671,020

Ver **anexo 5**.

El Decreto n.º 490-07 que establece el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, del 30 de agosto de 2007, artículo 43, numeral 4, literal a) y numeral 5, literal b), señalan:

4) Comparación de Precios. El procedimiento de comparación de precios se podrá realizar por escrito en soporte papel o bien a través del Portal Web de la Dirección General de Contrataciones Públicas cuando se encuentre disponible el sistema desarrollado para tal fin.

El trámite se realizará de acuerdo con las siguientes pautas:

a) Se entenderá por amplia convocatoria mientras no esté implementada la página de la Dirección General de Contrataciones, la invitación a un mínimo de seis proveedores.

5) Compras menores. Los procedimientos de compras menores, se efectuarán mediante un trámite simplificado, de acuerdo a las siguientes pautas: b) Se deberá invitar a un mínimo de tres proveedores (debidamente inscriptos en el registro correspondiente).

El Decreto n.º 543-12 que establece el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios Obras y Concesiones, de fecha 6 de septiembre de 2012, artículo 46, De la comparación de precios, artículo 49, De las compras menores y artículo 50, señalan:



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/144261a5-6819-4582-acdd-06b34fc11e4a>

“Artículo 46. De la comparación de precios. Las entidades contratantes deberán invitar a todos los posibles oferentes inscritos en el Registro de Proveedores del Estado que puedan atender el requerimiento”.

“Artículo 49, De las compras menores. El objetivo del procedimiento de Compras Menores es realizar las compras y contrataciones de bienes y servicios bajo un procedimiento simplificado, que permita eficientizar las compras sin vulnerar los principios establecido en la ley”.

“Artículo 50. La Entidad Contratante deberá invitar a todos los posibles oferentes que puedan atender el requerimiento, no debiendo ser menor de tres (3) proveedores”.

En comunicación de fecha 18/08/2015, firmada por Ramón de Jesús Betances, gerente financiero; Jennifer Rossó, encargada de contabilidad; Domingo Germán García, director de planes programas y proyectos; y Yesica Tibbisay Ramírez, asistente, la entidad nos expresa lo siguiente:

“Las compras de los años 2010 y 2011 fueron realizadas de manera directa y las compras correspondientes al año 2013, fueron realizadas tomando en cuenta el Reglamento de Compras y Contrataciones que en ese momento contaba el Ayuntamiento”.

Recomendación:

Al alcalde municipal le corresponde, garantizar a través del Departamento Administrativo y Financiero, el cumplimiento de lo señalado en el Reglamento de aplicación de la Ley n.º 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, del 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley n.º 449-06.

6.2.10 Pagos de servicios municipales con fondos de la cuenta de inversión

En revisión a los cheques emitidos por concepto de gastos de servicios no personales y materiales y suministros, durante los años auditados, se determinamos que la entidad, desembolsó la suma de **RD\$4,228,113**, por gastos considerados servicios municipales,



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/144261a5-6819-4582-acdd-06b34fc11e4a>

utilizando fondos de la cuenta Inversión (190-101987-7), destinados para la construcción de obras de infraestructuras.

A continuación un detalle:

Resumen	Monto
Servicios no personales	826,678
Materiales y suministros	3,401,435
Total RD\$	4,228,113

Ver **anexo 6.**

La Ley n.º 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, del 17 de julio de 2007, artículo 21, Destino de los Fondos, establece:

“Los ayuntamientos destinarán los ingresos propios y los recibidos por las diferentes modalidades establecidas por las leyes nacionales para satisfacer sus competencias manteniendo los siguientes límites en cuanto a su composición:

- a. Hasta el veinticinco por ciento (25%) para gastos de personal, sean éstos relativos al personal fijo o bajo contrato temporal.*
- b. Hasta el treinta y un por ciento (31%), para la realización de actividades y el funcionamiento y mantenimiento ordinario de los servicios municipales de su competencia que prestan a la comunidad.*
- c. Al menos el cuarenta por ciento (40%), para obras de infraestructura, adquisición, construcción y modificación de inmuebles y adquisición de bienes muebles asociados a esos proyectos, incluyendo gastos de Pre-inversión e inversión para iniciativas de desarrollo económico local y social.*
- d. Un 4% dedicado a programas educativos, de género y salud”.*

(...).



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/144261a5-6819-4582-acdd-06b34fc11e4a>

En comunicación de fecha 18/08/2015, firmada por Ramón de Jesús Betances, gerente financiero; Jennifer Rossó, encargada de contabilidad; Domingo Germán García, director de planes programas y proyectos; y Yesica Tibbisay Ramírez, asistente, la entidad nos expresa lo siguiente:

“Los pagos fueron realizados por la cuenta de Inversión, ya que esta cuenta y/o objeto del gasto, fue presupuestado en estos años por dicha cuenta, desconocíamos que dichos pagos no podían realizarse por la cuenta de inversión ya que la Dirección General de Presupuesto, no ha emitido un documento que nos diga que no se puede presupuestar estar partida por esta cuenta de banco. De ser incorrecta esta práctica dentro de la medida de lo posible se tomarán los correctivos de lugar”.

Recomendación:

Al alcalde municipal le corresponde, garantizar a través del departamento administrativo y financiero, y la tesorería municipal, a no emitir pagos por la cuenta de inversión, que no correspondan al desarrollo de obras de infraestructuras.

6.2.11 Compras a oferente empleado de la entidad

Se verificaron desembolsos a la Súper Bodega “La Placita”, por la suma ascendente a **RD\$67,371**, a nombre de Deyne I. Ciprian, CIE n.º 010-00761427, observando que dicho negocio es propiedad del Sr. Eugenio Sánchez, CIE n.º 010-0018453-9, quien es el Tesorero Municipal del ayuntamiento, según se refiere a continuación:

Fecha	Cheque n.º	Valor
27/12/2013	58082	34,964
03/03/2014	58697	32,407
Total RDS		67,371

La Ley n.º 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, del 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley n.º 449-06, artículo 14, numeral 4), expresa:



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/144261a5-6819-4582-acdd-06b34fc11e4a>

“No podrán ser oferentes ni contratar con el Estado las siguientes personas:

(...)

4) Todo personal de la entidad contratante”.

La Ley n.º 41-08 de Función Pública y que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública (hoy ministerio), del 16 de enero de 2008, artículo 80, numeral 7), De las Prohibiciones, enuncia lo siguiente:

“A los servidores públicos les está prohibido incurrir en los actos descritos a continuación y que la presente ley califica como faltas disciplinarias, independientemente de que constituyan infracciones penales, civiles o administrativas consagradas y sancionadas en otras leyes vigentes:

7) Intervenir, directa o indirectamente, en la suscripción de contratos con el Estado a través de la institución donde labora y en la obtención de concesiones o beneficios que impliquen privilegio oficial en su favor, salvo en los casos en que por mandato de la ley los deban suscribir” ...

Recomendación:

Al alcalde municipal le corresponde, garantizar a través del departamento administrativo y financiero, el cumplimiento de lo establecido en la Ley n.º 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, del 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley n.º 449-06, en su artículo 14, numeral 4; así como la Ley n.º 41-08, en su artículo 80, numeral 7).

6.2.12 Falta de consistencia en el uso de clasificadores presupuestarios en los registros del gasto

Durante el período 2010-2014, se determinó que el Ayuntamiento Municipal de Azua, realizó desembolsos por concepto de Combustibles y lubricantes, objeto (341), por un monto de **RDS\$20,774,008**, en donde se evidenció que dichos gastos fueron registrados en los objetos



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/144261a5-6819-4582-acdd-06b34fc11e4a>

Vía de comunicación (631) y Otras construcciones y mejoras (639), además, registros de la cuenta Reparaciones de equipos (613) se registraron en compra de Repuestos mayores (618). A continuación un detalle:

Año	Codificación errónea	Codificación Correcta	Monto RD\$
2014	631	341	6,572,801
2013	631	341	2,703,472
2012	631	341	7,201,339
2011	639	341	3,252,535
2010	639	341	743,861
2012	618	613	300,000
Total RD\$			20,774,008

Ver anexo 7.

La Ley n.º 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, del 17 de julio de 2007, artículo 156.- Contador/a Municipal, numeral 1, cita:

“Programar, controlar y dirigir la aplicación de los registros contables conforme ha sido establecido en el catálogo de cuentas como instrumento de orientación para la toma de decisiones financieras en coordinación con el director de finanzas”.

Las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público Dominicano, emitido por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), en las Normas Fundamentales de Contabilidad, entre los cuales enuncia Uniformidad, establece:

“La identificación de las transacciones del Ente se efectúa sobre la base de la aplicación de los clasificadores de cuentas presupuestarias y contables. La aplicación uniforme de estos hace compatible la información que generan todas las áreas de gestión de la Administración Central”.

En comunicación de fecha 27/07/2015, firmada por Ramón de Jesús Betances, gerente financiero; Jennifer Rossó, encargada de contabilidad; Domingo Germán García, director de planes programas y proyectos; y Yesica Tibbisay Ramírez, asistente, la entidad nos expresa lo siguiente:



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/144261a5-6819-4582-acdd-06b34fc11e4a>

“Los pagos realizados por la cuenta 631 y 639, eran realizados en los proyectos de arreglo y mantenimiento de Caminos y Vías de Acceso, como proyecto de inversión, utilizados para el pago del gasto realizado en combustible, se realizará la corrección para el año 2015 de la inconsistencia de dichos objétales”.

Recomendación:

Al alcalde municipal le corresponderá, garantizar a través del Departamento Administrativo y Financiero que los registros del gasto sean realizados en las cuentas correspondientes apegados a lo establecido en el Manual de Clasificadores Presupuestarios, asegurando la razonabilidad del saldo de los rubros que figuran en la ejecución presupuestaria y contribuyendo con el proceso de planificación y toma de decisiones.

6.2.13 Adquisiciones con proveedores sin evidenciar la constancia de que están al día en el pago sus obligaciones fiscales y de seguridad social

Se determinó que el Ayuntamiento Municipal de Azua adquirió bienes y servicios por un monto de **RD\$28,128,594**, en donde en los documentos de pagos no existe constancia de que los proveedores estén al día en el pago sus obligaciones fiscales y de seguridad social, según detalle a continuación:

Beneficiario	RNC	Monto
Rafael Argelio Peña Matos	010-0016586-8	8,436,273
R. Javier Eurodiesel	130-21662-2	820,000
Mandrake Comercial	124-02304-1	10,453,874
Estación Gasolina Cruce de Estebanía	010-0004824-7	168,503
Estación Isla Mambo Snack And Coffee	010-0073727-8	575,359
Espailat Mótors, C. Por A.	106-01237-8	4,804,160
Vehículos N De C, S.A.	130-71781-8	654,750
Marlon Bonnelly CxA.	101-73680-1	950,000
Auto Repuestos Nara	101-86429-1	400,000
Eco Mecánica OMB, S.R.L.	130-75250-8	865,675
Total RD\$		28,128,594

Ver anexo 8.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/144261a5-6819-4582-acdd-06b34fc11e4a>

La Ley n.º 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, del 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley n.º 449-06, artículo 8, numeral 4), establece:

“La persona natural o jurídica que desee contratar con el Estado deberá demostrar su capacidad satisfaciendo los siguientes requisitos:

4) Que hayan cumplido con las obligaciones fiscales y de seguridad social”.

En comunicación de fecha 27/07/2015, firmada por Ramón de Jesús Betances, Gerente Financiero; Jennifer Rossó, encargada de contabilidad; Domingo Germán García, director de planes programas y proyectos; y Yesica Tibbisay Ramírez, asistente, la entidad nos expresa lo siguiente:

“Desconocíamos que había que solicitarle la certificación de la Dirección General de Impuestos Internos a los suplidores, solo realizábamos la consulta de los RNC en el portal de la DGII. Ver expediente anexo. A partir de ahora solicitaremos a cada suplidor la certificación de la DGII”.

Recomendación:

Al alcalde municipal le corresponde instruir al Departamento Administrativo y Financiero y la División de Compras y Contrataciones acogerse a lo establecido en la Ley n.º 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, del 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley n.º 449-06, en su artículo 8, numeral 4).

6.2.14 Adquisición de equipos de transporte y maquinarias sin el procedimiento de Licitación Pública establecido en la Ley n.º 340-06

Mediante análisis a las compras de equipos de transporte, verificamos que la entidad en fecha 31 de diciembre de 2012 firmó 4 contratos de venta condicional con la compañía Espailat Motors RNC 106-01237-8, por la adquisición de cuatro camiones por un monto de RD\$5,450,000, sin realizar el procedimiento de Licitación Pública establecido en la Ley



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/144261a5-6819-4582-acdd-06b34fc11e4a>

n.º 340-06, de los cuales la entidad realizó pagos por valor de **RDS\$4,804,160** (cuatro millones ochocientos cuatro mil ciento sesenta pesos con/00), incluyendo capital e intereses.

A continuación, un detalle:

Fecha Ch / Transf.	Beneficiario	RNC	N.º Ch /Transf.	Monto RDS
04/03/2013	Espaillat Motors, C. Por A.	106-01237-8	543818432	1,000,000
05/03/2013			553870152	451,580
07/06/2013			580895944	275,360
29/08/2013			604989027	330,000
10/02/2013			621295735	275,360
06/11/2013			641805452	275,360
26/11/2013			59541	275,360
Subtotal 2013				2,883,020
04/02/2014	Espaillat Motors, C. Por A.	106-01237-8	91729	225,780
04/02/2014			91731	251,000
04/02/2014			91732	11,000
28/08/2014			13087	358,340
01/10/2014			13143	358,340
31/10/2014			13201	358,340
11/12/2014			13408	358,340
Subtotal 2014				1,921,140
Total RDS				4,804,160

La Ley n.º 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concepciones, del 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley n.º 449-06, artículo 16, numeral 1), establece:

“Los procedimientos de selección a los que se sujetarán las contrataciones son:

- 1) Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes. Las licitaciones públicas podrán ser internacionales o nacionales (...).*

La Ley n.º 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, del 17 de julio de 2007, artículo 220, Párrafo único, expresa:



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/144261a5-6819-4582-acdd-06b34fc11e4a>

“El sistema de compras, concesiones, adjudicaciones de obras y contrataciones de bienes y servicios de las administraciones municipales estará sujeto a los principios de publicidad, transparencia, igualdad de posibilidades para interesados y oferentes, promoción de la competencia, y la responsabilidad de los funcionarios municipales encargados”.

La Resolución n.º 1/2012, del 6 de enero de 2012, de la Dirección General de Contrataciones Públicas, artículo 1, expresa:

“ESTABLECER como al efecto ESTABLECE los valores que se indican en la tabla que se detalla a continuación para la determinación de los Procedimientos de Selección a utilizar en las contrataciones de Bienes Servicios y Obras, durante el ejercicio correspondiente al año Dos Mil Doce (2012):

<i>Umbrales 2012</i>			
	<i>Obras</i>	<i>Bienes</i>	<i>Servicios</i>
<i>Licitación Pública</i>	211,042,212	3,014,517	3,014,517
<i>Licitación Restringida</i>	87,934,255	2,813,896	2,813,896
<i>Sorteo de Obras</i>	52,760,553	n/a	n/a
<i>Comparación de Precios</i>	14,069,481	527,606	527,606
<i>Compras Menores</i>	n/a	70,347	70,347

Recomendación:

Al alcalde municipal le corresponde instruir al Departamento Administrativo y Financiero y la División de Compras y Contrataciones acogerse a lo establecido en la Ley n.º 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, del 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley n.º 449-06, en su artículo 16, numeral 1) y el artículo 220 Ley n.º 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

6.2.15 Compra de inmuebles sin inscripción en registro de títulos

Evidenciamos que el Ayuntamiento Municipal de Azua, adquirió cuatro (4) inmuebles por un valor de **RD\$1,245,000**, para ser utilizados en diferentes sectores para construcción de Centros Comunales, los cuales no ha inscrito su derecho de propiedad en el Registro de Títulos, incumpliendo lo establecido en la Ley n.º 176-07.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/144261a5-6819-4582-acdd-06b34fc11e4a>

A continuación, un detalle:

Ch. n.º	Fecha	Valor	Vendedor	RNC/CIE	Concepto
12218	07/06/2013	200,000	Yonis Fernando R.	010-0007127-2	Compra de terreno, para ser utilizado en la construcción de centro de mujeres maltratadas.
12658	27/12/2013	750,000	Luis Ramón Mejía Bueno	010-0015077-9	Compra de terreno de 450 mts ² , para ser donado para la construcción de la policlínica para el sector la colonia.
12840	24/02/2014	115,000	Ramón Emilio Ruiz	010-0014700-7	Compra de terreno de 146.67 metros para la construcción del centro comunal la cuchilla.
13137	01/10/2014	180,000	Luis Antonio Pujols	010-0079993-0	Compra de terreno de 554 metros para ser utilizado para la construcción del centro comunal del barrio buenos aires.
Total RD\$		1,245,000			

La Ley n.º 176-07, del 17 de julio de 2007, del Distrito Nacional y los Municipios, en su artículo 60, numeral 12, referente a Desempeño y Atribuciones, señala:

“La sindicatura es el órgano ejecutivo del gobierno municipal cuyo desempeño es realizado por el síndico/a, a quien corresponden las siguientes atribuciones:

(...)

12º. Velar por la conservación de los bienes y derechos del municipio y hacer todos los actos conservatorios de urgencia a que hubiere lugar, dando cuenta al concejo municipal en la primera sesión que celebre”.

Además, la citada ley, en su artículo 184, Inscripción y Registro Inmobiliario, expresa:

“Los ayuntamientos deberán inscribir en el Registro de Títulos, la propiedad de sus bienes inmuebles y derechos reales, siendo suficiente a tal efecto la certificación que, con relación al catastro aprobado por el Concejo Municipal, expida el secretario/a general con el visto bueno del síndico/a”.

En comunicación de fecha 18/08/2015, firmada por Ramón de Jesús Betances, gerente financiero; Jennifer Rossó, encargada de contabilidad; Domingo Germán García, director de



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/144261a5-6819-4582-acdd-06b34fc11e4a>

planes programas y proyectos; y Yesica Tibbisay Ramírez, asistente, la entidad nos expresa lo siguiente:

“No se habían transferido los inmuebles y bienes adquiridos, ya que en principio se estaba realizando un inventario de todos los bienes adquiridos, para luego proceder al procedimiento establecido en la Ley 176-07, Art. 184. La Dirección Jurídica ya inicio el proceso de transferir los bienes a nombre de este Ayuntamiento Municipal de Azua”.

Recomendación:

Al alcalde municipal le corresponderá, instruir a la División Jurídica para que proceda a realizar las diligencias necesarias a los fines de inscribir el derecho de propiedad en el Registro de Títulos, de los bienes inmuebles adquiridos, conforme a lo señalado en la Ley n.º 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, del 17 de julio de 2007, artículo 184.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/144261a5-6819-4582-acdd-06b34fc11e4a>

7. Conclusiones generales

La estructura de control interno del **Ayuntamiento Municipal de Azua**, presenta debilidades según se especifica en el contenido de esta Carta a la Gerencia, las cuales requieren ser superadas en el menor tiempo posible, ya que su permanencia expone que sus recursos sean aplicados en forma incorrecta, afectando el desarrollo institucional y la comisión de errores en detrimento del logro de los objetivos institucionales.

Debilidades que impactan en la eficacia de la estructura de control interno existente, por lo descrito a continuación:

- 7.1 Ausencia de reglamentaciones internas a los fines de facilitar el trabajo y control de las operaciones.
- 7.2 Debilidades en la administración y manejo de recursos humanos debido a la falta de políticas y procedimientos para la contratación y promoción de los funcionarios y empleados además de un control de registro.
- 7.3 Expedientes de personal sin documentaciones fundamentales.
- 7.4 Ausencia de mecanismos para la identificación y valoración de riesgos.
- 7.5 Nóminas carentes de firmas de los funcionarios autorizados.
- 7.6 Gastos ejecutados por encima de lo presupuestado, por el monto de **RD\$22,455,489.**
- 7.7 Falta de control en la asistencia de los empleados.
- 7.8 Empleados no afiliados al Sistema Dominicano de Seguridad Social.
- 7.9 Diferencias en el cálculo de impuesto sobre la renta, por la suma de **RD\$16,123.**
- 7.10 Regidores que prestan servicios en otras instituciones públicas, a los cuales se le realizaron desembolsos en la entidad, por el monto de **RD\$5,023,200.**



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/144261a5-6819-4582-acdd-06b34fc11e4a>

- 7.11 Empleados fijos reenumerados en otras instituciones del Estado, por la suma de **RD\$4,090,408.**
- 7.12 Compras a suplidores de bienes y servicios sin estar inscritos en el RPE, por valor ascendente a **RD\$1,827,851.**
- 7.13 Adquisición de bienes y servicios sin las cotizaciones requeridas, por la suma de **RD\$3,671,020.**
- 7.14 Pagos de servicios municipales con fondos de la cuenta de inversión, por el monto de **RD\$4,228,113.**
- 7.15 Compras a oferente empleado de la entidad, por la suma ascendente a **RD\$67,371.**
- 7.16 Falta de consistencia en el uso de clasificadores presupuestarios en los registros del gasto, por un monto de **RD\$20,774,008.**
- 7.17 Adquisiciones con proveedores sin evidenciar la constancia de que están al día en el pago sus obligaciones fiscales y de seguridad social, por valor de **RD\$28,128,594.**
- 7.18 Adquisición de equipos de transporte y maquinarias sin el procedimiento de Licitación Pública establecido en la Ley 340-06, por el monto ascendente a **RD\$4,804,160.**
- 7.19 Compra de inmuebles sin inscripción en registro de títulos, por un valor de **RD\$1,245,000.**



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/144261a5-6819-4582-acdd-06b34fc11e4a>

8. Recomendaciones Generales

- 1) Instruir al personal bajo su mando para que las recomendaciones señaladas en este informe sean aplicadas, y mantener un control adecuado en la ejecución de las referidas recomendaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 74, del Reglamento de Aplicación General de la Ley n.º 18-24 de la Cámara de Cuentas, del 27 de junio de 2024.
- 2) El **Ayuntamiento Municipal de Azua**, luego de aplicar las oportunidades de mejoras señaladas, en lo adelante debe garantizar el cumplimiento de las leyes, decretos, reglamentos y políticas al momento de la ejecución de los procesos y para el fortalecimiento de la estructura de control interno.

30 de noviembre de 2015,
Santo Domingo, D. N.,
República Dominicana.

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA EXTERNA



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/144261a5-6819-4582-acdd-06b34fc11e4a>

ANEXOS



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/144261a5-6819-4582-acdd-06b34fc11e4a>

Anexo 1

Ayuntamiento Municipal de Azua
Personal con expedientes sin documentaciones fundamentales

N.º	Nombre	CIE	Cargo
1	Alberto García	010-0009845-7	Enc. Cementerio Nuevo
2	Altagracia Iseidi Pérez	010-0011196-1	Auxiliar de Secretaría
3	Cristóbal Vicente	093-0052378-5	Enc. Registro Civil
4	Deybi R. Alcántara	010-0072404-5	Chofer del Alcalde
5	Domingo Germán García	010-0073302-0	Dir. De Planes, Programas y Proy.
6	Eugenio Sánchez	010-0018453-9	Tesorero Municipal
7	Francisco B. Segura	010-0015319-5	Asist. Gerencia Financiera
8	Francisco Otoniel F. Peña	010-0089601-7	Periodista
9	Gilberto Antonio Hidalgo	001-0084348-1	Supervisor
10	Glenny J. Recio	010-0096932-7	Enc. de Cuentas por Pagar
11	Ingrid Altagracia Méndez	010-0072243-7	Secretaria del Alcalde
12	Jennifer Mercedes Rossó P.	010-0089303-0	Asistente de Tesorería
13	Joaquín E. Sánchez Acosta	010-0017221-1	Enc. de Obras Municipales
14	José Arturo Filpo	010-0006902-9	Contralor Municipal
15	José del Carmen García	010-0056640-4	Supervisor
16	Jose Ramón Agramonte	010-0029363-7	Jardinero
17	Luís Díaz	010-0007973-9	Obrero
18	Manuel Alejandro Merán	010-0083153-5	Asesor Jurídico
19	Marilena Pérez Filpo	010-0014536-5	Auditora
20	Milagros Alexandra Ramírez	010-0115516-5	Soporte Técnico
21	Rafael E. Feliz Simonó	010-0010426-3	Peón de Limpieza
22	Rafael Guaroa D' Soto	010-0007953-1	Org. Archivo Histórico
23	Ramón de Jesús Betances	010-0047884-0	Contador
24	Robertina F. Perdomo	010-0106903-6	Secretaria Gerencia Financiera
25	Ssffi Navratilova Guzmán	010-0115948-0	Enc. Protocolo
26	Vianney A. de la Cruz Segura	010-0022308-9	Encargado de Mercado
27	William Ney Agramonte	010-0056880-6	Encargado de Transporte Urbano
28	Yesica T. Ramírez	010-0110218-3	Auditor
29	Yonaira Natali Soriano	010-0105429-3	Auxiliar de Compras
30	Zoilo Emilio Gil Simonó	010-0016738-5	Seguridad Sindicatura



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/144261a5-6819-4582-acdd-06b34fc11e4a>

Anexo 2 1/4

Ayuntamiento Municipal de Azua
Gastos ejecutados por encima de lo presupuestado

Cuenta n.º	Detalle	Año 2014		Variación	%
1	Servicios Personales	Presupuestado	Ejecutado		
111	Sueldos Fijos	14,378,680	14,419,568	(40,888)	0.01
122	Sueldos Personal Nominal	19,314,480	19,792,152	(477,672)	0.17
141	Jornales	184,000	2,310,891	(2,126,891)	0.75
181	Regalía Pascual	2,991,313	3,180,315	(189,002)	0.07
	Subtotal	36,868,473	39,702,926	(2,834,453)	1.00
Cuenta n.º	Detalle	Año 2013		Variación	%
1	Servicios Personales	Presupuestado	Ejecutado		
111	Sueldos Fijos	13,540,803	14,146,296	(605,493)	0.51
122	Sueldos Personal Nominal	18,156,644	18,720,783	(564,139)	0.48
151	Honorarios Profesionales y Técnicos	290,000	300,939	(10,939)	0.01
	Subtotal	31,987,447	33,168,018	(1,180,571)	1.00
Cuenta n.º	Detalle	Año 2012		Variación	%
1	Servicios Personales	Presupuestado	Ejecutado		
111	Sueldos Fijos	13,337,467	13,553,383	(215,916)	0.30
121	Sueldos Personal Contratado y/o Igualado	2,352,311	2,472,282	(119,971)	0.17
122	Sueldos Personal Nominal	16,813,624	16,924,279	(110,655)	0.15
141	Jornales	1,350,000	1,587,434	(237,434)	0.33
181	Regalía Pascual	2,785,436	2,822,402	(36,966)	0.05
	Subtotal	36,638,838	37,359,781	(720,943)	1.00
Cuenta n.º	Detalle	Año 2011		Variación	%
1	Servicios Personales	Presupuestado	Ejecutado		
111	Sueldos Fijos	14,227,248	15,555,621	(1,328,372)	0.30
112	Trámites de Pensión	3,012,528	3,184,998	(172,470)	0.04
121	Sueldos Personal Contratado y/o Igualado	2,122,476	2,620,088	(497,612)	0.11
122	Sueldos Personal Nominal	12,078,276	14,148,257	(2,069,981)	0.47
142	Sobrejornales	5,000	98,168	(93,168)	0.02
151	Honorarios Profesionales y Técnicos	5,000	105,490	(100,490)	0.02
181	Regalía Pascual	2,510,671	2,609,101	(98,430)	0.02
191	Contribuciones al Seguro de Salud	1,870,533	1,954,761	(84,228)	0.02
	Subtotal	35,831,732	40,276,484	(4,444,752)	1.00
Cuenta n.º	Detalle	Año 2010		Variación	%
1	Servicios Personales	Presupuestado	Ejecutado		
111	Sueldos Fijos	15,358,428	17,121,966	(1,763,538)	0.89
133	Compensación por Horas Extraordinarias	80,000	125,760	(45,760)	0.02
151	Honorarios Profesionales y Técnicos	20,000	190,365	(170,365)	0.09
162	Gastos de Representación	19,000	20,000	(1,000)	0.00
	Subtotal	15,477,428	17,458,091	(1,980,663)	1.00
	Total General	156,803,918	167,965,300	(11,161,382)	



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/144261a5-6819-4582-acdd-06b34fc11e4a>

Anexo 2 2/4

Ayuntamiento Municipal de Azua
Gastos ejecutados por encima de lo presupuestado

Cuenta n.º	Detalle	Año 2014		Variación	%
		Presupuestado	Ejecutado		
2	Servicios no Personales				
212	Servicio Telefónico de Larga Distancia	790,239	836,450	(46,211)	7.50
231	Publicidad y Propaganda	100,000	364,847	(264,847)	43.01
232	Impresión y Encuadernación	120,000	139,925	(19,925)	3.24
264	Equipos de Transporte, Tracción y Elevación	400,000	684,752	(284,752)	46.25
299	Otros Servicios No Personales	342,000	1,296,150	(954,150)	154.96
	Subtotal	1,410,239	2,025,974	(615,735)	100.00
Cuenta n.º	Detalle	Año 2013		Variación	%
		Presupuestado	Ejecutado		
2	Servicios no Personales				
212	Servicio Telefónico de Larga Distancia	450,000	807,136	(357,136)	49.79
231	Publicidad y Propaganda	270,000	473,327	(203,327)	28.35
232	Impresión y Encuadernación	120,000	195,146	(75,146)	10.48
264	Equipos de Transporte, Tracción y Elevación	400,000	481,625	(81,625)	11.38
299	Otros Servicios No Personales	368,135	1,051,384	(683,249)	95.26
	Subtotal	1,240,000	1,957,233	(717,233)	100.00
Cuenta n.º	Detalle	Año 2012		Variación	%
		Presupuestado	Ejecutado		
2	Servicios no Personales				
231	Publicidad y Propaganda	270,000	299,556	(29,556)	5.21
264	Equipos de Transporte, Tracción y Elevación	372,000	910,154	(538,154)	94.79
299	Otros Servicios No Personales	141,000	653,357	(512,357)	90.25
	Subtotal	642,000	1,209,710	(567,710)	100.00
Cuenta n.º	Detalle	Año 2011		Variación	%
		Presupuestado	Ejecutado		
2	Servicios no Personales				
212	Servicio Telefónico de Larga Distancia	420,000	495,647	(75,647)	15.99
264	Equipos de Transporte, Tracción y Elevación	400,000	797,390	(397,390)	84.01
299	Otros Servicios No Personales	800,000	634,518	165,482	-34.98
	Subtotal	820,000	1,293,037	(473,037)	100.00
Cuenta n.º	Detalle	Año 2010		Variación	%
		Presupuestado	Ejecutado		
2	Servicios no Personales				
212	Servicio Telefónico de Larga Distancia	150,000	225,414	(75,414)	6.71
231	Publicidad y Propaganda	500,000	690,597	(190,597)	16.95
232	Impresión y Encuadernación	400,000	618,202	(218,202)	19.41
264	Equipos de Transporte, Tracción y Elevación	450,000	1,090,056	(640,056)	56.93
299	Otros Servicios no Personales	260,000	1,474,977	(1,214,977)	108.07
	Subtotal	1,500,000	2,624,269	(1,124,269)	100.00
	Total General RDS	5,612,239	9,110,223	(3,497,984)	



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmamagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/144261a5-6819-4582-acdd-06b34fc11e4a>

Anexo 2 3/4

Ayuntamiento Municipal de Azua
Gastos ejecutados por encima de lo presupuestado

Cuenta	Detalle	Año 2014		Variación	%
		Presupuestado	Ejecutado		
4	Transf. Corriente Inst. sin Fines de Lucro				
421	Ayuda y Donaciones a Personas	1,867,200	3,657,131	(1,789,931)	99.10
426	Transf. Corrientes Instituciones sin Fines de Lucro	2,568,000	2,584,200	(16,200)	0.90
Total General		4,435,200	6,241,331	(1,806,131)	100.00
Cuenta	Detalle	Año 2013		Variación	%
		Presupuestado	Ejecutado		
4	Transf. Corriente Inst. sin Fines de Lucro				
421	Ayudas y Donaciones a Personas	1,400,000	3,619,321	(2,219,321)	96.62
426	Transf. Corrientes Instituciones sin Fines de Lucro	1,893,552	1,971,200	(77,648)	3.38
Total General		3,293,552	5,590,521	(2,296,969)	100.00
Cuenta	Detalle	Año 2012		Variación	%
		Presupuestado	Ejecutado		
4	Transf. Corriente Inst. sin Fines de Lucro				
421	Ayudas y Donaciones a Personas	1,360,000	3,049,328	(1,689,328)	97.01
422	Premios Literarios, Deportivos y Artísticos	10,000	62,010	(52,010)	2.99
Total General		1,370,000	3,111,338	(1,741,338)	100
Cuenta	Detalle	Año 2011		Variación	%
		Presupuestado	Ejecutado		
4	Transf. Corriente Inst. sin Fines de Lucro				
421	Ayuda y Donaciones a Personas	1,800,000	2,622,457	(822,457)	100
Total General		1,800,000	2,622,457	(822,457)	100

Cuenta	Detalle	Año 2010		Variación	%
		Presupuestado	Ejecutado		
4	Transf. Corriente Inst. sin Fines de Lucro				
421	Ayuda y Donaciones a Personas	1,898,841	2,418,529	(519,688)	46.02
424	Becas y Viajes de Estudios	200,000	286,000	(86,000)	7.62
426	Transf. Corrientes Instituciones sin Fines de Lucro	585,000	1,108,540	(523,540)	46.36
Total General RD\$		2,683,841	3,813,069	(1,129,228)	100



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/144261a5-6819-4582-acdd-06b34fc11e4a>

Anexo 2 4/4

Ayuntamiento Municipal de Azua
Gastos ejecutados por encima de lo presupuestado

CUADRO RESUMEN			
Servicios Personales			
Año	Presupuestado	Ejecutado	Diferencia
2014	36,868,473	39,702,926	(2,834,453)
2013	31,987,447	33,168,018	(1,180,571)
2012	36,638,838	37,359,781	(720,943)
2011	35,831,732	40,276,484	(4,444,752)
2010	15,477,428	17,458,091	(1,980,663)
Subtotales	156,803,918	167,965,300	(11,161,382)
Servicios no Personales			
Año	Presupuestado	Ejecutado	Diferencia
2014	1,410,239	2,025,974	(615,735)
2013	1,240,000	1,957,233	(717,233)
2012	642,000	1,209,710	(567,710)
2011	820,000	1,293,037	(473,037)
2010	1,500,000	2,624,269	(1,124,269)
Subtotales	5,612,239	9,110,223	(3,497,984)
Transferencias Corrientes a Instituciones sin Fines de Lucro			
Año	Presupuestado	Ejecutado	Diferencia
2014	4,435,200	6,241,331	(1,806,131)
2013	3,293,552	5,590,521	(2,296,969)
2012	1,370,000	3,111,338	(1,741,338)
2011	1,800,000	2,622,457	(822,457)
2010	2,683,841	3,813,069	(1,129,228)
Subtotales	13,582,593	21,378,716	(7,796,123)
Totales RD\$	162,416,157	177,075,523	(22,455,489)



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/144261a5-6819-4582-acdd-06b34fc11e4a>

Anexo 3 1/2

Ayuntamiento Municipal de Azua
Empleados no afiliados al Sistema Dominicano de Seguridad Social

n.º	Nombre	CIE	Cargo	Sueldo	Departamento
1	Adharmin Alcides Acevedo Matos	010-0089555-5	Supervisor Barrio Buenos Aires	5,500.00	Adm. y Reparación
2	Andrés Soriano Mejía	010-0014753-6	Supervisor Del Mercado	4,550.00	Servicio Generales
3	Ángel Radhames Melo	402-2567689-5	Obrero De Salinas	3,912.00	Salinas
4	Angélica Margarita Montilla Matos	010-0048654-6	Conserje	3,200.00	Manejo de Residuo
5	Anyelo Encarnación	010-0109181-6	Obrero	3,912.00	Salinas
6	Benjamín Mejía	010-0117705-2	Obrero De Salinas	3,912.00	Salinas
7	Bienvenido Montas	010-0043682-2	Obrero Salinas	3,912.00	Salinas
8	Bienvenido Antonio Cabrera	010-0043505-5	Obrero Salinas	3,912.00	Salinas
9	Cesar Yabet Feliz De La Cruz	010-0109859-7	Ayudante De Mecánica	5,500.00	Adm. y Reparación
10	Conrado Figuereo	010-0043216-9	Obrero Salinas	3,912.00	Salinas
11	Cristiano Morillo	010-8002646-9	Obrero Salinas	3,912.00	Salinas
12	Dalinson Augusto Méndez	010-0098435-9	Obrero Temporario	3,912.00	Salinas
13	Danny Rafelín Méndez	010-0116192-4	Enc. De Venta De Sal	5,000.00	Salinas
14	Denny Oscar Minyetty	010-0072082-9	Jardinero Del Seminario Buen Pastor	3,200.00	Medio Ambiente
15	Dilenia García	010-0102513-7	Cocinera	3,912.00	Salinas
16	Domingo German Benítez	010-0073302-0	Director de Planes, Programas y Proyectos	20,000.00	Form. P.P.P.
17	Eduard Ramírez	010-0082201-3	Obrero Salinas	3,912.00	Salinas
18	Esmelín Aneudy Rodríguez	010-0115736-9	Obrero Salinas	3,912.00	Salinas
19	Esmelín Mejía	402-2714963-6	Obrero De Salinas	3,912.00	Salinas
20	Eudy Xavier Soriano Pujols	010-0118887-7	Obrero De Salinas	3,912.00	Salinas
21	Eugenio Sánchez	010-0018453-9	Tesorero Municipal	33,500.00	Serv. Adm. Financiero
22	Francisco José Agramonte	010-0014800-5	Obrero	3,912.00	Salinas
23	Franklin Gerónimo	054-0148411-7	Mensajero Del Financiero	2,700.00	Servicio Generales
24	Gerineldo Jiménez	010-0002344-8	Obrero Salinas	3,912.00	Salinas
25	Gregorio Santos Ogando	010-0060943-6	Supervisor Limpieza	2,000.00	Ornato
27	Jaro Barnovi Vargas	011-0270425-9	Publicidad Del Ayuntamiento	6,000.00	Servicio Generales
28	Johnny Cordero	223-0013367-9	Obrero Salinas	3,912.00	Salinas
29	Jorge José Domingo Castillo	010-0016461-4	Guardián De La Cancha Del Prado	5,000.00	Seguridad y Vigilancia
30	Jorge Luis Pérez Alcántara	010-0115431-7	Profesor De Deporte	3,200.00	Servicio Generales
31	Juan Fernández	080-0004728-5	Alcalde Pedáneo de Villa Esp.	6,000.00	Servicio Generales
32	Juan Bautista Agramonte	010-0081090-1	Obrero Salinas	3,912.00	Salinas



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/144261a5-6819-4582-acdd-06b34fc11e4a>

Anexo 3 2/2

Ayuntamiento Municipal de Azua
Empleados no afiliados al Sistema Dominicano de Seguridad Social

n.º	Nombre	CIE	Cargo	Sueldo	Departamento
33	Juan José Mancebo	010-0011023-7	Obrero Salinas	3,912.00	Salinas
34	Juan Ramón Medrano Jiménez	010-0104514-3	Chofer Del Financiero	3,000.00	Servicios Generales
35	Julio Figuereo	010-0043220-1	Obrero Salinas	3,912.00	Salinas
36	Julio Cesar Ramírez	010-0002344-8	Obrero Salinas	3,912.00	Salinas
37	Julio Robert A. Estepan Figueroa	010-0132476-2	Enc. Oficina de Libre Acceso	9,000.00	Servicios Generales
38	Leonardo Ovando	402-2696718-6	Conserje	2,700.00	Manejo de Residuo
39	Luis Augusto Tejeda Agramonte	010-0011356-1	Alcalde Pedáneo	1,800.00	Servicios Generales
40	Luis Manuel Arias Marcelo	010-0059559-3	Obrero	3,200.00	Manejo de Residuo
41	Manuel Augusto Beltré	010-0059977-7	Obrero Salinas	3,912.00	Salinas
42	Manuel Emilio Ramírez Santana	010-0033630-3	Obrero De Limpieza	3,200.00	Manejo de Residuo
43	Marcos Jivelis Soriano	010-0112620-8	Obrero Salinas	3,912.00	Salinas
44	Marino Brito García	402-2116441-7	Obrero De Limpieza	3,200.00	Manejo de Residuo
45	Mario Emilio Matos	010-0115736-9	Obrero Salinas	3,912.00	Salinas
46	Miguel Muñoz	054-0078675-1	Asesor Materia de Juventud	10,000.00	Servicio Generales
47	Mileisy Ovando De Los Santos	010-0100027-0	Policía Municipal	5,000.00	Seguridad y Vigilancia
48	Mirian Theany Montilla Melo	106-0005594-0	Supervisora Parque Enriquillo	3,500.00	Ornato
49	Nelson Homero Feliz	010-0058148-6	Obrero Salinas	3,912.00	Salinas
50	Nicolás Mesa	010-0043679-8	Obrero Salinas	3,912.00	Salinas
51	Papito Ramírez Ramírez	010-0110385-0	Obrero de limpieza	3,200.00	Manejo de Residuo
52	Pedro María Hernández	010-0030038-2	Obrero Salinas	3,912.00	Salinas
53	Rafael Alcides Ferreras	106-0003142-0	Obrero Salinas	3,912.00	Salinas
54	Rafael Daniel Sánchez Jiménez	010-0080441-7	Encargado de Transportación	15,000.00	Adm. y Reparación
55	Ramón Antonio Concepción de C.	010-0565259-8	Ayudante De Mecánica	5,000.00	Adm. y Reparación
56	Ramón Mateo Pujols	010-0056463-1	Obrero Salinas	3,912.00	Salinas
57	Ricardo Castillo Céspedes	010-0107216-2	Supervisor	2,933.00	Manejo de Residuo
58	Rosa María De Los Santos	010-0015559-6	Conserje	2,700.00	Ornato
59	Rudy Manuel Amador	106-0006580-8	Obrero Salinas	3,912.00	Salinas
60	Wander Smeling Pujols Almánzar	010-0105722-1	Chofer	5,660.00	Adm. y Reparación
61	Yojanna Elizabeth Sánchez Rossó	010-0017227-8	Secretaria De La Niñez	5,200.00	Educación
62	Yugenis Noel Encarnación Méndez	010-0106109-0	Parque Los Parceleros	4,000.00	Medio Ambiente



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/144261a5-6819-4582-acdd-06b34fc11e4a>

Anexo 4

Ayuntamiento Municipal de Azua
Compras a suplidores de bienes y servicios sin estar inscritos en el RPE

Ch. n.º	Fecha	Monto	Beneficiario	RNC	Concepto
51260	04/08/2011	26,755	Arte Álvarez	010-0012538-3	Pago abono compra materiales de oficina diferentes departamentos.
52038	26/12/2011	72,635	H. Andamios del Sur	010-0014134-9	Pagos varios facts. Alquiler de equipos, sonidos, colocación de tarimas, carpas, sillas y plantas eléctricas.
52956	10/05/2012	20,528	Arte Álvarez	010-0012538-3	Pagos de fact. Compras de encuadernación, sellos gomígrafos, sellos secos y talonarios.
58061	27/12/2013	162,545	H. Andamios del Sur	010-0014134-9	Pagos por alquiler de Colocación de tarimas, carpas, sillas y plantas eléctricas, para dist. Eventos culturales.
58066	27/12/2013	18,091	Arte Álvarez	010-0012538-3	Confección tarjeta Presentación Talonarios de recibo Ingreso sellos secos y sellos gomígrafos y cajas de papel.
60389	06/08/2014	48,839	Servicios La Universal	-	Pagos de varias facturas.
60396	06/08/2014	18,730	Arroba, S.A. / Johan Jassiel Méndez	130-06991-3	Pago fact. 875. por impresión trabajos realizados por Regidores.
61694	04/12/2014	12,000	Letreros Robert Corazón	010-0010412-3	Pago de 2 banderola en lona de Baner e Impresión Digital de tamaño 4x12 pies, p/feria Ecoturística de Azua.
Subtotal RD\$		380,123			

Fuente: Cheques físicos suministrados por contabilidad

Gestión 16/8/2002 al 16/8/2010				
Ch. n.º	Fecha	Beneficiario	RNC/CIE	Monto
8704	03/03/2010	Talleres El Sucre o José Francisco Méndez	010-0004860-1	226,569
8730	29/03/2010	Talleres El Sucre o José Francisco Méndez	010-0004860-1	274,168
49171	23/04/2010	Taller y Repuestos Matos	516-01640-1	25,271
8812	01/06/2010	Talleres El Sucre o José Francisco Méndez	010-0004860-1	291,279
8821	01/06/2010	Instalaciones Eléctricas o Máximo Ercía Miranda	010-0012148-1	102,102
8862	30/06/2010	Talleres El Sucre o José Francisco Méndez	010-0004860-1	293,375
		Subtotal RD\$		1,212,764
Gestión 16/8/2010 al 16/8/2016				
Ch. n.º	Fecha	Beneficiario	RNC/CIE	Monto
50035	04/12/2010	Manuel Arturo Lamí Diloné	010-0018122-0	100,000
50108	27/12/2010	Rosa Margarita Núñez / Comercial Gómez Núñez	010-0008641-1	100,000
58082	27/12/2013	Súper Bodega La Placita.	010-0018453-9	34,964
		Subtotal RD\$		234,964
				1,447,728

Cuadro Resumen	
Total Cuadro 1	380,123
Total Cuadro 2	1,447,728
Total Gral. RD\$	1,827,851



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/144261a5-6819-4582-acdd-06b34fc11e4a>

Anexo 5 1/2

Ayuntamiento Municipal de Azua
Adquisición de bienes y servicios sin las cotizaciones requeridas

Servicios no Personales (Gestión 16/8/2010 al 16/8/2016)					
Fecha	Ch. n.º	Monto	Beneficiario	RNC / CIE	Concepto
09/12/2010	50074	67,500	Impresos Mayobanex	130-23095-1	Pago del 50% facturas impresión
15/12/2010	50093	79,936	Impresos Mayobanex	130-23095-1	Pago total facturas impresión
26/12/2011	52038	72,635	H. Andamios del Sur /Henry A.	010-0014134-9	P/facts. Alquiler de Eq. Sonido, tarimas, carpas, sillas y planta Eléctrica.
24/12/2013	58011	98,375	Grupo Ramos, S.A.	101-79682-2	Compras de 15 canastas navideñas, p/ ser donadas.
27/12/2013	58061	162,545	H. Andamios del Sur /Henry A.	010-0014134-9	P/facts. Alquiler de equipos de Sonidos, tarimas, carpas, sillas y planta eléctrica.
Total RD\$		480,991			

Materiales y Suministros				
Fecha	Ch. n.º	Beneficiario	RNC / CIE	Monto
02/03/2010	8701	Consortio Mata, CxA Suc. IMSEC	130-43369-2	66,761
03/03/2010	8704	Talleres El Secre o José Fco. Méndez	010-0004860-1	226,569
29/03/2010	8730	Talleres El Secre o José Fco. Méndez	010-0004860-1	274,168
01/06/2010	8812	Cafetería y Talleres El Secre o José Fco. Méndez	010-0004860-1	291,279
01/06/2010	8821	Instalaciones Eléctricas o Máximo Ercia Miranda	010-0012148-1	102,102
30/06/2010	8862	Talleres El Secre o José Fco. Méndez	010-0004860-1	293,375
		Total Gestión 16/8/2002 al 16/8/2010		1,254,254
02/03/2011	11040	Franklin Gomas o Saturnino Gonzales	1-30-71511-4 /053-0025993-3	259,225
13/11/2014	10648	Franklin Gomas, E.I.R.L.	130-71511-4	97,800
		Total Gestión 16/8/2010 al 16/8/2016		357,025
		Total RD\$		1,611,279



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/144261a5-6819-4582-acdd-06b34fc11e4a>

Anexo 5 2/2

Ayuntamiento Municipal de Azua
Adquisición de bienes y servicios sin las cotizaciones requeridas

Fecha de Ch.	Beneficiario	CIE o RNC	Ch. n.º	Orden de compra	Fecha de Factura	Monto RD\$	Cantidad de cotizaciones que contiene	Cantidad de cotizaciones requerida
16/07/2012	Vehículos NDC, S.A.	130-71781-8	11711	10973	18/7/2012	654,750	2	6
Total Gestión 16/8/2010 al 16/8/2016						654,750		
08/07/2010	Auto Repuestos Nara	101-86429-1	8881	2210	9/7/2010	400,000	3	6
29/07/2010	Auto Repuestos Nara	101-86429-1	8904	2210	9/7/2010	524,000	3	6
Total Gestión 16/8/2002 al 16/8/2010						924,000		
Total RD\$						1,578,750		

Resumen	Monto
Servicios no Personales	480,991
Materiales y Suministros	1,611,279
Equipos de Transporte y Maquinarias	1,578,750
Total RD\$	3,671,020



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/144261a5-6819-4582-acdd-06b34fc11e4a>

Anexo 6

Ayuntamiento Municipal de Azua
Pagos de Servicios Municipales con Fondos de Gastos de Inversión

SERVICIOS NO PERSONALES

Fecha	Ch. n.º	Beneficiario	Monto	Cuenta	Cuenta Bancaria
13/10/2010	8971	Sindicato de Camioneros de Azua	150,000	633	Obras Urbanísticas
07/03/2011	11042	Rafael Antonio Hidalgo Fernández	35,000	264	Equipos de Transporte, Elevación y Tracción
17/03/2011	11066	Antonio Ramírez Navarro	45,000	264	Equipos de Transporte, Elevación y Tracción
03/05/2012	11596	Yeury Antonio Sánchez Fernández	32,795	264	Equipos de Transporte, Elevación y Tracción
03/05/2012	11600	Transporte B & R o Luis Ml. Brito	347,188	264	Equipos de Transporte, Elevación y Tracción
02/05/2013	12178	Miguel Ángel Aguilar	16,000	264	Equipos de Transporte, Elevación y Tracción
02/05/2013	12180	Miguel Ovando de los Santos	45,600	264	Equipos de Transporte, Elevación y Tracción
05/12/2014	13350	Rafael Daniel Sánchez Jiménez	18,195	264	Equipos de Transporte, Elevación y Tracción
31/12/2014	13434	Yonny Danilo Pujols Calderón	24,000	264	Equipos de Transporte, Elevación y Tracción
31/12/2014	13435	Nelson Pujols	24,000	264	Equipos de Transporte, Elevación y Tracción
31/12/2014	13437	Melaneo Montero	24,000	264	Equipos de Transporte, Elevación y Tracción
31/12/2014	13458	Conexiones y Mangueras Hidráulica JC, SRL.	64,900	264	Equipos de Transporte, Elevación y Tracción
Total RDS			826,678		

MATERIALES Y SUMINISTROS

Fecha	Ch. n.º	Beneficiario	Monto	Cuenta
02/03/2010	8701	Consorcio Mata, C x A Suc. IMSEC	66,761	396
03/03/2010	8704	Talleres El Secre o José Fco. Méndez	226,569	396
29/03/2010	8730	Talleres El Secre o José Fco. Méndez	274,168	396
01/06/2010	8812	Cafetería Talleres El Secre / José Fco. Méndez	291,279	396
01/06/2010	8821	Instalaciones Eléctricas / Máximo Ercía Miranda	102,102	396
30/06/2010	8862	Talleres El Secre / José Fco. Méndez	293,375	396
04/11/2010	9049	Estación Shell Compostela	276,854	353
09/11/2010	9090	Alejandro Marte Ramírez/Leo Comercial	59,780	353
30/12/2010	9212	Estación Shell Compostela	278,050	353
02/03/2011	11040	Franklin Gomas O Saturnino González	259,225	353
05/05/2011	11140	Ferretería Casa Ramírez	175,120	396
30/05/2011	11168	Leo Comercial / Alejandro Marte	68,580	396
04/08/2011	11242	Ferretería Casa Ramírez	44,775	396
26/12/2011	11431	Leo Comercial /Alejandro Marte	175,135	353
09/06/2012	11643	Franklin Gomas, E.I.R.L.	91,374	353
27/06/2012	11677	Franklin Gomas, E.I.R.L.	48,500	353
27/06/2012	11689	Leo Comercial O Alejandro Marte	40,740	353
19/10/2012	11829	Leo Comercial O Alejandro Marte	87,594	353
24/10/2012	11847	Ferretería La Favorita Del 9 Eri	54,240	353
10/04/2013	12140	Leo Comercial O Alejandro Marte	120,888	353
27/12/2013	12623	Rafael Daniel Sánchez Jiménez	34,000	353
09/10/2014	1168 / 13163	Leo Comercial O Alejandro Marte	34,953	353
04/11/2014	1247 / 13242	Rafael Algelio Peña Matos	184,250	353
12/11/2014	1264 / 13259	Leo Comercial / Alejandro Marte	15,322	353
13/11/2014	10648	Franklin Gomas, E.I.R.L.	97,800	353
Total RDS			3,401,435	

Fuente: Movimientos y cheques físicos suministrados por la entidad

RESUMEN	MONTO
SERVICIOS NO PERSONALES	826,678
MATERIALES Y SUMINISTROS	3,401,435
TOTAL RDS	4,228,113



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmamagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/144261a5-6819-4582-acdd-06b34fc11e4a>

Anexo 7 1/2

Ayuntamiento Municipal de Azua
Falta de consistencia en el uso del Manual de Clasificadores Presupuestarios
en los registros del gasto

Gestión 16/8/2010 al 16/8/2016						
Beneficiario	Ch. n.º	Fecha	CIE / RNC	Codificación Errónea	Codificación Real	Monto RDS
Rafael Argelio Peña Matos	13127	29/09/2014	010-0016586-8	631	341	1,095,212
Rafael Argelio Peña Matos	250663	29/08/2014	010-0016586-8	631	341	614,149
Rafael Argelio Peña Matos	196216	01/07/2014	010-0016586-8	631	341	1,120,988
Rafael Argelio Peña Matos	166193	29/05/2014	010-0016586-8	631	341	883,839
Rafael Argelio Peña Matos	145398	30/04/2014	010-0016586-8	631	341	841,118
Rafael Argelio Peña Matos	107702	05/03/2014	010-0016586-8	631	341	896,963
Rafael Argelio Peña Matos	94996	10/02/2014	010-0016586-8	631	341	1,120,532
Total año 2014						6,572,801
Rafael Argelio Peña Matos	12659	28/12/2013	010-0016586-8	631	341	1,057,343
Rafael Argelio Peña Matos	12247	04/07/2013	010-0016586-8	631	341	344,257
R. Javier Eurodiesel	12246	01/07/2013	130-21662-2	631	341	408,600
R. Javier Eurodiesel	12211	03/06/2013	130-21662-2	631	341	411,400
Rafael Argelio Peña Matos	12210	03/06/2013	010-0016586-8	631	341	481,872
Total año 2013						2,703,472
Mandrake Comercial	558001	30/11/2012	124-02304-1	631	341	1,038,115
Mandrake Comercial	357789	03/11/2012	124-02304-1	631	341	657,557
Mandrake Comercial	742076	10/09/2012	124-02304-1	631	341	682,696
Mandrake Comercial	611095	31/08/2012	124-02304-1	631	341	810,537
Mandrake Comercial	599976	30/07/2012	124-02304-1	631	341	603,271
Mandrake Comercial	442074	02/07/2012	124-02304-1	631	341	619,562
Mandrake Comercial	321489	03/05/2012	124-02304-1	631	341	832,338
Mandrake Comercial	712193	26/03/2012	124-02304-1	631	341	744,600
Mandrake Comercial	443834	01/03/2012	124-02304-1	631	341	753,804
Mandrake Comercial	525453	31/01/2012	124-02304-1	613	341	458,859
Total año 2012						7,201,339
Mandrake Comercial	558675	29/11/2011	124-02304-1	639	341	622,462
Mandrake Comercial	80908	26/10/2011	124-02304-1	639	341	664,807
Mandrake Comercial	400284	03/10/2012	124-02304-1	639	341	727,169
Mandrake Comercial	121568	31/08/2011	124-02304-1	639	341	747,097
Mandrake Comercial	11176	01/06/2011	124-02304-1	639	341	491,000
Total año 2011						3,252,535
Eco Mecánica OMB, S. R.L.	11753	29/08/2012	130752508	613	618	300,000
Subtotal						300,000
Total Gestión 16/8/2010 al 16/8/2016						20,030,147



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/144261a5-6819-4582-acdd-06b34fc11e4a>

Anexo 7 2/2

Ayuntamiento Municipal de Azua
Falta de consistencia en el uso del Manual de Clasificadores Presupuestarios
en los registros del gasto

Gestión 16/8/2002 al 16/8/2010						
Beneficiario	Ch. n.º	Fecha	CIE / RNC	Codificación Errónea	Codificación Real	Monto RD\$
Estación Gasolina Cruce de Estebanía	8921	30/07/2010	010-0004824-7	639	341	168,502
Estación Isla Mambo Snack And Coffee	8920	30/07/2010	010-0073727-8	639	341	375,175
Estación Isla Mambo Snack And Coffee	8790	29/04/2010	010-0073727-8	639	341	200,184
Total Gestión 16/8/2002 al 16/8/2010						743,861
Total General RD\$						20,774,008



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/144261a5-6819-4582-acdd-06b34fc11e4a>

Anexo 8 1/3

Ayuntamiento Municipal de Azua
Adquisiciones con proveedores sin evidenciar la constancia de que están
al día en el pago sus obligaciones fiscales y de seguridad social

Gestión 16/8/2010 al 16/8/2016				
Fecha de cheque	Beneficiario	CIE o RNC	N.º Ch / Transf.	Monto RDS
29/09/2014	Rafael Argelio Peña Matos	010-0016586-8	13127	1,095,212
29/08/2014			250663	614,149
01/07/2014			196216	1,120,988
29/05/2014			166193	883,839
30/04/2014			145398	841,118
05/03/2014			107702	896,963
10/02/2014			94996	1,120,532
28/12/2013			12659	1,057,343
04/07/2013			12247	344,257
03/06/2013			12210	461,872
Total				
01/07/2013	R. Javier Eurodiesel	130-21662-2	12246	408,600
03/06/2013			12211	411,400
Total				820,000
30/11/2012	Mandrake Comercial	1-24-02304-1	558001	1,038,115
03/11/2012			357789	657,557
10/09/2012			742076	682,696
31/08/2012			611095	810,537
30/07/2012			599976	603,271
02/07/2012			442074	619,562
03/05/2012			321489	832,338
26/03/2012			712193	744,600
01/03/2012			443834	753,804
31/01/2012			525453	458,859
29/11/2011			558675	622,462
26/10/2011			80908	664,807
03/10/2012			400284	727,169
31/08/2011			121568	747,097
01/06/2011			11176	491,000
Total				10,453,874



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/144261a5-6819-4582-acdd-06b34fc11e4a>

Anexo 8 2/3

Ayuntamiento Municipal de Azua
Adquisiciones con proveedores sin evidenciar la constancia de que están
al día en el pago sus obligaciones fiscales y de seguridad social

Fecha de cheque	Beneficiario	CIE o RNC	N.º Ch / Transf.	Monto RD\$
04/02/2014	Espaillat Motors, C. Por A.	106-01237-8	91729	225,780
04/02/2014			91731	251,000
04/02/2014			91732	11,000
28/08/2014			13087	358,340
01/10/2014			13143	358,340
31/10/2014			13201	358,340
11/12/2014			13408	358,340
Total año 2014				
04/03/2013	Espaillat Motors, C. Por A.	106-01237-8	543818432	1,000,000
05/03/2013			553870152	451,580
07/06/2013			580895944	275,360
29/08/2013			604989027	330,000
10/02/2013			621295735	275,360
06/11/2013			641805452	275,360
26/11/2013			59541	275,360
Total año 2013				
16/07/2012	Vehículos N De C, S.A.	130717818	11711	654,750
29/08/2011	Marlon Bonnelly CxA.	1-01-73680-1	11268	950,000
	Subtotal			1,604,750
29/08/2012	Eco Mecánica OMB, S.R.L.	130752508	11753	300,000
08/08/2012			11738	565,675
Total				865,675
Total RD\$ Gestión 16/8/2010 al 16/8/2016				26,984,732



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/144261a5-6819-4582-acdd-06b34fc11e4a>

Anexo 8 3/3

Ayuntamiento Municipal de Azua
Adquisiciones con proveedores sin evidenciar la constancia de que están
al día en el pago sus obligaciones fiscales y de seguridad social

<i>Gestión 16/8/2002 al 16/8/2010</i>				
Fecha de cheque	Beneficiario	CIE o RNC	N.º Ch / Transf.	Monto RD\$
29/04/2010	Estación Isla Mambo Snack And Coffee	010-0073727-8	8790	200,184
08/07/2010	Auto Repuestos Nara	1-01-86429-1	8881	400,000
30/07/2010	Estación Gasolina Cruce de Estebanía	010-0004824-7	8921	168,503
30/07/2010	Estación Isla Mambo Snack And Coffee	010-0073727-8	8920	375,175
	Total RD\$ Gestión 16/8/2002 al 16/8/2010			1,143,862
	Total Gral. RD\$			28,128,594



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/144261a5-6819-4582-acdd-06b34fc11e4a>



**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**

INFORME LEGAL

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE AZUA

**Por el período comprendido entre el 1.º de enero de
2010 y el 31 de diciembre de 2014**

Informe legal correspondiente a la auditoría practicada a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria del Ayuntamiento Municipal de Azua por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2014

Atendido, que se debe elaborar un informe legal que contenga responsabilidades e indicios derivadas de las observaciones establecidas a los entes auditados y/o investigados, de conformidad con las disposiciones de la Ley n.º 10-04 de fecha 20 de enero del año 2004 y, su Reglamento de Aplicación n.º 06-04 de fecha 20 de septiembre del año 2004, vigentes a la fecha de la firma del informe de la auditoría practicada a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria del Ayuntamiento Municipal de Azua antes detallado y derogadas por la Ley n.º 18-24 de fecha 27 de junio de 2024 y, su Reglamento de Aplicación, aprobado mediante resolución ADM-2025-021.

Atendido, que el informe de la auditoría practicada a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria del Ayuntamiento Municipal de Azua por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2014, en su apartado IV, “OBSERVACIONES DE AUDITORÍA”, evidencian lo siguiente:

4.1 Empleados que no asisten a su lugar de trabajo ni se evidencia labor realizada

Mediante levantamiento al personal fijo, comprobamos la existencia de siete (7) empleados que no se encontraban en su área de trabajo, y que al entrevistar a los encargados de dichos departamentos y solicitarles los trabajos realizados por estos, determinamos que no existen evidencias documentales justificativas de la labor realizada a favor del ayuntamiento, lo que durante el período auditado representó un desembolso de **RD\$1,020,536**.

La Ley n.º 176-07, del 17 de julio de 2007, del Distrito Nacional y los Municipios, artículo 149, Función Pública Municipal, expresa:



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Luis Fernández Henríquez - Encargado División Jurídica de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/fc544e13-f157-44b5-8c0c-6600b1c7b8af>

“La función pública municipal es regulada de conformidad con la Ley y Reglamentos de Servicio Civil y Carrera Administrativa que aplique en general para la administración pública”.

La Ley n.º 41-08 de Función Pública y que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública (hoy ministerio), del 16 de enero de 2008, artículo 84, numeral 3, establece:

“Constituyen faltas de tercer grado cuya comisión dará lugar a la destitución del cargo, las acciones indicadas a continuación cometidas por cualquier servidor de la administración pública:

(...)

- 1. Dejar de asistir al trabajo durante tres (3) días laborables consecutivos, o tres (3) días en un mismo mes, sin permiso de autoridad competente, o sin una causa que lo justifique, incurriendo así en el abandono del cargo”. (...)*

4.2 Impuestos dejados de retener a contratistas de obras

En nuestra revisión a la cuenta de activos no financieros se verificaron pagos a varios contratistas por las construcciones de obras, en donde la entidad dejó de retener la suma de **RD\$3,156,922**, por diferentes conceptos.

La Ley n.º 253-12, sobre el Fortalecimiento de la Capacidad Recaudatoria del Estado para la Sostenibilidad Fiscal y el Desarrollo Sostenible, del 9 de noviembre de 2012, modifica por el artículo 10, artículo 309, párrafo, literal e), señala lo siguiente:

“(...) Las entidades públicas actuarán como agentes de retención cuando paguen o acrediten en cuenta a personas naturales, sucesiones indivisas y personas jurídicas, así como a otros entes no exentos del gravamen, los importes por los conceptos y en las formas que establezca el reglamento, con excepción de lo previsto en literal d) del Párrafo I del presente artículo (...)”



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Luis Fernández Henríquez - Encargado División Jurídica de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/fc544e13-f157-44b5-8c0c-6600b1c7b8af>

“Párrafo. La retención dispuesta en este artículo se hará en los porcentajes de la renta bruta que a continuación se indican:

e) 5% sobre los pagos realizados por el Estado y sus dependencias, incluyendo las empresas estatales y los organismos descentralizados y autónomos, a personas físicas y jurídicas, por la adquisición de bienes y servicios en general, no ejecutados en relación de dependencia, con carácter de pago a cuenta”.

La Ley n.º 139-11 sobre Reforma Tributaria, con el propósito de aumentar los ingresos tributarios y destinar mayores Recursos en Educación de fecha 24 de junio de 2011, artículo 13, párrafo único literal d), expresa:

“3% sobre los pagos realizados por el Estado y sus dependencias, incluyendo las empresas estatales y los organismos descentralizados y autónomos, a personas físicas y jurídicas, por la adquisición de bienes y servicios en general, no ejecutados en relación de dependencia, con carácter de pago a cuenta”.

La Ley n.º 182-09 de fecha 10 de julio de 2009, que modifica los artículos 309 y 383 del Código Tributario de la República Dominicana, n.º 11-92, de fecha 11 de mayo de 1992, artículo 1, literal d), expresa:

“0.5% sobre los pagos realizados por el Estado y sus dependencias, incluyendo las empresas estatales y los organismos descentralizados y autónomos, a personas físicas y jurídicas, por la adquisición de bienes y servicios en general, no ejecutados en relación de dependencia, con carácter de pago a cuenta”.

El Reglamento n.º 293-11 del 12 de mayo de 2011 para la aplicación del título III, del Código Tributario de la República Dominicana, del Impuesto sobre Transferencias de Bienes Industrializado y Servicios (ITBIS), artículo 9, numeral 10, Servicios de Construcción, que expresa:



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Luis Fernández Henríquez - Encargado División Jurídica de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/fc544e13-f157-44b5-8c0c-6600b1c7b8af>

“Cuando un Contratista o Subcontratista, sean estas personas físicas o jurídicas, realicen trabajos de construcción, y dichos trabajos incluyan materiales, equipos o piezas de la construcción, la facturación del ITBIS se aplicará sobre el 10% del monto total de los trabajos facturados”.

El Decreto n.º 319-98, del 25 de agosto del 1998, que instituye a la Tesorería Nacional a retener los valores correspondientes a la tasa profesional establecida a favor del Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores, equivalente al uno por mil (1X1000) de los pagos que realice a los ingenieros por concepto de obras de ingeniería contratadas por el Estado Dominicano o sus dependencias autónomas y/o descentralizadas, artículo 3, cita lo siguiente:

“Toda institución u organismo autónomo, semiautónomo y/o descentralizado del Estado, que realice pagos por concepto de obras de ingeniería deberá retener el uno por mil (1 x 1,000), correspondiente a la referida tasa profesional, para ser consignada de forma directa al Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA)”.

La Ley n.º 6-86, crea el Fondo de Pensiones de los Trabajadores del Área de la Construcción y de todas sus Ramas Afines, del 4 de marzo de 1986, artículos 1, 2 y 3, señalan lo siguiente:

“Artículo 1. Se establece la especialización del 1% (uno por ciento) sobre el valor de todas las obras construidas en el territorio nacional, incluyendo las del Estado, para la creación de un Fondo Común de Servicios Sociales, Pensiones y Jubilaciones a los trabajadores del área de la Construcción y todas sus ramas afines.

Artículo 2. Se establece retener el 1% (uno por ciento) a los trabajadores del pago de cada obra que se realice para acumularlo a la causa y objetivo de la ley.

Artículo 3. La especialización del 1% (uno por ciento) establecido por esta ley se aplicará a toda construcción, reparación, remodelación o ampliación de construcciones cuyo costo exceda de los RD\$2,000.00 en adelante, calculados por el departamento correspondiente de



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Luis Fernández Henríquez - Encargado División Jurídica de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/fc544e13-f157-44b5-8c0c-6600b1c7b8af>

la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones, incluidas las obras del Estado Dominicano”.

4.3 Impuesto no retenido por concepto de alquiler de equipos de transporte

En nuestra revisión a la cuenta de Servicios no Personales, se verificaron pagos a suplidores por concepto de alquiler de equipos de transporte, por un monto de RD\$1,281,688 a los cuales no se le retuvo el 10 %, ascendente a la suma de **RD\$125,768**, por concepto de alquiler o arrendamiento.

La Ley n.º 557-05 de fecha 13 de diciembre de 2005 sobre Reforma Fiscal y modifica las que modifica las Leyes n.ºs 11-92 del año 1992; 18-88 del año 1988; 4027 del año 1955; 112-00 y 146-00 del año 2000, artículo 6, párrafo I, literal a), señala:

“10% sobre las sumas pagadas o acreditadas en cuenta por concepto de alquiler o arrendamiento de cualquier tipo de bienes muebles o inmuebles, con carácter de pago a cuenta”.

La Ley n.º 139-11 sobre Reforma Tributaria, con el propósito de aumentar los ingresos tributarios y destinar mayores Recursos en Educación de fecha 24 de junio de 2011, artículo 13, párrafo único, literal a), cita:

“10% sobre las sumas pagadas o acreditadas en cuenta por concepto de alquiler o arrendamiento de cualquier tipo de bienes muebles o inmuebles, con carácter de pago a cuenta”.

La Ley n.º 253-12, sobre el Fortalecimiento de la Capacidad Recaudatoria del Estado para la Sostenibilidad Fiscal y el Desarrollo Sostenible, del 9 de noviembre de 2012, modifica por el artículo 10, artículo 309, párrafo, literal a), señala lo siguiente:

“(…) Las entidades públicas actuarán como agentes de retención cuando paguen o acrediten en cuenta a personas naturales, sucesiones indivisas y personas jurídicas, así como a otros



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Luis Fernández Henríquez - Encargado División Jurídica de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/fc544e13-f157-44b5-8c0c-6600b1c7b8af>

entes no exentos del gravamen, los importes por los conceptos y en las formas que establezca el reglamento, con excepción de lo previsto en literal d) del Párrafo I del presente artículo (...).”

“Párrafo. La retención dispuesta en este artículo se hará en los porcentajes de la renta bruta que a continuación se indican:

a) 10% sobre las sumas pagadas o acreditadas en cuenta por concepto de alquiler o arrendamiento de cualquier tipo de bienes muebles o inmuebles, con carácter de pago a cuenta.

Considerando, que el informe de auditoría presenta empleados que no asisten a su lugar de trabajo ni se evidencia labor realizada, impuestos dejados de retener a contratistas de obras e impuesto no retenido por concepto de alquiler de equipos de transporte, que son inobservancias a las disposiciones jurídicas de los municipios, la función pública y los impuestos, que se traduce en debilidades en el accionar de los funcionarios servidores públicos que mediante sus atribuciones tienen la responsabilidad de garantizar que no se materialicen estos incumplimientos identificados en el hallazgo 4.1, 4.2 y 4.3, del apartado IV del informe de auditoría objeto de este informe legal, detallado precedentemente. Por tales motivos, los principales funcionarios y servidores públicos de la entidad fiscalizada comprometen su responsabilidad administrativa por acción u omisión, contempladas en los artículos 47 y 54, de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004.

Conclusiones jurídicas

En el informe de la auditoría practicada a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria del Ayuntamiento Municipal de Azua por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2014, se observaron hallazgos que constituyen un incumplimiento a los deberes formales dispuestos en las disposiciones legales, reglamentarias y normativas jurídicas de los municipios, la función pública y los impuestos.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Luis Fernández Henríquez - Encargado División Jurídica de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/fc544e13-f157-44b5-8c0c-6600b1c7b8af>

La Constitución de la República Dominicana establece: *es función esencial del Estado, la protección efectiva de los derechos de las personas, el respeto de su dignidad y la protección de los medios que le permitan perfeccionarse de forma equitativa, y progresiva, dentro de un marco de libertad individual y de justicia social, compatible con el orden público, el bienestar colectivo.* La materialización de esa función esencial requiere garantizar la adecuada gestión de los fondos públicos que exige a los órganos y entes de la Administración Pública actuar con estricto apego a los principios establecidos en el artículo 138 de la Constitución, esto es, “*eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado*”. De ahí que, el rol de los órganos de control de los fondos públicos, tal lo es la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, concebida por la Constitución y la Ley como el órgano de control externo de los fondos públicos, ejecuta la fiscalización de los recursos públicos y del patrimonio del Estado como garantía de la buena administración, mediante la prevención y detección de prácticas que operan en detrimento de una sana y transparente gestión pública. En efecto, se impone a los poderes públicos, el principio de proscripción de la corrupción contenido en el artículo 146 de la Constitución para el perfeccionamiento de la función esencial del Estado.

Por lo tanto, partiendo de las observaciones de la fiscalización a las operaciones analizadas durante el período de alcance de esta, se concluye que en su accionar, los funcionarios y servidores públicos de la entidad comprometen sus responsabilidades por acción u omisión contempladas en los artículos 47 y 54, de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana, a los trece (13) días del mes de febrero año dos mil veintiséis (2026).

Lic. Luis Eduardo Fernández Henríquez
Encargado División Jurídica de Auditoría
Dirección de Auditoría



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Luis Fernández Henríquez - Encargado División Jurídica de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/fc544e13-f157-44b5-8c0c-6600b1c7b8af>